24633/3

ACTAS DE LA COMISION DE GOBIERNO

Empieza 20-7-1.960

Terima 21-8-1.963

ACTAS

2:1

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE





EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

~~21666~~
24633/3

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

DILIGENCIA

Se dá apertura al presente Libro de Actas, para extender las celebradas por la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación provincial de Alicante, en el día catorce de julio de mil novecientos sesenta y constando de cien folios.

El Secretario General,



Comisión de Gobierno
Sesión de 20 de Julio de 1.960

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día veinte de Julio de mil novecientos sesenta, se reunió en segunda convocatoria por no haber podido hacerlo en primera a las diecisiete, que era la hora fijada por falta de número, la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, convocada para este día bajo la Presidencia de el Sr. Vicepresidente de la Corporación, D. Ascensio Navarro Jaquili, por hallarse el titular en Madrid para asistir a la sesión de las Cortes Españolas y otros actos, con asistencia de los Señores Diputados D. Antonio García Leal, D. Rafael Navarro Rocamora, D. Enrique Oltra Moltó y D. Francisco Torres Rico, actuando de Secretario el titular de la Corporación D. Leopoldo de Urquia y García-Junco. Excusa su falta el Sr. Gómez-Reino.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

anterior celebrada el 20 de Junio ppdo.

Con la venia de la Presidencia el Sr. García Leal expone desea hacer unas manifestaciones a la Presidencia para conocimiento de ésta y con referencia a los Cursos de Verano para extranjeros. Da lectura de lo publicado respecto a ellos en fecha reciente en el Diario "Información", llamando la atención sobre el hecho de que para nada se menciona a la Excma. Diputación; da cuenta del programa publicado y lee también la moción aprobada por el Pleno por la cual han de seguirse las actividades de la "Cátedra Mediterráneo"; y finalmente informa de los señores que componían la Ponencia que habría de intervenir en el funcionamiento de la mencionada Cátedra. Termina haciendo diferentes consideraciones entre ellas su extrañeza de no haber tenido previo conocimiento alguno del Curso de Extranjeros convocado, a pesar de ser Presidente de la Comisión de Educación, por lo que había decidido citar para el día 27 a dicha Comisión a fin de que emitiera informe sobre el caso.

La Comisión de Gobierno quedó enterada de lo expuesto por el Sr. García Leal.

Se da lectura a un oficio de la Dirección General de Admón. Local requiriendo a la Corporación se dé cumplimiento al art. 4º del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales que previene la redacción de un Reglamento de Servicios Benéficos Sanitarios Provinciales; la formación de los escalafones de los Cuerpos Médicos; y la convocatoria de las vacantes que en ellos se produzcan. Visto el informe del Negociado y estudiado convenientemente el asunto, la Comisión de Gobierno emite dictamen favorable al mismo, proponiendo la designación de una Ponencia para redacción del Reglamento y programa de la plaza de Secante de Médico de la Beneficencia Provincial, cuya Ponencia estaría integrada por los Sres. D. Asensio Navarro Jaraiti, como Presidente; los médi-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

los encargados de Puericultura, Sr. Herrero; Maternidad, Director del Hospital, Director del Sanatorio Siquiátrico, Médico de guardia del Hogar José Antonio y el Secretario titular de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

A la vista del informe emitido por el Negociado, se dictamina favorablemente la propuesta de ofrecer a la Agrupación Temporal Militar para destinos civiles una plaza vacante de Auxiliar administrativo de las plantillas de la Corporación, con el sueldo de 14.000 ptas. anuales; puesto que la última plaza de esta categoría fué cubierta por oposición libre, correspondiendo por tanto ofrecer dicha vacante a la Junta Calificadora para ser cubierta con personal de la Agrupación.-

Quedó sin efecto la anterior convocatoria que se hallaba en trámites, para cubrir plazas de Comadronas de la Beneficencia Provincial, según acuerdo adoptado por la Corporación en 27 del pasado Junio. Y, como quiera que se reservaba una vacante de dicho cargo a resultas de la depuración de la que fué Comadrona Dª Matilde Salem Soriano, cuyo expediente ha sido denegada, en revisión por la Superioridad, son tres las vacantes que habría de cubrir para proveer en propiedad las plazas de referencia.

La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente dicha propuesta, así como las bases que habrán de regir en la oposición que forzosamente le ha de convocar a tales fines.

También se da cuenta de una propuesta del Negociado indicando la conveniencia para el Servicio de que se convoque Concurso para proveer una plaza de Especialista de Oficio, Vacante por defunción del que la desempeñaba. Vistas las bases propuestas la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las mismas y que se eleven a la Corporación para la resolución que proceda.

Nuevamente se da cuenta de la instancia presentada por el

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

practicante de la Beneficencia Provincial, D. Antonio Blanco Bueno, solicitando la jubilación de su cargo por motivos de salud. Visto el expediente instruido y de conformidad con lo que propone el Negociado se acuerda dictaminarlo favorablemente proponiendo se le tenga en cuenta el quinto quinquenio de servicios prestados, puesto que se cumplen el próximo día 25 del actual, antes del próximo Pleno, y que la pensión de jubilación ascienda al 66'6% del sueldo consolidado, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, que harán un total de 21.081'57 ptas.

Es examinado el expediente instruido con motivo de la petición formulada por el sirviente Ramón Villanueva García, que por hallarse enfermo solicita la jubilación reglamentaria; y visto el informe aportado la Comisión de Gobierno acuerda dictaminarlo favorablemente y que se le pueda aplicar el 74'6% del sueldo regulador, con la inclusión de las dos pagas extraordinarias, correspondiéndole el haber pasivo de 19.670'62 ptas., más el plus discrecional y quinquenio de 8.500 ptas.

Leída una instancia de Dª Consuelo Gutiérrez Ramos que se halla en excedencia voluntaria del cargo de cocinera del Hospital Provincial, solicitando su reingreso al servicio activo. Visto el informe del Negociado, la Comisión acuerda dictaminarlo favorablemente y puesto que no existe vacante de la referida plaza que solicita y sí de sirvienta en los Establecimientos Benéficos, que se reintegre a este cargo que guarda analogía con el peculiar de la interesada, que también lo pide, hasta tanto existan la plaza que en otra ocasión desempeñó.

En atención a la solicitud formulada, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente el informe del Negociado, que propone sean reconocidos a D. Juan Antonio Gallardo Benaque, Bastero de los Establecimientos provinciales, los servicios prestados por el mismo entre 8 de Enero de 1931 y

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

INTERPRETACION DEL PREAMBULO DEL TELEGR

Recibido de .....

1.º Destino.
2.º Origen.
3.º Núm. del telegrama.
4.º Idem de palabras.
5.º Fecha de depósito.
6.º Hora.

En el número de palabras están comprendidas las que corresponden al destino, dirección completa, texto y firma del telegrama.

NOTA IMPORTANTE: La Administración adopta todas las precauciones posibles para la mayor rapidez y fidelidad en el curso del servicio, pero no acepta responsabilidad alguna por errores o retrasos involuntarios. (Artículos 441 y 821 del Reglamento de Servicio.)

Mod. Tg 2

= 6001 ALICANTE DENIA 297 19 20 8 =

= POR FALLECIMIENTO UN FAMILIAR RUEGOLE EXCUSE ASISTENCIA SESION GOBIERNO SALUDALE

= ANTONIO MUNOZ =

258

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

EXCMO SR PRESIDENTE
DE DIPUTACION PROVINCIAL

TELEGRAFOS

Número
Número
Remitido
Recibido

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

31 de Diciembre de 1.939 a efectos de aumentos graduales y derechos pasivos, y que a partir del acuerdo de la Corporación podría devengar por aumentos graduales la cantidad de 5.801'25 ptas.

Por el Sr. Depositario de Fondos D. Juan López Martínez-Hatamoros se presentó certificado expedido en la Diputación Provincial de Zamora, acreditando que tiene rendidas y aprobadas provisionalmente todas las cuentas de su gestión y no existe constancia de responsabilidad alguna que afecte a la fianza que tiene constituida a disposición de aquella Corporación en la Caja General de Depósitos. Y como también el expresado funcionario, al tomar posesión de su cargo en esta Diputación el 1º del pasado mes de Junio, constituyó fianza en metálico de 150.000 ptas. en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en esta Capital, procede la gestión de devolución de esta última, puesto que la depositada con respecto a Zamora le sirve como garantía según dispone el párrafo 2º del art. 183 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Visto el informe del Negociado la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente la devolución de la segunda fianza depositada por el Sr. López Martínez-Hatamoros.

Queda enterada la Comisión de Gobierno de los siguientes asuntos:

De oficio del Jefe de la Sección del Ministerio de la Gobernación, significando que por el Excmo. Sr. Subsecretario del mismo ha resuelto mantener la sanción impuesta por la Excma. Diputación provincial de Alicante de [illegible] de la que fué Concejala Dª Matilde Salem Soriano, en expediente instado por la interesada para revisión de la depuración.

De oficio del Ministerio de Educación Nacional, indicando a la Dirección General de Bellas Artes que se ha resuelto declarar desierto el Concurso-oposición para proveer la plaza de Director del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, por

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

no haber comparecido ninguno de los aspirantes.

Y de la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Alicante, desestimando el recurso interpuesto por D. Abrao Paredes Ortiz contra acuerdo dictado por la Excma. Diputación en 27 de Abril de 1.956 por el que se nombró en propiedad a los funcionarios D. Juan Estrada Poveda, D. Francisco Rico Juill y D. Manuel Tordera Salazar para cubrir tres plazas vacantes de Jefes de Negociado de la plantilla Técnico-Administrativa de la Excma. Diputación.

De acuerdo con los informes aportados, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente las peticiones del doctor D. José Bate Delgado y el ordenanza Juan Ledó Hernández, solicitando premio de natalidad por haber dado a luz sus respectivas esposas.

Se da cuenta de las siguientes instancias:

De D. Claudio Reig, Administrador del Sanatorio Siquiátrico provincial, solicitando se le abonen los gastos ocasionados con motivo de su enfermedad y de la intervención quirúrgica a que ha sido sometido en Barcelona.

De D. Eugenio Juan Soto, también solicitando se le abonen los gastos ocasionados por estancias causadas en el Sanatorio del Perpetuo Socorro de esta ciudad por la intervención quirúrgica a que fué sometido.

Y la de D. Tomás de Tau Torralba, maquinista del Taller de Vías y Obras, interesando autorización para que sea operada su hija Asunción que padece probable poliomelitis, abonándole los gastos correspondientes.

La Comisión, estudiados detenidamente los precedentes casos, acuerda dictaminar las peticiones de D. Claudio Reig y D. Eugenio Juan, en el sentido de que se abonen al primero las 50.506'15 ptas. que ha invertido en honorarios, transfusiones y otros gastos en la Clínica de Barcelona, donde fué intervenido; a D. Eugenio Juan Soto, que se le

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

puedan abonar las 7.797'60 ptas. por estancias y otros gastos causados con motivo de la intervención quirúrgica de que fué objeto en el Sanatorio del Perpetuo Socorro, de Alicante; y con respecto a la petición de D. Tomás de Paco Torralba, que se entere al Sr. Director del Hospital Provincial de San Juan de Dios dicha petición para que informe donde pueda ser investigado el caso de su hija y el importe aproximado a que pueda ascender esta exploración. De no existir consignación suficiente se tenga en cuenta para el primer expediente de suplemento de crédito que se formule, o se reconozca el crédito oportuno, previo acuerdo de la Corporación, en último término.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado, se acuerda dictaminar favorablemente las siguientes peticiones de licencia y prórrogas de licencia, por enfermedad:

A D. José Hernández Sabeo, un mes, con todo el sueldo desde el 24 del pasado junio.

A D. Cleto Guarinos, Sirviente, un mes desde el 10 del actual.

A D. Francisco de Miguel Prado, dos meses, con todo el sueldo desde el 19 del presente julio.

A D. Eugenio Juan Soto, prórroga de un mes desde el 11 del actual con todo el sueldo.

Al Sirviente Carlos Bus Sabeo, prórroga de un mes desde el 15 del corriente.

Al Ordenanza Juan Gómez Sal, prórroga de un mes desde el 18 del pasado junio.

Y a José Ródenas Cachorro, Cartero, prórroga de un mes a partir del 4 del actual.

De acuerdo con los informes emitidos por el Sr. Interventor de Fondos y los respectivos Jefes inmediatos del personal que se relaciona, se acuerda dictaminar favorablemente las peticiones de anticipos reintegrables y que puedan concederse a D. José Ferrer Duró, Portero, a D. Francisco Bañón Gonzalvez, maquinista de la Imprenta Provincial; y a D. An-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

dés Cerveto Pérez, Portero, cumpliéndose las prescripciones legales.

Queda enterada la Comisión de comunicación de la Presidencia dirigida a la Caja de Ahorros Provincial, proponiendo para los cargos de Locales Consejeros de la misma en representación de la Excma. Diputación a los Ilmos. D. Ascensio Navarro Maciá, D. Rafael Martínez Morellá y D. Jaime Bautera Tordera; emitiendo dictamen favorable.

También es dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno la Memoria reglamentaria confeccionada por el Secretario General de la Corporación, correspondiente al ejercicio del pasado año 1.959.

Finalmente se da cuenta de un oficio del Jefe Provincial de Protección Civil (Defensa Pasiva), interesando prestaciones de orden técnico, tanto en material como en personal que afecta al Servicio indicado, por estar prescrita la ayuda de las Corporaciones provinciales en su reglamentación, así como la Ley de Régimen Local.

Y considerando que precisamente las disposiciones promulgadas con respecto a relevar de las cargas que como obligatorias tenían por objeto costear o subvencionar servicios de la Admón. General que pesan sobre las Corporaciones locales se prescinde en la disposición adicional 6ª de la vigente Ley de Régimen Local que la liberación de dichas cargas se realizará con efectos de 1º de Enero de 1.956; que la supresión de estas obligaciones será absoluta en beneficio exclusivo de las Entidades locales y las Corporaciones no podrán restablecerlas, transformarlas o sustituirlas bajo ningún concepto, directa o indirectamente; además de que el artículo 8º de la precitada Ley dispone que sólo por medio de una Ley se podrán establecer servicios que representen cargas económicas para los municipios o las provincias o que representen obligaciones que tengan por objeto costear o subvencionar atenciones de la Administración General del Estado; la Comisión de Gobierno

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

acuerda dictaminar en el sentido de denegar la petición indicada y que únicamente se podría acceder a que se le realicen los trabajos de imprenta interesados, gratuitamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de que certifico.

Sesión de 19 de Agosto de 1.960

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta, se reunió en segunda convocatoria por no haber podido hacerlo en primera a las diecisiete, que era la hora fijada, por falta de número, la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, convocada para este día bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Alberto Lagarde Aramburu, asistiendo el Sr. Vicepresidente D. Ascensio Navarro Marcli y los Diputados D. Antonio García Leal, D. Manuel Gómez-Reino y Pedreira, D. Agustín Pastor Orts y D. Francisco Torres Rico. Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Leopoldo de Urquía y García-Gunco.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Excusa su asistencia el Sr. Navarro Rocamora.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el 6 del pasado Julio.

Se dictamina favorablemente los extractos de los acuerdos adoptados por la Excma. Diputación en sesión de 28 del pasado julio.

Se da cuenta del expediente instruido por el Negociado proponiendo la provisión de una plaza de practicante de la Beneficencia provincial, vacante por jubilación del que la desempeñaba D. Antonio Marco Bueno, que debe ser cubierta mediante oposición. Estudiadas las bases oportunas y la composición del Tribunal correspondiente, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar de modo favorable el expediente instruido y que se eleve al superior acuerdo de la Excma. Diputación.

Examinado el informe que emite el Negociado proponiendo se cubran mediante concurso tres plazas de Sirvientes de los Establecimientos Benéficos provinciales: una para ofrecerla a la Agrupación Temporal Militar y las otras dos a concurso libre, y caso de no aceptarse por dicha Agrupación se proceda a anunciarlas las tres en el referido turno. Dictas las bases formuladas, la Comisión acuerda dictaminarlas favorablemente y proponer a la Excma. Diputación tenga a bien aprobarlas, al propio tiempo también propone la designación de Antonio Zaragoza Farijo, Ramón López Juan y José Blasco Crespo para ocupar interinamente las referidas plazas.

De acuerdo con los informes emitidos la Comisión dictamina favorablemente las peticiones formuladas por el doctor D. Santiago Leonard Gómis y la [illegible] Dª Carmen Planelles Espinos, solicitando premio de nupcialidad, previa justificación del matrimonio.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Del mismo modo la Comisión acuerda dictaminar de modo favorable la petición de D. Domingo Galvez Farijo, empleado de la Corporación que solicita el premio de nata-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

lidad por haberle nacido un hijo el día 27 de julio último.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado, se acuerda dictaminar favorablemente las siguientes peticiones de licencia y prórroga de licencia por enfermedad:

A D. Manuel Estrada Poveda, un mes a partir del día 11 del actual.

A D. Carlos Paz Sabeo, prórroga de un mes a partir del 15 de los corrientes.

A D. José Ródenas Madrona, prórroga de un mes a partir del 4 del actual.

Y a D. Eleto Guarinos Ortiz, asimismo prórroga de un mes a partir del día 16 de agosto.

Asimismo, y de acuerdo con los informes aportados la Comisión dictamina favorablemente la petición del Peón de Dias y Obras provinciales José Mira Chorro, que solicita un mes de licencia sin sueldo, para asuntos propios.

Dada cuenta de una instancia de D. José Mª Collado Peresa, estudiante de Medicina, solicitando autorización para efectuar prácticas en el Hospital Provincial de San Juan de Dios. Vistos los informes aportados, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente esta petición.

A la vista de los escritos presentados por D. Luis Rivera Pérez, Director del Hospital Provincial y D. Tomás de Paz Torralba, maquinista afecto al Taller de Dias y Obras, en los que solicitan, el primero se le abonen 4.631'- ptas. por gastos de Quirófano, camas y estancias en el Sanatorio del Perpetuo Socorro, donde fué intervenido en la madrugada del día 6 de Julio último, a consecuencia de un ataque de apendicitis aguda; y el segundo se le abonen igualmente los gastos que le ocasione el reconocimiento y tratamiento a que ha de ser sometida una hija que sufre de poliomelitis. La Comisión acuerda dictaminar estos asuntos del siguiente modo:

Que quede sobre la mesa para posterior estudio el presentado por D. Luis Rivera Pérez, Director del Hospital Provin-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

cial de San Juan de Dios.

Y que se concedan mil pesetas a D. Tomás de Paco Torralba, maquinista del Taller de Dias y otros.

De acuerdo con los informes emitidos, se dictaminan favorablemente las peticiones de anticipos reintegrables y que pueden concederse a Dª Josefa José Oliva, viuda; D. Domingo Antón García, albañil; Dª Consuelo Navarrete Mora, costurera; D. Manuel Bandagui Orrora, Ordenanza; D. Juan Sicilia Hernández, Ordenanza; D. Tomás Martínez Reinaldo, Viviente; y D. José Soria Tirado, barbero, cumpliéndose las prescripciones reglamentarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas veinticinco minutos, de que certifico.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Sesion de 21 de Septiembre de 1.960

En la ciudad de Alicante, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del dia veintiuno de Septiembre de 1.960, se reunió en Segunda Convocatoria por no haber podido hacerlo en primera a las diecisiete, que era la hora fijada por falta de número, la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, convocada para este dia bajo la Presidencia de D. Ascensio Navarro Jaudli, Vicepresidente de la Corporación, por hallarse el titular en uso de licencia. Asistiendo los Señores Diputados, D. Antonio Garcia Leal, D. Pascual Navarro Penamora y D. Enrique Oltra Joltó. Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Leopoldo de Urquia y Garcia-Junco.

Excusan su asistencia los señores Gómez-Reino, Pastor Ortz y Torres Rico.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el 19 del pasado mes de Agosto.

Se dictamina favorablemente los extractos de los acuerdos adoptados por la Excma. Diputación en la sesión celebrada el 27 de ppdo. mes de agosto.

De conformidad con lo interesado por el Sr. Alcalde de Torrevieja, se dictamina favorablemente la petición que hace de que se represente a la Corporación provincial en la Junta Pericial de la Contribución Territorial, segun preceptua la Ley de 26 de Septiembre de 1.941, pudiendo la presidencia designar al Alcalde de aquella poblacion como Delegado-representante de la Excma. Diputación.

Se acuerda dictaminar favorablemente la propuesta hecha por el Tribunal calificador del concurso convocado para cubrir dos plazas de Capellanes de los Establecimientos Benéficos Provinciales, en cuya propuesta se designa al único aspirante, el Presbitero D. Juan Canto Rubio

Visto el expediente instruido a peticion de Dª Francis-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

ea Carrasco Palao, que por haber quedado viuda del funcionario que fué de esta Corporación D. Eugenio Gran Soto, interesa se le conceda la pensión que reglamentariamente le corresponda. Teniendo en cuenta el informe del Negociado, del que resulta que el porcentaje a aplicar en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Estatuto de Funcionarios de esta Diputación de 18 de Diciembre de 1.946, precisa aplicar el 38'50 por 100 del sueldo regulador, que se fija en 38.609'50 ptas., ascendiendo por tanto la pensión que debe percibir la expresada viuda Dª Francisca Carrasco Palao, a la cifra de 14.864'65 pesetas, ya que el causante prestó 18 años de servicios a la Corporación. Y como quiera que ha de aplicarse el acuerdo de 17 de Junio de 1.955, se tendrá que reconocer, también, una pensión discrecional y graciable de 1.642 ptas. anuales en proporción a la pensión fijada.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el expediente instruido.

Se da cuenta de un informe del Negociado de Personal exponiendo que durante el próximo año, y en la fecha que se indica, vencen unos quinquenios los funcionarios que se relacionan en la lista que se acompaña, cuya relación empieza con D. Bartolomé Amores Blasco, practicante, y termina con D. Francisco Zaragoza Gómis, médico. La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de los indicados aumentos graduales que para cada uno de los funcionarios relacionados se especifican.

Es examinada la relación de empleados de servicios contratados los cuales vencen un nuevo trienio el próximo año, derengados al servicio de esta Corporación. Al propio tiempo se indica por el Negociado que la Comadrona Dª Yosefa Caunedo Jimeno, que se incluye en la relación dicha, fué nombrada con carácter eventual y por ello, según el Reglamento de 30 de Mayo de 1.952 está sujeta a la legislación laboral que

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

dispone que los auxiliares técnicos percibirán trienios de 400 ptas., el cual le vencerá a la interesada el 5 de Septiembre de 1.961. Visto el informe aportado la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente estas propuestas.

Aceptando los informes del Negociado, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente las peticiones de licencia y prórrogas de licencia por enfermedad de los funcionarios D. Manuel Bastida Poveda, D. Cleto Guarinos Ortiz y D. Francisco de Miguel Prado.

De acuerdo con los informes aportados en los respectivos expedientes, la Comisión acuerda dictaminar de modo favorable las peticiones de premio de natalidad solicitadas por el peón D. Vicente Lira Chorro, y el de viudedad que interesa el portero D. Francisco Verdú Hernández.

De igual que en años anteriores y a la vista de la petición formulada, se acuerda dictaminar favorablemente la instancia del barbero José Soria Tirado que interesa ayuda económica para los gastos de desplazamiento de su hijo, que periódicamente ha de ser tratado por el Dr. López Ibor, de Madrid; proponiendo le le conceda idéntica cantidad a la que se le entregó a tales fines el pasado año.

De acuerdo con el informe emitido por el Sr. Interventor se dictaminan favorablemente las peticiones formuladas para que se les conceda anticipos reintegrables de dos mensualidades a los funcionarios que en el indicado informe se relacionan.

Queda enterada la Comisión de una comunicación del Sr. Alcalde de Villafayos, dando gracias por la subvención que se le concedió para los gastos del Concierto extraordinario, celebrado en dicha localidad el 27 del mes de Julio último.

Después de haber sido examinado el expediente instruido para adquisición de mobiliario y tapicería con destino a varias habitaciones y dependencias del Palacio Provincial, cuyo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

importe asciende a 334.000 ptas., la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente el expediente instruido para proceder, mediante concurso, a la adquisición de utensilios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos de que certifico.

Sesión de 21 de Octubre de 1.960

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta, se reunió en segunda convocatoria por no haber podido hacerlo en primera a las diecisiete, que era la hora fijada, por falta de número, la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, convocada para este día bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Alberto Lagunde Aramburu, asistiendo los señores Diputados D. Asensio Navarro Marcili, don Antonio García Sala y D. Remigio D[illegible]altió, actuando de Secretario el titular de la Corporación D. Leopoldo de Urquía y García-Junco.

Excusa su asistencia el Sr. Gómez-Reino.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de Septiembre último.

Son dictaminados favorablemente los extractos de los

Sesión de 21
de Octubre de 1.960

Asistentes:

Presidente

~~Navarro Inaciti~~

~~[illegible]~~

~~Delfín Joltí~~

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

acuerdos adoptados por la Excmo. Diputación en sesión celebrada el 27 del pasado mes de Septiembre.

Dada cuenta de la propuesta del Tribunal que actuó en el Concurso abierto para adjudicar la plaza de Regente del Taller de la Imprenta provincial y visto que en dicha propuesta no se hace designación de ninguno de los aspirantes para cubrir la plaza de referencia, por no considerar a ninguno de ellos apto. La Comisión acuerda dictaminar de modo favorable lo propuesto.

Se acuerda dictaminar favorablemente, para que se eleve a resolución de la Corporación provincial, propuesta del Tribunal Calificador del Concurso convocado para cubrir dos plazas de Ayudantes de Oficio, una plaza de Cocinero, dos de camareras de los Establecimientos benéficos y seis de Sirvientes y trece de Sirvientas para dichos Establecimientos.

Acreditados por el interesado la capacidad determinada en las Bases del Concurso, el Sirviente Rafael Niñoles Gómez. ha presentado dentro de plazo la documentación reglamentaria, como consecuencia de haber sido admitido y aprobado para desempeñar una plaza de Sirviente de los Establecimientos Benéficos Provinciales; y visto el informe del Negociado la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente la propuesta del citado empleado para su desempeñar el cargo en propiedad.

Se examinado un informe que emite el Negociado, proponiendo se celebre Concurso para proveer en propiedad seis plazas de Sirvientes, diez de Sirvientas y dos de Cocineras para realizar sus servicios en los Establecimientos dependientes de la Corporación; todas con el sueldo anual de 1.500 pesetas anuales. Dictas las Bases formuladas que son idénticas a las que sirvieron para convocar el último Concurso, excepto en lo que se refiere a la demostración de capacidad práctica únicamente de las camareras, se modifica en el sentido

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

de que éstos realizarán un ejercicio práctico que será propuesto por el Tribunal y hará referencia a dicha especialidad. La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente esta propuesta ofreciéndose las correspondientes plazas a la Agrupación Temporal Militar.

Leída una instancia de Dª Juana García Romero, Viuda del Portero que fué de los Establecimientos Benéficos Provinciales D. Juan Pódenas Pachano, solicitando la pensión que pueda corresponderle. Visto el informe del Negociado en el que se expresa que el causante prestó servicios a la Corporación durante 28 años, correspondiéndole por tanto el 41'50% de las 20.131'- ptas. anuales de sueldo consolidado que disfrutaba a su fallecimiento, al cual hay que añadir las dos pagas extraordinarias que según la interpretación dada por el Tribunal Supremo, debe incrementarse al sueldo consolidado que disfrute el causante, haciendo un total de 23.486'- ptas. e importando la pensión reglamentaria que ha de disfrutar la solicitante, la suma de 9.746'- ptas. anuales; aplicándose a la misma el plus discrecional y graciable de 2.274'- ptas. que procede conceder según el acuerdo adoptado por la Corporación en 17 de Junio de 1.955. La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente el expediente instruido.-

Se da cuenta de una instancia de Remedios Serena Garcia, Viuda de los Establecimientos Benéficos Provinciales, solicitando su jubilación en el cargo, por hallarse enferma e imposibilitada para el trabajo. Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Negociado justificándose en el expediente instruido la inutilidad física de la interesada, mediante dos certificados expedidos por los médicos de la Beneficencia provincial, D. Pedro Soliveres y D. José Hernández Sedeño; teniendo en cuenta además que la solicitante ha prestado servicios a la Corporación ininterrumpidamente durante 20 años y 7 meses y que en la actuali-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

dad percibe un sueldo consolidado de 18.941'25 ptas. al que habrá de aplicarse la parte correspondiente de las dos pagas extraordinarias que prescribe el Reglamento, en atención a la interpretación dada por el Tribunal Supremo y recomendada por la Dirección General de Admón. Local, haciendo un total de 22.098'12 ptas., correspondiéndole por tanto reglamentariamente el 50% de esta cantidad según dispone el Estatuto de Funcionarios de la Corporación, incrementado con el plus discrecional y graciable acordado por la misma, que en este caso asciende a 2.404'90 ptas. La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el expediente instruido.

También se da cuenta del expediente instruido con motivo de la petición formulada por la Diputada Irene Ortes García Honrubia, interesando se la jubile en el cargo, como consecuencia de la enfermedad que padece que la imposibilita para desempeñarlo. Visto el informe del Negociado, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente el mismo proponiendo se señale a la peticionaria la pensión anual de 15.509'27 ptas., 64% del sueldo regulador de 20.771'37, incrementado con las dos pagas que reglamentariamente le correspondan según el criterio de la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de octubre de 1.959, de que anteriormente se hace mención en otros casos idénticos, más el plus discrecional y graciable otorgado por la Corporación, que ascenderá en este caso a 2.500 ptas. anuales.

Son examinados los expedientes instruidos a petición de Vicente Martínez Pascual y José Verdú [illegible], Peones de la Sección de Vías y Obras provinciales [illegible] interesan se les reconozca el tiempo que con carácter eventual e interino prestaron servicios a la Corporación antes de serles concedida la propiedad en los respectivos cargos. Vistos los informes aportados por el Negociado, de los cuales se deduce que don Vicente Martínez Pascual prestó servicios con carácter interi-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

no desde 1º de Agosto de 1.954 hasta el 30 de Noviembre de 1.957; siendo después designado Peón eventual hasta 31 de Agosto de 1.958, en que mediante Concurso se le dió la propiedad en el cargo, no pudiendo reconocerse este segundo nombramiento eventual a efectos de quinquenios, ya que por dicho carácter fué dado de alta en la Previsión social y por tanto, contribuyo la Diputación en la parte correspondiente para asegurar al empleado en el retiro obrero y derechos de Mutualidad, no siendo lógico que se reconozca este período para efectos de quinquenios. Circunstancias idénticas en que se encuentra el otro reclamante D. José Sendi Llorens, tanto en períodos interinos como eventuales. La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable lo propuesto por el Negociado y que se reconozca, si la Corporación así lo estima a dichos peticionarios el tiempo comprendido entre 1º de Agosto de 1.954 a 30 de noviembre de 1.957, tanto para efectos pasivos como para aumentos graduales, sin perjuicio para terceros.

Se procede a dar lectura a una instancia de D. Vicente Fernandez Casares, interesando se le aumente el sueldo que percibe en su cargo de Jefe del Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado, que ejerce por cuenta de la Corporación provincial. Teniendo en cuenta el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, ésta de Gobierno también dictamina favorablemente la petición de referencia, puesto que considera perfectamente atendible que se fije en 33 ptas. el sueldo correspondiente al cargo de tal Jefatura de Servicio, asimilable al de Jefe de Sección, y a partir de 1º de Enero del próximo ejercicio 1.961.

Vista una instancia de D. Víctor Tirso Ciaurri, Auxiliar Administrativo de la Corporación, procedente de la Agrupación Temporal Militar, manifestando que percibe del Estado, por Ayuda Familiar 1.040'- ptas. men-

EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

cuales e interesa se le abone la diferencia entre esta cantidad y la de 1.290'- que le correspondería según las disposiciones que regulan este beneficio para los funcionarios de Admón. Local. Teniendo en cuenta el informe del Negociado por el que se hace resaltar que el peticionario no tiene la condición de funcionario de Admón. Local y por ello no está incluido en los beneficios de Subsidio Familiar concedidos por la Ley de 27 de Diciembre de 1.956; siendo la retribución que percibe considerada como gratificación, dejando a la libertad de las Entidades el fijar el máximo de la misma a partir del mínimo establecido, no pudiendo por tanto alegar derecho alguno. La Comisión de Gobierno dictamina desestimarlo de conformidad con lo indicado por el Negociado, por estimar asimismo que esta concesión supondría una desigualdad con relación a los demás funcionarios que prestan servicios a la Corporación y que este posible perjuicio económico está sobradamente compensado con la mejora que supone para los funcionarios procedentes de dicha Agrupación a los cuales correspondía una gratificación de 4.500 ptas., asignándoles, literalmente, la cantidad anual de 8.000 ptas.; además de los trabajos extraordinarios que realizan al igual que los demás de Admón. Local, retribuidos con idénticas remuneraciones, sin establecer distinción alguna.

Queda enterada la Comisión de Gobierno de Sentencia dictada por la Audiencia Provincial por la que se absuelve al conductor al servicio de la Corporación D. Gaetano Sánchez Martínez, de un accidente que produjo a un niño, en las proximidades de Alcoy el día 9 de Abril de 1.943, cuando conducía su coche automóvil del Servicio Oficial.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

De conformidad con lo propuesto por el Negociado, se dictaminan favorablemente las instancias presentadas por Remedios Espinos López y D. José Olareu Margati, que

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

solicitan licencias por enfermedad, la de D. Manuel Bañuelos Poveda, que solicita prórroga de licencia y la de D. Francisco Miguel Prado, que también solicita prórroga, pero está incurso en el artº 47 del Reglamento de Funcionarios y se le debe acceder a lo solicitado solamente con los 2/3 de su haber, puesto que ya han transcurrido seis meses con licencia con sueldo íntegro.

También se dictaminan favorablemente las instancias presentadas por el Peón Javier Miralles Pastor y el Conductor, Angel Caballonga Rochelfo, que solicitan premios de natalidad.

Informadas favorablemente por el Sr. Interventor, son dictaminadas en dicho sentido las instancias presentadas por el Peón, Juan Sicedo Román y la Limpiadora Mercedes Fernández Gomis, que solicitan anticipos reintegrables de dos mensualidades.

A la vista de la propuesta del Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente la procedencia de que sea concedido un quinquenio de 4oo pesetas anuales a la Auxiliar Administrativo Temporero doña Luisa Victoria González Guillen, que cumple los cinco años de servicios a la Corporación el día 9 de julio de 1.961, según el Reglamento Nacional del Trabajo de Oficinas y Despachos de 25 de Abril de 1.948.

Se da cuenta de nuevo de una instancia de D. Luis Rivera Pérez, Director del Hospital Provincial de San Juan de Dios, interesando le sea de abono la cantidad de 4.631'- ptas. por los gastos de quirófano, camas, etc., ocasionados por el solicitante en el Sanatorio del Hospital Socorro, con motivo de una intervención quirúrgica de la que fué objeto. Dispuesto Conveniente este caso, es dictaminada favorablemente la petición, pero se acuerda estudiar y proponer unas normas para estas cuestiones, con el fin de que de una manera concluyente se atemperen a las mismas los funcionarios que disfrutan estos beneficios, sin que se pro-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

duzcan irregularidades, que siempre son violentas en el momento de adoptar determinaciones.

Finalmente se da cuenta de nueva instancia del funcionario conductor de 3ª clase y obras don Tomás de Paco Torralba, solicitando ayuda económica para gastos de estancia de su hija, enferma de poliomielitis, en el Sanatorio de la Malvarrosa de Valencia. Vistos los informes aportados y teniendo en cuenta que el tratamiento de esta enfermedad no figura en el cuadro de los servicios que se prestan en el Seguro de Enfermedad a los funcionarios dependientes de la Corporación, se propone por la Comisión, que sea de cuenta de la Corporación Provincial, los gastos de estancia que cause la citada enferma en el Sanatorio de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos, de que certifico.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Sesión de 21 de Noviembre de 1.960

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día veintiuno de Noviembre de mil novecientos sesenta, se reunió en segunda convocatoria por no haber podido hacerlo en primera a las diecisiete, que era la hora fijada, por falta de número, la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, convocada para este día bajo la Presidencia del Excmo. Sr. don Alfredo Lagarda Fraumburo, asistiendo los señores diputados D. Asensio Navarro Juncili, Vicepresidente de la Corporación, D. Pascual Navarro Pomares, D. Manuel Gómez-Reino y Pedreira, D. Enrique Ortín Poveda, D. Agustín Pastor Ortín y don Francisco Tenes Rico. Actúa de Secretario por enfermedad del titular, el oficial mayor en funciones D. Antonio Gonzalez Soler.-

Deja de asistir D. Antonio García Leal.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de Octubre último.

Son dictaminados favorablemente los extractos de los acuerdos adoptados por la Excma. Diputación en la sesión celebrada el 27 del pasado mes de octubre.

Acreditada por los interesados la capacidad determinada en las Bases del Concurso y habiendo presentado dentro del plazo la documentación reglamentaria, a la vista de los respectivos informes del Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminando favorablemente y proponer se nombre en propiedad a los siguientes empleados para desempeñar los cargos que se indican: para ayudantes de oficio, a D. Antonio Sánchez Gozalbo y a D. Domingo Zaguero Herrero; para cocinero, a D. José Albert Verdú; para conserjes, a Dª Rosario Cartagena Palmero y a doña Francisca Coparros Tenes; para sirvientes a D. José Bautista Alonso, D. Antonio Vicente Martínez, D. Bautista Pérez Lucas,

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

D. Angel Pases Samper y D. José Villalobos Cañabate. y para sirvientas, a Dª Manuela Hernández Hernández, Dª Carmen Rosselló Ripoll, Dª Concepción García Pastor, Dª Carmen Planelles Quiles y Dª Dolors Esteban Pérez. Por no haber completado el servicio social de la mujer, no puede proponerse el nombramiento de las sirvientas Dª Remedios Torres Albert y Dª Josefa Sonia Ros.

También se da cuenta del expediente instruido con motivo de la petición formulada por la Costurera Dª Elvira Borrás Samper, interesando se la jubile en el cargo debido a la enfermedad que padece y que le impide desarrollar su normal trabajo. Visto el informe del Negociado y justificándose en expediente la invalidez física de la interesada, mediante certificados expedidos por dos médicos de la Beneficencia provincial y teniendo en cuenta que ha prestado servicios ininterrumpidos a la Corporación durante 28 años, 4 meses y 6 días disfrutando en la actualidad de un sueldo consolidado de 20.771'37 ptas. al que hay que añadir las dos pagas extraordinarias, de acuerdo con la circular de la Dirección General de Admón. Local de 30 de Noviembre de 1.969, haciendo un total de 24.233'24 ptas. y aplicando a éste el 66% de acuerdo con el art. 104 del Estatuto de Funcionarios de esta Corporación, correspondiéndole por tanto una pensión de 15.993'93 ptas. anuales. más el plus discrecional y graciable de 1.500 ptas. también anuales, de conformidad con el acuerdo de la Corporación de 17 de Julio de 1.955. La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el expediente instruido.

A la vista de una instancia suscrita por D. Alfonso Moreno de Arcos y Izquierdo, farmacéutico del Hospital provincial de San Juan de Dios en la que adjunta una relación de medicamentos conseguidos como donativos para la farmacia del citado Establecimiento y por un valor de 335.553'20 ptas., a más de una cantidad respetable de sueros preparados bajo su dirección técnica con un beneficio para la Corporación de 33.120'10 ptas, todo ello durante los diez primeros meses del año en curso

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

por lo que solicita se le conceda una gratificación anual de nueve mil pesetas; la Comisión de Gobierno dictamina esta solicitud en el sentido de que pase a informe del Sr. Diputado Visitador del Hospital Provincial de San Juan de Dios.

Examinado el escrito de D. Angel Torres Serrano, Auxiliante de Oficio del Taller de Dias y Obras de la Corporación, solicitando, para asuntos propios, una licencia sin sueldo de seis meses. Vistos los informes aportados y de acuerdo con los mismos, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición y que se nombre con carácter accidental para desempeñar este cargo a D. Francisco Balaciart Miguel.

Dada cuenta de una instancia de D. Alfredo Parra Gómez, médico, en la que solicita realizar prácticas en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, y adscrito a los servicios del Dr. Babé. Vistos los informes que al respecto emiten los Sres. Director Facultativo y Diputado Visitador del Establecimiento, así como el Reglamento de prácticas, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la petición de D. Alfredo Parra Gómez, concediéndole dicha autorización por un año como máximo en las condiciones que determina el Reglamento.

La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar de modo favorable un informe del Negociado de Personal en el que por haber cumplido el tiempo reglamentario se propone el reconocimiento de sendos quinquenios de 1.250'- ptas. a partir de primero de marzo de 1.961 a los peones de Dias y Obras D. José Sendín [illegible] y D. Vicente Martínez Pascual; un quinquenio de [illegible] ptas. a partir del 3 de septiembre del año en curso al Capellán del Hospital provincial de San Juan de Dios D. Juan Cantó Rubio; y que se rectifique el decreto nº 487 de 22 de septiembre ppdo., en el sentido de reconocer a D. Juan Molino Jiménez, Interventor de fondos, por aumentos graduales la

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

cantidad de 31.248'23 ptas. anuales a partir de 2 de julio de 1.961.

A la vista de los informes aportados, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente la petición de D. Francisco Alonso de Medina y Bono, Médico de la Beneficencia provincial, que solicita un premio de natalidad por haberle nacido un hijo el día 16 de Agosto último.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado, se dictaminan favorablemente las instancias presentadas por las Sras. Auxiliares Amparo Navarro Collado, Magdalena Pastor López y Mercedes Fernández Gómez que solicitan licencia por enfermedad, concediéndoseles treinta días de licencia a partir del 8 de noviembre, 24 de Octubre y 19 de noviembre, respectivamente.

De igual modo se dictaminan favorablemente las peticiones de prórroga de licencia solicitadas por D. Manuel Castejón Poveda y D. Pedro Guarinos Ortiz, concediéndoseles un mes a partir del 11 y del 16 de noviembre, respectivamente.

Informadas favorablemente por el Sr. Interventor son dictaminadas en dicho sentido las instancias presentadas por los Auxiliares D. Francisco Cutillas Pastor, D. Jerónimo Bonafeu Torregrosa, D. Juan Rizo Amorós, D. Francisco Collado Prats y Dª Antonia Pina Rodríguez y la del Auxiliar D. Abel López Reza, que solicitan anticipos reintegrables de dos mensualidades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de la fecha, de que certifico.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Sesión de 21 de Diciembre de 1.960

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta, se reunió en segunda convocatoria por no haber podido hacerlo en primera a las diecinueve, que era la hora fijada, por falta de número, la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, convocada para este día bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Asensio Navarro Marcili, por hallarse el titular ausente en viaje oficial, con asistencia de los Sres. Diputados D. Antonio García Leal, D. Manuel Navarro Pomares y D. Remigio Ortín Martí. Actuó de Secretario el titular de la Corporación, D. Leopoldo de Urquía y García-Junco.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre último.

Son dictaminados favorablemente los extractos de los acuerdos adoptados por la Excma. Diputación en la sesión celebrada el 28 del pasado mes de noviembre.

Se da cuenta de las instrucciones emanadas de la Dirección General de Administración Local después de publicado el Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, en cumplimiento de la Ley que creó dicha Institución, la cual señala la aportación de los mutualistas, fijando en un 10 % y en un 5 % la de las Corporaciones afiliadas y la de los asegurados, respectivamente. De dichas instrucciones, se destaca la Circular de 9 del corriente, recomendando a las Corporaciones locales que compensen con una gratificación equivalente al indicado 5 % a aquellos funcionarios cuya retribución líquida total sea inferior a 84.000 ptas. en las Corporaciones de Madrid y Barcelona y a 60.000 en las demás Entidades Locales, dando normas para su cumplimiento.

Visto el informe del Negociado, la Comisión acu-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

da dictaminando en sentido favorable y aceptar la recomendación que hace la Dirección General de Administración Local, concediendo gratificación excepcionalmente a estos efectos por un importe equivalente al 5% de la cuota de Mutualidad, a todos sus funcionarios y empleados, cuyas percepciones no excedan de las 60.000 ptas. líquidas anuales como asimismo a los de percepción superior a esta cantidad, dado el escaso número de ellos y las circunstancias consignadas anteriormente en el referido informe del Negociado; y desde luego para los de dicha superior percepción sólo en cuanto a los que desempeñen la plaza en propiedad en primero de Diciembre de 1.960, pero no para los que en lo sucesivo ingresen.

Vista la documentación presentada, que se halla conforme a lo establecido en el Concurso correspondiente, se acuerda por la Comisión dictaminar el nombramiento favorable puesto que se le adjudicó plaza de Auxiliar en el último Concurso convocado de Subalternos, a Dª Encarnación de Dalls Soto.

Se procede a dar lectura al expediente instruido con motivo del escrito presentado por Dª Dolores Juliana Baíneres, interesando se le conceda la pensión correspondiente por viudedad de D. José María Jiungot Talbo, funcionario jubilado de esta Corporación, fallecido el 27 de septiembre último. Vistos los informes apuntados, la Comisión de acuerdo con la propuesta del Negociado, dictamina favorablemente la petición de referencia y propone se le conceda una pensión de viudedad de 9.828'- ptas. anuales más un plus discrecional y graciable de 2.282'80 ptas. también anuales, a partir del primero de octubre último, subordinada esta concesión y la efectividad del acuerdo a lo que disponga la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, por consiguiente no acuerdo derechos a favor de la expresada viuda hasta tanto sea aprobado el acuerdo por la citada Mutualidad; y elevar el expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que efectúe el reparto del importe de la pensión entre la Excma. Diputación

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

y el Ayuntamiento de Lorca, donde prestó servicios el causante.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado en su informe la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente el expediente instruido a instancia de la sirviente Dª Florentina Campoy Inacio y reconocerle el tiempo de servicios comprendido entre 1º de Octubre de 1.931 y 30 de Junio de 1.933, que prestó en el Hospital Provincial, a efectos de quinquenios con el fin de fijar su sueldo consolidado y para haberes pasivos; pero no para otros efectos que sean consecuencia de servicios prestados a la Administración Local y que determinen derechos de antigüedad, ascenso, etc., y en general todos los que puedan producir colisión con los derechos de otros funcionarios; con efectos a partir de la fecha en que así lo acuerde la Corporación provincial.

Se da cuenta de un oficio del Administrador del Hogar José Antonio, acompañando factura del Dr. D. Vicente Pascual Megías, correspondiente a sus honorarios por su intervención a un acogido en el Hospitalillo de dicho Establecimiento, que se encontraba con permiso reglamentario el otorrinolaringólogo de la Corporación. La Comisión de Gobierno acuerda que para mayor seguridad en su resolución emita informe a dicho caso el especialista indicado, de esta Diputación.

De conformidad con los informes emitidos por el Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda proponer se emitan las siguientes licencias y prórroga de licencia por enfermedad a los funcionarios que se indican:

A D. Francisco de Miguel Prado, un mes a partir del 19 del actual, como prórroga, con las dos terceras partes del sueldo.

A D. Manuel Restoy de Poveda, prórroga de un mes con todo el sueldo, a partir de 11 del actual.

A Dª Magdalena Pastor López, prórroga de un mes

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión de 21 de
Diciembre de 1.960

Asistentes:

Navarro Jarcili
~~García Leal~~
Navarro Pocamora
Delta Moltó

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

a partir del 24 de noviembre.

Y a D. Carlos Sanz-der Hofstand Llorente, un mes a partir del 30 del pasado noviembre.

También por estar informadas favorablemente, la Comisión acuerda dictaminar en el sentido de que pueden concederse anticipos reintegrables de dos mensualidades a D. Emilio García-Navas, funcionario; D. Ricardo Martínez García, portero; y D. José Albert Ferdi, cocinero.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos.

Sesión de 20 de Enero de 1951

En la ciudad de Alicante siendo las dieciocho horas y quince minutos del día veinte de Enero de mil novecientos cesenta y uno, se reunió en segunda convocatoria por no haber podido hacerlo en primera a las diecinueve, que era la hora fijada, por falta de número, la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, convocada bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente D. Alberto Lopar de Aramburu, con asistencia de los señores Diputados D. Manuel Gómez-Reino y Pedreira, D. Antonio García Val y Don Enrique Orts Llorente, añadiendo la presencia del Sr. Vicepresidente D. Asensio Navarro Murcia, actúa de secretario el titular de la Corporación, D. Leopoldo de Urquía y García-Junco.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 31 de Diciembre de mil novecientos setenta.

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Tribunal Censor de las Oposiciones convocadas para cubrir dos plazas de Oficiales Técnicos Administrativos de la Escala Especial de Contabilidad a favor de D. Vicente Marimón Reverte y de la Srta. Maria de los Desamparados Pinazo Garzaron, que en atención al resultado de los Ejercicios practicados han sido aprobados por el orden que se indica. Teniendo en cuenta que los mencionados señores han presentado en tiempo oportuno la documentación reglamentaria, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar de modo favorable la propuesta hecha por el Tribunal.

Son dictaminados favorablemente los extractos de los acuerdos adoptados por la Excma. Diputación en la sesión celebrada el 29 del pasado mes de Diciembre.

Se da vista de la instancia suscrita por D. José Llopis Díez, Presidente de la Sección de Practicantes del Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios, de Alicante, solicitando se establezca la adecuada diferencia entre las dotaciones de practicantes y matronas de la Beneficencia provincial, de acuerdo con el Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios locales, aprobado por Decreto de 27 de Noviembre de 1953, que dispone que a los practicantes se les asignará dotación superior a la de las matronas, criterio seguido por varias Corporaciones y mantenido por sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo de Ciudad Real. Teniendo en cuenta el informe emitido por este respecto el Negociado y en el que se hace constar que la Dirección General de Administración Local en 18 de Enero de 1956 aprobó las plantillas de esta Corporación fijando las plazas de practicantes dotadas con el sueldo fijado en el Reglamento de 30 de Mayo de 1952 para los Auxiliares Técnicos, idéntico al que se señalaba para las Comadronas y posteriormente de aplicar-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

re el Decreto Ley de 12 de Abril de 1957 referente a los nuevos sueldos para Funcionarios de Admón. Local se elevaron, tanto los de practicantes como los de matronas, a 17.000 ptas. que establecía el referido Decreto-Ley para los Auxiliares Técnicos categoría en que figuran tanto los practicantes como las matronas, por lo que entiende deben mantenerse los sueldos con que figuran dotadas las plazas de practicantes en las actuales plantillas por haber sido aprobada en su día por la Superioridad sin reparo alguno. La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable el informe del Negociado.

Visto el escrito de José Albert Verdú, cocinero del Hospital Provincial de San Juan de Dios, en el que solicita el premio de natalidad de la Corporación por haberle nacido un hijo, reptm certificación que se acompaña y examinados los informes aportados de los que resulta que el solicitante fué nombrado en propiedad el día 28 del pasado mes de Noviembre, así como que la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local concede prestaciones por natalidad siempre que el asegurado cuente con un año ininterrumpido de cotización, circunstancia en que no se halla comprendido el solicitante, pero que, no obstante, la Excma. Diputación venía concediendo con anterioridad y siempre con carácter graciable premios de natalidad a sus funcionarios en la cuantía de 500 ptas. La Comisión de Gobierno dictamina este asunto en el sentido de que puede ser concedido el premio de natalidad solicitado, y en la cuantía de 500 ptas. reptm lo establecido.

Leído una instancia de Manuel Baldoquí Tovar, ordenanza de la Corporación solicitando como en otras ocasiones la concesión de una ayuda económica para atender a los gastos que se le ocasionará con la visita en Madrid al Dr. Sánchez Olmos, que tiene en tratamiento a su hija Mariló Paz Baldoquí enferma de poliomielitis. Visto el informe aportado del que resulta que en circunstancias anteriores ya se le concedió al interesado ayuda económica previo informe del Director Gerente del Hospital Provincial de San Juan de Dios, aconsejando que debe continuarse

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

el tratamiento a la enferma de referencia por el especialista que la ha venido haciendo hasta el momento. La Comisión de Gobierno dictamina de manera favorable este asunto y que se facilite al solicitante una ayuda económica de mil pesetas por una sola vez.

Examinado un escrito de D. Felix Rebello Casanova Mejier estanadr del Cuerpo Agronómico Provincial, solicitando se le abonen los gastos ocasionados con motivo de la enfermedad de su esposa, cuyas facturas acompaña. Visto el informe que se aporta en el que se hace constar que la Corporación en otras circunstancias ha abonado los gastos ocasionados por enfermedad, y fuera del servicio de asistencia médica que tiene establecido, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar esta petición en el sentido de que se abonen al interesado dos mil pesetas por toda concesión.

La Comisión de Gobierno queda enterada de la Memoria que presenta la Comisión de Ayuda Familiar, correspondiente al pasado Ejercicio de 1960.

De acuerdo con los informes emitidos la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente la petición de anticipos reintegrables de dos mensualidades a D. Juan Murcia Jover, conductor de la Sección de Vías y Obras; a D. Modesto Bedoya Icardo, D. Manuel Cruz Ruda, y a D. Manuel Hernández Bueno, Sirviente; a D. José Manuel Albert, Ayudante de oficio; y a D. Alfredo Soro Perez, Administrador.

De conformidad con los informes emitidos por el Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda proponer se concedan las siguientes licencias y prorrogas de licencia por enfermedad, a los funcionarios que se indican: D. D. Antonio [illegible] Rosello un mes de licencia a partir del 31 de Diciembre último con todo el sueldo. A. D. Manuel Estrada Ponce, prorroga de un mes con todo el sueldo, a partir del 11 del actual mes de enero. A. Dª Magdalena Pastor Lopez, prorroga de un mes, asimismo con todo el sueldo, a partir del 24 de Diciembre último. Y a

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión de 20 de
Enero de [19]5

Asistentes:

~~D. Alberto Lafarga Arambur~~
Pons - Reino y Pedreira
Parra Leal
~~Asensio Irovano~~
~~Olive Insolto~~

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Dª Mercedes Fernández Gómez, prórroga también de un mes, con todo el sueldo, con efectos a partir del 19 de Diciembre pasado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y quince minutos.

Alberto Lafarga

Sesión de 20 de Febrero 1961

En la ciudad de Alicante siendo las diecinueve horas del día veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en segunda convocatoria por no haber podido hacerla en primera a las diecisiete, que era la hora fijada, por falta de número la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, convocada bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Alberto Lafarga Aramburu, con asistencia del Sr. Vicepresidente, D. Arcadio Navarro Guardiola y los Señores Diputados D. Antonio García Leal, D. Enrique Oltra Moltó y D. Francisco Torres Rico actuando de Secretario, el titular de la Corporación D. Leopoldo de Urquía y García-Junco.

Dejan de asistir a esta sesión los Sres. Gómez-Reino y Pastor Orts.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 20 del pasado mes de Enero.

Son dictaminados favorablemente los extractos de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

acuerdos adoptados por la Excma. Diputación en la sesión celebrada el 27 del pasado mes de Enero, así como los de la Extraordinaria de la misma fecha.

Vista la instancia suscrita por D. Rafael Soler Mercedes, Auxiliar de los Establecimientos Benéficos Provinciales, en la que solicita se le cancele en su expediente la sanción impuesta con motivo de expediente administrativo instruido al interesado y consistente en un mes de empleo y sueldo por faltas calificadas como graves; sanción acordada por la Excma. Diputación en su sesión de 21 de Octubre de 1955.

Examinado el informe del Negociado en el que se hace constar que en el expediente personal de D. Rafael Soler Mercedes, no figura nota alguna que le califique como reincidente ni reiterante en la comisión de faltas administrativas ni circunstancia alguna contraria a su buen comportamiento, y considerando que el art. 113 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local dispone que los Funcionarios no reincidentes ni reiterantes podrán obtener de la autoridad o Corporación competente para imponer la sanción, la cancelación de la respectiva nota desfavorable, siempre que hubieran observado buena conducta y cumplido la sanción, una vez transcurrido desde la imposición de ésta dos años si fuera leve y cinco si fuera grave. Entendiendo que la sanción impuesta al referido Funcionario corresponde a falta grave, la autoridad competente para acordar la cancelación es la Excma. Diputación Provincial, y teniendo en cuenta que han transcurrido mas de cinco años desde que ésta fué dispuesta, la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable este informe.

Se dé cuenta de la propuesta del Negociado para la adquisición de uniformes al personal subalterno de la Corporación, por un importe inferior a 100.000 pts. La Comisión acuerda dictaminar favorablemente este asunto y que se proceda a la adquisición de los uniformes que se mencionan, mediante procedimiento reglamentario.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

A continuación se lee una instancia de D.ª Josefa Climent Domenech, Sirviente de los Establecimientos Benéficos, solicitando la excedencia especial por matrimonio así como que se le abone la remuneración a que hace referencia el art. 61 del Reglamento de Funcionarios. Visto el informe aportado por el Negociado del que se desprende que la expresada Sirviente comenzó a prestar servicios a la Corporación el día 1.º de agosto de 1950, con carácter interino, con reconocimiento de la propiedad previo concurso el 21 de Enero de 1952, haciéndolo ininterrumpidamente, y que en el concurso en que tomó parte y por el que fué nombrada se proveía que en el supuesto de contraer matrimonio no continuaría en activo. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el citado artículo y Reglamento, se propone procede conceder el paso a la situación de excedencia especial por razón de matrimonio y al propio tiempo se le abone el importe de diez mensualidades de su haber consolidado correspondiente a los diez años de servicio que tiene prestados a la Corporación. La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable el informe del Negociado.

La Comisión de Gobierno acuerda quede enterada de las circulares remitidas por la Dirección General de Administración Local nº 7, 8 y 10, referente a la Incompatibilidad de Funcionarios.

De acuerdo con los informes emitidos la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente la petición de anticipos reintegrables de dos mensualidades a D. Manuel Quesada Arenas, practicante; D. Angel Caballero Redruejo, Conductor, D. Manuel Montaner Rubio, Ordenanza; D.ª Ana Soler Fisterra, Lavandera de limpieza; D. José Fernando Prandiola, D. José Pellés Pelfa, D. Angel Cases Campos y D.ª Carmen Ortiz López, Sirvientes; y D. Juan Cuenca Hernández, Portero.

De acuerdo con el informe emitido por el Negociado de Asistencia Social la Comisión de Gobierno acuerda proponer se conceda un mes de prórroga de licencia por enfermedad a la Sirvienta D.ª Mercedes Fernández Ferrández.

La Comisión de Gobierno queda enterada de las dili-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

gencias instruidas en averiguación de los hechos ocurridos en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial y que ocasionaron la muerte del enfermo Bautista Molina Benlloch; así como de la propuesta del Sr. Juez Instructor del expediente que se contiene en los siguientes terminos: 1º.- Que se incremente al máximo posible el número de vigilantes. 2º.- Que estos vigilantes sean seleccionados, bien previamente o mediante cursillos de capacitación, aun cuando esta selección haya de repercutir en abono de indemnizaciones o gratificaciones sobre los emolumentos normales. 3º.- Que con el personal seleccionado se atienda primordialmente a la vigilancia directa de los enfermos, destinándose a la limpieza y otros menesteres a los que hallándose ya prestando servicios se hallen menos dotados físicamente o menos preparados para la vigilancia y 4º.- Que por la negligencia observada en el personal subalterno no se amoneste severamente a todos los Vigilantes, en forma general sin necesidad de incoar ningún expediente disciplinario en particular, por no deducirse personal y directa responsabilidad en ninguno de ellos.

Se lee a continuación la propuesta referente a la declaración de vacantes de Diputados existentes en la actualidad, por hallarse comprendido el caso en la norma 1ª del artículo 157 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de lo que resulta que el número de vacantes a proveer en las próximas elecciones es como sigue: Representantes de Ayuntamientos, nueve Diputados; Representantes de Entidades, cuatro Diputados. En total trece Diputados a elegir. De esta propuesta deberá darse cuenta a la Excma. Diputación en la primera sesión que celebre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos.

Alberto Esparza

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Sesión de 20 de Marzo 1961

En la ciudad de Alicante siendo las diecinueve horas del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en segunda convocatoria por no haber podido hacerlo en primera a las diecinueve, que era la hora fijada por falta de número. La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, convocada bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Alberto Lagarde Aramburu, con asistencia del Sr. Diputado D. Francisco Tomás Rico; actuando de Secretario el titular de la Corporación D. Leopoldo de Urquía y García Junco.

Dejan de asistir a esta sesión los señores Jovaro Lucinli, Oltra Moltó, García Leal, Gómez-Reino y Pastor Orts.

Se aprueba el Acta de la Sesión anterior celebrada el 20 del pasado mes de Febrero.

Son dictaminados favorablemente los extractos y acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria de 23 de Febrero y Extraordinaria de 6 de Marzo actual celebradas por la Excma. Diputación.

Aceptando los informes emitidos por el Negociado la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las siguientes licencias y prórrogas de licencia que a continuación se expresan:

La de Francisco Cutillas Pastor, sirviente, un mes de licencia desde el 18 de Febrero y prórroga de la misma, de un mes también a contar del 18 del actual.

La de Mercedes Fernández Jouis, sirviente, un mes de prórroga desde el 19 de Febrero.

La de Emilio Torrent Pastor, sirviente, dos meses a partir del día 20 de Febrero.

La de María Llopis Rodrigo, sirviente, un mes desde el 7 del corriente.

Se dé cuenta de una instancia de Dª Inmaculada del Carmen Cuadrado Alcaide Licenciada en Medicina y Cirugía y D. Cayetano González Luiño, Médico; solicitando la

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

primero realizar practicas de anatomia patológica en el Hospital Provincial, y el segundo realizar tambien en la Enfermedad establecida en el Hogar fray Antonio. Vistos los informes aportados y el emitido por el Negociado correspondiente, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar de modo favorable estas peticiones para que se les pueda conceder las autorizaciones correspondientes.

Se da entrada la Comisión de oficio de la Junta Calificadora de destinos civiles, comunicando que el auxiliar D. Victor Livio Ciaurri, de la Agrupación temporal militar, pasa a ocupar otro destino del que en la actualidad desempeña en esta Corporación.

Leido el escrito de D. Tomás Antón Vives, solicitando el reingreso al servicio activo, como peón que fué de Vias y Obras Provinciales. Resultando que el peticionario fué sancionado con la destitución del cargo en virtud de expediente de depuración, segun acuerdo de la Corporación Provincial de 20 de Diciembre de 1939. Visto el informe que emite el Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar en el sentido de que el peticionario puede intentar su reingreso en esta Corporación atemperándose a lo dispuesto en la Orden de 21 de Diciembre de 1951, solicitando del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la revisión de su expediente de depuración.

De conformidad con lo informado por el Sr. Interventor, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la concesión de anticipos reintegrables de dos mensualidades instadas por Antonio [illegible], Fontanero, Guarnición de Val Flota, Antonio [illegible], Ingresos, Vigilantes; Francisco Soler, Ordenanza; José Sandalio Soler, Vigilante y Miguel Muñoz [illegible], Peón; ajustándose a las prescripciones reglamentarias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion por el Sr. Presidente

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

siendo las 18 horas y 35 minutos.

Alberto Lapuente

El Secretario

Sesión de 19 de Abril de 1961

En la ciudad de Alicante siendo las dieciocho horas del día diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en segunda convocatoria por no haber podido hacerla en primera a las diecinueve, que era la hora fijada, por falta de número, la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante convocada para este día bajo la presidencia de D. Ascensio Navarro Murcili, Vicepresidente de la Corporación, por ausencia en Madrid del Excmo Sr. Presidente, con asistencia del Sr. Diputado D. Luis Chorro Juan, D. Luis Cartagena Soriano, D. Alejo Bonmatí González y D. Antonio Muñoz Cardona, actuando de Secretario el titular de la Corporación D. Leopoldo de Urquía y García Junco.

Dejan de asistir a esta Sesión los señores Oltra Moltó y Torres Rico. El primero excusa su asistencia.

Se aprueba el Acta de la Sesión anterior celebrada el 20 del pasado mes de Marzo.

Son dictaminados favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 27 de Marzo y en las Extraordinarias de 1º y 15 de Abril actual.

Examinada la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado la oposición convocada por la

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Corporación Provincial para cubrir dos plazas de Oficiales Técnicos-administrativos de la Escala General, a favor de D. Francisco José Fuentes Pajá y D. José Antonio Seva Alemany, por el orden que se indica. Visto el informe del Negociado en el que se hace constar que no existe tacha alguna que impida el nombramiento de estos señores para los cargos de referencia, por cuanto han presentado la documentación determinada en las bases de la convocatoria. La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar de modo favorable estos nombramientos.

Leída la propuesta emitida por el Tribunal que ha juzgado las oposiciones convocadas por la Excma. Diputación para cubrir en propiedad una plaza de practicante de la Beneficencia Provincial en la que a la vista del resultado de los ejercicios realizados propone para desempeñar la expresada plaza al aspirante D. Francisco Colomer Carbonell, que consiguió la mayor puntuación. Teniendo en cuenta el informe emitido por el Negociado del que resulta que el interesado ha presentado dentro del plazo señalado, la documentación exigida en las bases y que por tanto reúne las condiciones exigidas para ser nombrado en propiedad, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este nombramiento.

Dada cuenta así mismo de la propuesta del Tribunal que ha intervenido en el concurso convocado por la Corporación Provincial para cubrir en propiedad tres plazas de ayudantes en los Establecimientos Benéficos, a favor de D. Rafael Pérez Gil, D. [illegible] Sánchez Alhejat y D. Ignacio Ordoñez Sánchez, por el orden que se indican. Visto el informe que a este respecto aporta el Negociado en el que se hace constar que solamente D. Ignacio Ordoñez Sánchez ha presentado hasta el momento la documentación fijada en las bases del

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

concurso, estando pendiente de puntuación las de D. Rafael Pérez Gil y D. José Sánchez Llobregat, por no haber terminado todavía el plazo reglamentario, por lo que estima debe efectuarse el nombramiento del Sr. Ordoñez Sánchez, supeditando el de los otros dos aspirantes a que aporten los documentos precisos; la Comisión de Gobierno dictamina de conformidad en todo con lo propuesto.

A la vista de la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso convocado por la Excma. Diputación para cubrir en propiedad una plaza de Especialista de Oficio de la Sección de Vías y Obras Provinciales, a favor de D. Francisco González Rubio. Visto el informe aportado del que se desprende que el interesado ha presentado dentro del plazo reglamentario la documentación determinada en las bases de la convocatoria y que por tanto reúne las condiciones exigidas en la misma; la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este nombramiento.

Se procede a dar lectura a la propuesta hecha por el Tribunal nombrado para resolver el concurso para cubrir varias plazas de empleados subalternos y de servicios especiales de la Corporación a favor de los siguientes señores, y por el orden que se indican:

Para 2 plazas de costureras: número 1.- Dª Antonia de Cruz Delfa; número 2.- Dª Celia Candela Soler.

Para 6 plazas sirvientes: número 1.- D. Salvador Ramos Abril; número 2.- D. Rafael Giner Ropule; número 3.- D. Pedro Gras Navarro; número 4.- D. Andrés González Llorca; número 5.- D. Luciano Muñoz Tarín; número 6.- D. Emilio Pesquera Casino.

Para 10 plazas de sirvientas: número 1.- Dª María Montaner Lajarín; número 2.- Dª Inmaculada Catalá Climent; número 3.- Dª María García Seller; número 4.- Dª Remedios Torres Albert; número 5.- Dª María Soria Ferrer; número 6.- Dª Sofía Revilla Ripoll; número 7.- Dª Asunción Juano

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Falso; número 8.- Dª Josefa Camallonga Falo; número 9 Dª Pilar Da Cruz Felipe.- número 10.- Dª Josefa Soria Ros.

Visto los informes aportados por el Negociado, del que resulta que por no haber expirado hasta la fecha, el plazo reglamentario concedido para aportar la documentación exigida, solamente la han presentado hasta el momento D. Rafael Pinar Rozuela, para servicios; Dª Inés Catalá Climent, Dª Inmaculada Folch, Dª Remedios Tous Albert, Dª María Jesús Ferrer, Dª Josefa Rovelló Ripoll, Dª Asunción Linares Falso, Dª Josefa Camallonga Falo y Dª Josefa Soria Ros, para viarios; que de las documentaciones presentadas se desprende que todos ellos reunen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria estimando por tanto que pueden ser nombrados en propiedad para sus respectivos cargos, supeditando el nombramiento de los restantes hasta tanto haya presentado la correspondiente documentación. Así mismo estime procede acordar el nombramiento de D. Emilio Pescuero Cano y D. Luciano Muñoz Castaño, comprendidos en la propuesta del Tribunal para viarios, por el turno de excombatientes, y que también han presentado la documentación reglamentaria. La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable esta propuesta

Dada cuenta de la instancia formulada por Dª Fortuna Navarro Gómez, solicitando pensión de orfandad que disfrutaba su hermana Dª Esperia Navarro Gómez, fallecida el 4 de Diciembre de 1958, y que percibía como huérfana del que fue Ayudante de Vías y Obras de esta Corporación, D. Pedro Jesús Navarro Villel. Visto el informe del Negociado en el que se hace constar que el fallecimiento del expre-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

sado Funcionario tuvo lugar el 5 de Agosto de 1916 y que la Excma. Diputación en 28 de Noviembre del mismo año concedió a su viuda Dª Luisa Pons Fornes Soler, la pensión anual de 312'50 pts. y que al fallecimiento de esta señora y por acuerdo de 15 de Diciembre de 1932 se transmitió esta pensión a su hija Dª Lucía de la Salud Navarro Fornes, fallecida en 29 de Enero de 1941, así como examinados las disposiciones aplicables al caso, estima el Negociado que puede elevarse a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el expediente iniciado por Dª Fortunata Navarro Fornes, solicitando la pensión que venía disfrutando su hermana. La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable la propuesta del Negociado.

Examinada la instancia presentada por D. Gonzalo Vidal Tur, Archivero de esta Excma. Diputación, solicitando se le jubile en el expresado cargo por incapacidad física y se le conceda la pensión que corresponde teniendo en cuenta los beneficios que conceden los Reglamentos interinos de la Corporación y los demás a que tenga derecho; acompañando así mismo certificado médico acreditativo de que padece bronquitis crónica que le imposibilita totalmente para el ejercicio de la profesión; así como otra documentación. Teniendo en cuenta el artículo 29 del Estatuto de Funcionarios de esta Diputación, por Decreto de la presidencia fueron nombrados dos médicos de la Beneficencia Provincial para reconocer al peticionario y dictaminar sobre su capacidad física emitiendo informe en el sentido de que padece bronquitis crónica con enfisema pulmonar e insuficiencia cardíaca que le incapacita para ejercer su cargo. Teniendo en cuenta así mismo que el referido señor fué nombrado por concurso Archivero en propiedad de esta Corporación por acuerdo de la Comisión Gestora de 11 de Noviembre de 1930, tomando posesión del cargo en

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Diciembre del mismo año, desde cuya fecha presta servicios ininterrumpidos a la Corporación, percibiendo en la actualidad un sueldo consolidado de 38.964'24 pts. y además una gratificación de 3.000 pts. anuales. Vistas las disposiciones aplicables al caso y considerando que el solicitante por ser Funcionario en propiedad, figura obligatoriamente asignado en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y tiene derecho a las prestaciones que la misma concede, siendo competencia de la misma la comprobación y calificación de los derechos determinantes, así como que la referida Mutualidad garantiza los derechos adquiridos por los mutualistas cuando los pasivos alcanzados fueren superiores a los concedidos por la citada Mutualidad, siendo a cargo de la Entidad respectiva estas diferencias. Considerando, así mismo, que el peticionario ha venido prestando servicios ininterrumpidos durante 30 años y 4 meses; siendole además de abono 5 años de carrera por hallarse en posesión del título de Licenciado en Filosofía, exigido para su ingreso en el cargo, y 3 años por servicio militar (art. 103 del Estatuto de Funcionarios de la Corporación); por lo que sumando a los servicios efectivos los anteriores abonos hacen un total de 41 años y 4 meses, computables para determinar la pensión. Resultando también que según la interpretación dada por el Tribunal Supremo en relación con el art. 85 y 18ª disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como la resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de Diciembre de 1959 referente a las pagas extraordinarias para formar la base sobre la que han de liquidarse las pensiones, ésta viene constituida por el anteriormente indicado sueldo consolidado de 38.964'24 pts. incrementado por el impor-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

te de 2 pagas extraordinarias o sea 45.469'94 pts.; como el tanto por ciento aplicable a este sueldo para determinar la pensión, s/los años computables es del 90 por 100, la pensión ascendería a 40.922'95 pts. mas un plus discrecional y pactable, por acuerdo de 17 de Junio de 1955, importante 2.500 pts. Por todo lo cual el Negociado propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Que según los Reglamentos y acuerdos de esta Excma. Diputación, a D. Jesualdo Vidal Tur, en caso de que se acuerde su jubilación por la Mutualidad, le corresponde percibir de esta Corporación, la pensión anual de 40.922'95 pts. incrementada con el plus pactable de 2.500 pts. igualmente anuales; obligándose la Corporación a abonar, en su caso, el importe de lo que esta pensión exceda de la básica que conceda la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

2º.- Que se eleve el expediente a la indicada Mutualidad juntamente con la instancia del interesado para que acuerde su jubilación y le conceda la pensión que con arreglo a sus Estatutos le corresponda; garantizando esta Excma. Diputación si la pensión mutual fuese inferior a la anteriormente indicada, la diferencia entre una y otra. La Comisión de Gobierno acordó dictaminar favorablemente la propuesta del Negociado

Se da cuenta de un escrito de Dª Patrocinio Garcia Olcina, solicitando la pensión que le corresponde como viuda del Funcionario de la Corporación D. Vicente Oriola Ferrer, peon de albañil en propiedad, fallecido el 7 de Marzo último, acompañando la documentación correspondiente. Visto el informe emitido por el Negociado del que resulta que D. Vicente Oriola Ferrer fue nombrado peon de albañil en propiedad, en 12 de Febrero de 1954 en virtud de concurso restringido, tomando posesión del cargo el 15 del mismo mes y año y que la Excma. Diputación

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Provincial por acuerdos de 27 de Abril de 1956 y 29 de Julio de 1957 le reconoció a efectos pasivos y aumentos graduales, el tiempo comprendido entre el 27 de Noviembre de 1944 y el 14 de Febrero de 1954 que prestó servicios eventuales y le permitieron intervenir en el referido concurso restringido. El sueldo consolidado que disfrutaba al morir el interesado ascendía a 17.277'50 pesetas. Vistas las disposiciones legales aplicables al caso y considerando que con arreglo al artº 105 del Estatuto General de Funcionarios D. Vicente Orihuela Ferrer a su fallecimiento causa pensión a favor de su viuda Dª Patrocinio García Olaina que según dispone el artº 109 del propio Estatuto asciende a 11.133'51 pts. anuales, teniendo en cuenta el sueldo consolidado y el porcentaje del 25'50 por 100 aplicable en virtud de los 16 años de servicios prestados y reconocidos a tales efectos, incrementada por un plus funcional y pues. Que por la cuantía de la pensión podría ascender a 2.413'35 pts. también anuales según acuerdo de 17 de Junio de 1955; y considerando que con arreglo al artº 29 del Estatuto de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local compete a ésta la determinación de los hechos determinantes de las prestaciones, propone proceda tomar el siguiente acuerdo:

1º.- Que según el Estatuto General de Funcionarios de esta Excma. Diputación y demás acuerdos a Dª Patrocinio García Olaina le corresponde percibir de esta Excma. Corporación, la pensión anual de 11.133'51 pts. incrementada con un plus graciable de 2.413'35 pts. igualmente anuales, obligándose la corporación a abonar en su caso, el importe de lo que esta pensión exceda sobre la base que concede la mutualidad mencionada si fuese superior.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

2º.- Que se eleve el expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admón. Local con la instancia de la interesada para que le conceda la pensión de viudedad que procede con arreglo a sus Estatutos, asimismo como las demás prestaciones que se determinan en dichos Estatutos; la Comisión de Gobierno determina aprobar de modo favorable este informe.

Examinado el escrito que en representación del Colegio Provincial de Auxiliares sanitarios, Sección Practicante, de esta Capital, presenta el Letrado D. Julian Nuño Quirao interponiendo recurso de reposición contra Decreto del Iltmo. Sr. Presidente nº 20 de fecha 21 del pasado Enero por el que se desestimó la petición hecha por D. José Llopis Buiz, Presidente del referido Colegio, en la que se solicitaba se estableciese diferencia entre las dotaciones o sueldos de los practicantes y matronas de la Beneficencia Provincial

Vistos los informes emitidos por el Negociado y por el Sr. Letrado Asesor de la Corporación en los que se propone desestimar este recurso de reposición y confirmar el acuerdo adoptado por la presidencia por Decreto nº 20 de 21 de Enero último, la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable lo propuesto en los referidos informes.

A la vista de una instancia promovida por D. Ernesto Beltran Sanz interesando se le nombre practicante supernumerario para cubrir la primera vacante que se produzca, por haber realizado los ejercicios de oposición a una plaza de este especialidad convocada por la Corporación Provincial y haber superado los ejercicios, sin obtener plaza por haber sido el segundo en la clasificación.

Visto el informe del Negociado en el que se hace constar que el Reglamento de Funcionarios de

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Admon. Local en su art.º 27 que establece que las propuestas que formulen los Tribunales no comprenderán en caso alguno número de aprobados superior al de plazas convocadas considerándose eliminados a este efecto todos los aspirantes de calificación inferior que excedan a las vacantes anunciadas siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos por lo que propone sea desestimada la petición de referencia. La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable la propuesta del Negociado.

Examinados los escritos presentados por D. Rafael Moro Soler y D. Juan Ferré Sebastiá, Licenciados en Medicina y Cirugía, solicitando autorización para efectuar prácticas como médicos asistentes en los servicios de los doctores Sánchez Sanjulián y Llinás Jornis, del Hospital Provincial de San Juan de Dios. Teniendo en cuenta el informe del Negociado así como los informes igualmente favorables del Sr. Diputado Delegado y del Director del Establecimiento la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable estas peticiones. La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente, de acuerdo con los informes del Negociado, el reconocimiento de quinquenios a los siguientes peones de vías y obras Provinciales: D. D. Luis Pacheco Agüero, que comenzó a prestar servicios a la Corporación el día 1.º de Abril de 1946 y por consiguiente le corresponde percibir por aumentos graduales a partir del 1.º de Abril de 1951 la cantidad anual de 2.625 pts. a D. Antonio Bueno Sánchez, que comenzó a prestar servicios en 2 de Enero de 1946 y por tanto le corresponde percibir aumentos graduales a partir del 2 de Enero de 1951, por la cantidad de 2.625 pts. anuales.

Aceptando los informes emitidos por el Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar de modo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

favorable las siguientes licencias por enfermedad y prórrogas de licencia que a continuación se expresan:

A.D. Francisco Cutillas Pastor. Sirviente un mes de licencia de prórroga a partir del 14 de los corrientes.

A. D. Rafael Moreno García, jardinero, un mes de prórroga de licencia a partir del 17 del actual.

A. Dª Remedios Espinós López, un mes de licencia a partir del 6 de Abril actual.

D. Carlos Bas Vallero, un mes de idem. a partir del 5 del mismo mes de Abril y

A.D. José Clavero Manfati a partir del 11 del actual mes de Abril.

La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar en el sentido de que se concedan por una vez, 1000 pts. a D. José Tornero, empleado de la Corporación al objeto de que pueda llevar a Madrid a la consulta del Dr. López Ibor, en la clínica del Hospital General a su hijo Rafael Tornero Rus, de 22 años, enfermo de epilepsia.

De acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor de Fondos la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente la concesión de anticipos reintegrables de dos mensualidades instados por los siguientes señores, Funcionarios y empleados de la Corporación: D. Manuel Estrada Poveda, Jefe de Negociado; Dª Rafaela Verdú Frías, Costurera, D. Ramón Canals Laiglesia, Portero; D. Antonio Sánchez Posadas, Ayudante de Oficio; y D. Carlos Bas Vallero, Sirviente.

A continuación se da cuenta de las propuestas presentadas por diversos industriales de la Capital para la confección de uniformes y demás prendas de vestir con destino al personal subalterno de la Corporación.

Como el importe total de estas adquisiciones no rebasa la cifra tope de 100.000 pts. que seña-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

la el apartado f) del art. 311 de la vigente Ley de Administración Local, puede prescindirse de las formalidades del concurso y efectuar su adquisición por gestión directa.

La Comisión de Gobierno a la vista de las calidades y precios ofrecidos, dictamina este asunto en el sentido de que los uniformes en número de 45 y al precio ofrecido de 1400 pts. (muestra nº 4 reúnen condiciones dos por la Sastrería Unión de Alicante.

La Japonesa, también de Alicante, suministrará los siguientes:

5 albiñas chofer (muestra nº 6) a 1.353.- pts.
9 tabardos chofer (muestra nº 7) a 1.353.-
2 chaquetones de uso de 1ª clase forrados de rada alcolchada a 1350 pts.
5 levitas para uniformes (muestra nº 3) a 1350 pts.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las diecinueve horas.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Sesión de 22 de Mayo de 1961

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día veintidos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en segunda convocatoria por no haber podido hacerlo en primera a las diecinueve que fue la hora fijada, por falta de número, la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, convocada bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Alberto Lafarde Aramburu, con asistencia del Sr. Vicepresidente, Don Ascasio Navarro Bonilla y los señores Diputados D. Luis Cartagena Soriano, D. Alejo Bonmatí Fornalutx, D. Antonio Muñoz Cardona y D. Francisco Tomás Ruiz, actuando de secretario el titular de la Corporación D. Leopoldo de Urquía y García Junco.

Dejan de asistir a esta sesión los señores Chorro Juan y Oltra Cholto, excusando su asistencia el primero de los citados señores.

Queda aprobada el acta de la sesión celebrada el día diecinueve del pasado mes de Abril.

Son dictaminados favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su sesión ordinaria de veintisiete de Abril próximo pasado.

Se dá cuenta de los informes emitidos por el Negociado manifestando que después de hechas las designaciones de personal que fueron aceptadas por la Diputación, han sido presentados, en el plazo reglamentario, las documentaciones de los empleados que concursaron a las plazas siguientes: Para las de auxiliares D. Rafael Pérez y D. José Sánchez Hernández D. Andrés Soriano Llorca D. Pedro Fernández Navarro y D. Salvador Ramos Aracil; para administrativas: Dª Antonia Da Felga Luz y Dª Celia Candela Folch; y para auxiliares: Dª Pilar Da Cruz Felga y Dª Blanca María Amutaur Lafarga. Y habiéndose conformo con lo previsto en las bases correspondientes, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar los expedientes res-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

pectivos y que pasen a la Excma. Diputación por si estime conformar el dictamen favorable que en este momento se emite.

Es examinado el expediente instruido a instancia del barbero de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, D. Juan Bautista Juntó Pastor, que por haber cumplido la edad reglamentaria de setenta años, solicita se le jubile en el cargo, reconociendole la pensión que reglamentariamente le corresponde. Vistos los documentos aportados y de conformidad con lo que propone en su informe el Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente el expediente instruido y proponer sea jubilado el peticionario con la pensión anual de 15.031'45 pesetas, dos pagas extraordinarias, mas el plus fraccionado de 2.500 pesetas, sin percibir de este plus pagas extraordinarias; obligándose la Corporación a abonar, en su caso, el importe de lo que esta pensión exceda de la básica que conceda la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a quien habrá de elevarse este expediente para que acuerde en definitiva sobre la expresada jubilación concediendo la pensión que le corresponda con arreglo a sus Estatutos.

Vista la instancia de D. Francisco Alberola Pastor interesando se le reconozcan a efectos de trienios y derechos pasivos como Funcionario que es de esta Corporación, desempeñando el cargo de Jefe de Negociado, el tiempo que con caracter interino prestó servicios en el Ayuntamiento de Aspe, durante los años 1925 y primeros de 1926. Resultando que el Negociado informa favorablemente esta petición, habiéndose comprobado que el tiempo de servicios prestados interinamente al citado Ayuntamiento de Aspe, lo fué durante dos años, y que pueden ser computados a efectos de trienios y derechos pasivos

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

exclusivamente; y estando próxima la fecha, el 5 de julio venidero, para cumplir de aceptarse dicha propuesta, los treinta y cinco años de servicios a la Administración Local, debe reconocérsele el tiempo indicado, así como el aumento gradual correspondiente, que alcanzará la cifra de 25.615'35 pesetas al cumplirse en la indicada fecha el sexto trienio quinquenio.

La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente el expediente indicado.

Se da lectura a una instancia de D. José Fernández Casares, Funcionario de la Corporación en excedencia activa, prestando servicios de Recaudador de Contribuciones en la Zona de Novelda, solicitando una gratificación equivalente a la cuota con que ha de contribuir para ser afiliado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, dado su carácter de Funcionario de la Excma. Diputación, Visto el informe del Negociado, por el que se llega a conocer que al tratarse este asunto por la Corporación en sesión de 29 de Diciembre del pasado año, se acordó conceder a sus Funcionarios una gratificación equivalente a la cuota de la Mutualidad, no haciéndose excepción de estos Funcionarios, por lo que debe entenderse que están comprendidos en el referido acuerdo; si se tiene en cuenta, además que el Reglamento del Servicio de Recaudación de Contribuciones expresa que el tiempo que los Funcionarios de la Diputación desempeñen funciones recaudatorias, se les computará acumulándolo los servicios prestados en el cuerpo de su procedencia.

La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente la petición de referencia, declarando que el acuerdo de la Corporación de 29 de Diciembre es extensivo a los Funcionarios Provinciales que presten servicios en las Zonas de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, como Recaudadores de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Zona.

De conformidad con los informes emitidos por el Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las siguientes peticiones de licencia y prórrogas de licencia por enfermedad a los Funcionarios que se expresan a continuación:

A. D. José Pérez Segura, Capellán de los Establecimientos Provinciales, un mes a contar del 15 del actual.

A la Sirviente Josefa Buendía Puente, un mes a partir del 29 de Abril.

A. D. Alfredo Soro Pérez, dos meses a partir del 22 de Abril.

A Dª Emilia Torrent Castellanos, sirviente, prórroga de un mes desde el 21 del pasado Abril.

A. D. Rafael Llorens García, prórroga de un mes, desde el 15 de los corrientes.

A D. Casimiro Reinante Otero, prórroga de un mes, desde el 17 del actual.

Se da cuenta de una instancia del subalterno, Manuel Baldegui Irora, solicitando ayuda económica para trasladar a su hija enferma de poliomelitis a la consulta del Doctor Sandín Olmos, de Madrid, leído el informe del Negociado indicando que esta ayuda se viene concediendo anualmente a razón de 1.000 pts. para compensar al solicitante de los gastos del viaje que tiene que realizar, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar en sentido favorable, y por una sola vez, la petición formulada por el citado empleado.

Se examina de instancia del sirviente Antonio Fuente Martínez, manifestando que por error hubo de utilizar los servicios farmacéuticos del Seguro de Enfermedad obligatorio del Instituto Nacional de Previsión, de que fue hecho objeto, mediante concurso, sirviente en propiedad de los Establecimientos

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

tos Provinciales; por lo que se le exige la cantidad de 126'50 pesetas por multa impuesta sin derecho en el citado Instituto Nacional. Teniendo en cuenta el informe favorable del Negociado. La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar este asunto en el sentido de que la Corporación le abone la citada suma, puesto que de todos modos no existe perjuicio para la Corporación, ya que de una forma o de otra debidamente facilitados los emolumentos al citado peticionario.

El Negociado de Personal informa que el Auxiliar Administrativo de esta Corporación, D. Miguel Soto Aguado, cumple el día 2 del mes de julio próximo, cinco años de servicio a la Corporación, ya que el mismo presta servicios a la Corporación desde el día 2 de julio de 1956, interinamente, y por oposición fué nombrado en 29 de Diciembre del citado año. La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente esta propuesta.

A la vista del informe emitido por el Sr. Interventor, se acuerda conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades, a los siguientes empleados: D. José Muñoz Forner, Conductor; D. Rafael Niño López, Sirviente; D. José Martínez López, Portero; D. Cayetano Sánchez Martínez, Conductor; Dª Rosario Cartagena Palmero, costurera; y D. Nicasio Ordoñez Sánchez, Sirviente.

Se da cuenta de una instancia de Dª Carmen Montero Díaz, solicitando se le abonen los cantidades que haya pendientes de cobro de su fallecido hijo, Rafael Vives Montero, sirviente de los Establecimientos Benéficos Provinciales, que murió en el pasado mes de Octubre. Visto el informe del Negociado y de conformidad con lo propuesto por el mismo, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar este asunto

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

en el sentido de dejar en suspenso la resolución de la referida instancia y requerir a la peticionaria para que aporte los documentos que se expresan en las normas e instrucciones de contabilidad anejas al Reglamento de Haciendas locales, para en su día poder acordar lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente da por terminada la sesión a las diecinueve horas y diez minutos, de que certifico.

Alberto Lafarga

Sesión de 19 de Junio de 1961

En la ciudad de Alicante, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en sesión de convocatoria por no haberlo podido hacer en primera a las diecisiete, que era la hora fijada, en forma de número, la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Alberto Lafarga Aramburu con asistencia del Sr. Vicepresidente, Don Francisco Navarro Juanich y los señores Diputados Don Luis Cortefiel Soriano, D. Francisco Tomás Ruiz; D. Antonio

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Muñoz Cardona; y D. Alejo Bonmatí Fons Alvarez; actuando de Secretario por ausencia del Titular, D. Antonio Fonzáley Soler, Oficial Mayor en Funciones.

Dejan de asistir a esta Sesión los señores: Oltra Moltó y Chorro Juan.

Queda aprobada el Acta de la Sesión celebrada el día veintidós del pasado mes de Mayo.

Son dictaminados favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de veintisiete de Mayo próximo pasado.

Dada cuenta de la instancia suscrita por Dª Dolores Gómez Ramos solicitando la pensión que pueda corresponderle por el fallecimiento de su esposo D. Manuel Estrada Poveda, Jefe de Negociado que fué de esta Excma. Diputación. Teniendo en cuenta el informe emitido por el Negociado, del que se desprende que D. Manuel Estrada Poveda comenzó a prestar servicios a la Corporación en 1 de Febrero de 1.921, prestándolos ininterrumpidamente hasta el día de su fallecimiento 30 de Mayo último, disfrutando en este momento un sueldo consolidado de 57.875'59 pesetas; que el total de servicios prestados asciende a 40 años 3 meses y 9 días, a tenor de las disposiciones aplicables debe considerarse al fallecido D. Manuel Estrada Poveda, enfundado en la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, que de acuerdo con la disposición IV adicional de la Ley de 12 de Mayo de 1960 que la creó, le reconoce y garantiza los derechos adquiridos con arreglo al régimen de la Corporación con cargo a la misma; procediendo fijar la pensión que corresponde devengar la solicitante con arreglo al Estatuto de Funcionarios de esta Diputación que constituye un derecho adquirido.

El sueldo regulador que determina la pen-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

sión esté constituido por el antes expresado sueldo anual. bilado de 57.876'89 pts. incrementado con las dos pagas extraordinarias reglamentarias, haciendo un total de 67.523'04 pts. sobre el que a tenor del artº 109 del citado Estatuto General de Funcionarios de esta Corporación debe aplicarse el 45 por 100, en atención a los 40 años de servicios prestados, resultando una pensión de 30.385'37 pts. anuales mas las dos pagas extraordinarias. Asimismo se le deberá conceder un plus vacable por la cantidad de 2.500 pts. también anuales y del que no se descontará pagas extraordinarias.

La Excma. Diputación asumió también la obligación de garantizar a la viuda Dª Dolores Gómez Ramos, la cantidad que de la citada pensión y plus vacable exceda de la que concede la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. La Pensión comenzará a devengarse a partir de 1º de junio actual.

La Comisión de Gobierno acuerda en un todo de conformidad con lo propuesto por el Negociado.

A la vista de las instancias suscritas por Dª Agustina y Dª Asunción Pérez Senén solicitando se les conceda la pensión de orfandad que les corresponde como hijas de Dª Remedios Senén García, viuda que fué de los Establecimientos Benéficos Provinciales de la Corporación, en situación de jubilada. Dado el informe del Negociado en el que se hace constar que Dª Remedios Senén García desempeñaba en propiedad una plaza de oficial de los Establecimientos Benéficos y fué jubilada por razón de enfermedad y subsiguiente incapacidad física en fecha de 27 de Octubre último, y fijándole la pensión anual de 11.049'05 pts. mas un plus discrecional

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

y pensable de 24.04'90 pesetas igualmente anuales; que los documentos aportados por las peticionarias resulta que Dª Remedios Senin Garcia falleció el 21 de Mayo último, dejando 4 hijos, dos de ellos casados y los 2 solteros, todos legítimos y huérfanos igualmente de padre. Vista la Ley de la creación de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 12 de Mayo de 1960, Reglamento de Funcionarios y Estatuto General de los de esta Corporación y demás disposiciones aplicables al caso y considerando que las solicitantes, hijas legítimas de la que fué Funcionario de esta Diputación, son huérfanas asimismo de padre y de ambos solteras, correspondiendoles percibir una pensión de acuerdo con el art 105 y siguientes del citado Estatuto General de Funcionarios de la Corporación, por haber prestado la causante mas de cinco años de servicio, dentro adquirido reconocido por la IV disposición adicional de la repetida Ley de 12 de Mayo de 1960; que la cuantía de la pensión que corresponde a las peticionarias por partes iguales es el 60 por 100 de la pensión asignada a su fallecido madre o sea 6.629'43 pts. anuales de acuerdo con el art 109 del repetido Estatuto, mas el plus familiar de 1.425'60 pts. anuales concedido a sus pensionistas por acuerdo de 17 de Junio de 1955. Teniendo en cuenta que la causante Dª Remedios Senin García fué jubilada en 27 de Octubre de 1960 y a tenor de lo previsto en los Estatutos de la Mutualidad solicitó de esta se le extendieran los beneficios que la misma concede a sus asegurados, petición que aún no ha sido resuelta pero cuya resolución no afecta al derecho de la peticionaria y sus hijas o no incluidas en la Mutualidad. No obstante como las referidas Agustina y Asunción Ruiz Senin han rebasado los 23 años de edad, fecha en que según los Estatutos de la Mutualidad

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

las limitadas capacidades cesan en la pensión que ésta concede, al constituir un derecho adquirido para ellas, debe cesar la misma a cargo de la Diputación Provincial. La pensión de orfandad deberá devengarse a partir del 1º de junio actual.

La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable, y en todas sus partes, la propuesta del Negociado.

La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable, y en todas sus partes, la propuesta del Negociado.

Examinada la instancia suscita por Dª Consuelo Fabiani Pons, Asistenta de los Establecimientos Benéficos Provinciales, en la que renuncia al cargo que desempeña por no poderlo atender. Visto el informe del Negociado en el que manifiesta que el artículo 64 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local prevee que la renuncia al cargo es causa de cesantía y sus efectos es rescindir la relación de empleo y por consiguiente la baja del Funcionario en el escalafón a tenor de lo previsto en el art. 66 del mismo Reglamento; estimando por todo ello que procede acceder a la petición de la interesada, declarando su cesantía y vacante una plaza de Asistenta de los Establecimientos Benéficos, todo ello a partir del día 1º de Abril último, fecha en que dejó de prestar servicios la interesada.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente el anterior acuerdo.

Examinado y dada cuenta del escrito presentado por D. Angel Torres Serano, Ayudante de Oficio del Taller de Tiza y Otros, solicitando la excedencia voluntaria en el cargo que desempeña. Teniendo en cuenta el informe aportado por el Negociado en el

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

que se hace constar fue el referido empleado se encontraba en situación de licencia sin sueldo por asuntos propios desde el día 30 de Noviembre último, y que de acuerdo con el artº 48 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local pasaría a la situación de excedencia voluntaria, al no reintegrarse, transcurrido el plazo de seis meses. El propio Reglamento, en su artº 52 determina la posibilidad de solicitar la excedencia los Funcionarios que lleven mas de un año al servicio de la Diputación y no se hallen sometidos a expediente disciplinario, circunstancias que se dan en el solicitante; por todo lo expuesto procede acceder a la petición de D. Angel Tous Serrano y declararle en situación de excedencia voluntaria en las condiciones que se indican en el referido artículo, computándose el comienzo del plazo para que puede solicitar el reingreso a partir del día 30 de Enero último en que fueron cumplidos los seis meses de licencia sin sueldo. Procede así mismo declarar vacante la plaza de Ayudante de Oficio del Taller de Vias y Obras que desempeñaba el citado Funcionario, cubriéndose mediante el concurso reglamentario con arreglo a las bases que se acompañan. También debe cubrirse interinamente la plaza, hasta la provisión en propiedad, a cuyo efecto debe hacerse constar que fué nombrado accidentalmente D. Francisco Balaciart Miguel, que deberá cesar al declararse la excedencia del citado Angel Tous Serrano o en su defecto nombrarse con carácter interino.

La Comisión de Gobierno acuerda informar favorablemente este informe.

A continuación se da cuenta de un informe del Negociado de Personal manifestando que se han producido dos vacantes, en la escala de Bomberos de los Establecimientos Benéficos; como a su debido tiempo se acordó

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

por la Corporación fue los servicios de peluquería fueran contratados directamente, es aconsejable destinar los funcionarios fue restan de esta naturaleza al Hospital fue Antonio y al Hospital Provincial y cubrir el servicio de peluquería del Sanatorio Psiquiátrico, concertándose con un industrial, y por un tanto alzado o bien por convenios personales con empleados fue no consumen el total de jornada y perciban sueldos inferiores a los básicos o a los propios de la reglamentación laboral. De estas dos formas tal vez sea preferible la primera por lo fue le acompaño un proyecto de convenio a celebrar con industrial especializado. Justificándose este sistema con el art. 157 de la Ley de Régimen Local en relación con 285 y 286 de la misma y 43-2 y 143 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Asimismo y por estar previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el contrato puede ser por concurso directo al no exceder su cuantía de 100.000 pesetas, siendo competencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación por no exceder su duración de un año.

Las bases fue se proponen para el Concurso son las siguientes:

1ª.- El industrial contratante se obliga a realizar el servicio de peluquería y barbería en el Sanatorio Psiquiátrico, dependiente de la Excma. Diputación Provincial, por la cantidad anual de 3.000 pts. pagaderas por doceavas partes en mensualidades vencidas.

2ª.- El contratista se obliga afeitado y arreglo de pelo de los enfermos y enfermos asistidos en dicho Establecimiento, en tiempo y forma fue es habitual según las costumbres del Sanatorio, bajo las órdenes y reglamentos fue haga el Sr. Administrador del Establecimiento.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

miento.

3º.- El servicio de peluquería y barbería lo realizará el contratante personalmente o valiéndose de los empleados que tenga en su establecimiento.

El contratista sólo empleará en este servicio a empleados que tengan dados de alta en la Seguridad y Previsión Social, extremo que deberá acreditar siempre que lo exijan. Asimismo cumplirá a su costa todas las normas dictadas para la protección del trabajo.

4º.- Los utensilios y demás elementos para el trabajo serán proporcionados por la Excma. Diputación.

5º.- Este convenio tendrá un año de duración. Sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado comunicándolo por escrito a la otra con un mes de antelación.

La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente el Informe y las Bases transcritas.

El Negociado de personal da cuenta en un informe de que por orden de 22 de Mayo último fué concedido un plus transitorio del 15 por 100 sobre sueldos y salarios vigentes al personal sujeto a la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Industrias de Artes Gráficas, plus que grava todos los conceptos retributivos que son legalmente exigibles con exclusión de las prestaciones de carácter familiar. Este plus por disposición expresa de esta orden, el citado plus no está sujeto a las cotizaciones de la seguridad social, salvo en ramos de accidentes, y entró en vigor al día [illegible] del pasado mes de Mayo.

La Corporación Provincial tiene suscrito un contrato de trabajo con el Cajista de la Imprenta Provincial D. José Aguas Bernabeu, a quien beneficia el indicado plus. El sueldo que percibe dicho productor, en su calidad de cajista-oficial 1º-, es de 45'75 pts

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

de jornal diario, ascendiendo el aumento del 15 % a 7'61 pts. diarias que deberá percibir desde el 1 del pasado mes de Mayo y en las condiciones establecidas en la referida orden.

La Comisión de Gobierno dictamina de manera favorable el informe referido.

De acuerdo con los informes emitidos por el Negociado la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las siguientes peticiones de licencia y prórrogas de licencia por enfermedad a los Funcionarios que a continuación se relacionan:

A. D. Francisco Viedes Ruiz, Jefe de Negociado de la Corporación. 3 meses de licencia a partir del 23 de Mayo último.

A D.ª Amparo Bernat Martínez, encargada de limpieza del Palacio Provincial un mes a partir del 15 del actual.

A D. Rafael Nicolás Gómez, sirviente de los Establecimientos Benéficos Provinciales un mes a partir del 5 de los corrientes.

Y a D. José Pérez Segura, Capellán, prórroga de un mes a partir del día 13 del actual mes de Junio.

A la vista del informe emitido por el Sr. Interventor, dictamina se acuerde conceder anticipos reintegrables de 2 mensualidades a los siguientes empleados: D. Amadeo Sánchez Llobregat, Ordenanza, D. Leoncio Juan Castaño, y D. Antonio Vicente Martínez y la Srta. Josefa Silvestre Martínez, hijas de [illegible].

La Comisión de Gobierno entiende que por la Presidencia debe ser seleccionado el tela a emplear en la confección de los uniformes para el personal subalterno de la Corporación, así como elegir el modelo de uniforme que considere más conve-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

riente.

A la vista del expediente instruido para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos de la Zona de Villena vacante por el fallecimiento del que lo fué D. Juan Pardo Guillén, y del que quedó enterado la Corporación en Sesión de 27 de Marzo último, la Comisión de Gobierno dictaminó favorablemente el informe aportado por el Negociado, en el que se propone se convoque el oportuno concurso para proveer dicha Zona que sigue siendo el turno establecido correspondiente a plaza, al de Funcionarios de Hacienda. El cupo líquido de la Zona, correspondiente al último bienio asciende a 5.714.944'87 pesetas, y le fianza del 4%, si el nombrado se acoje al régimen de garantía subsidiaria a 228.599'95 pesetas; si renuncia a este régimen de garantía y deposita su fianza con carácter personal, ascenderá ésta a 571.498'89 pts. 10 por 100 del citado cupo. El premio de cobranza en período voluntario es del 1'60 por 100 más el 0'13 % concedido graciosamente por la Corporación. Por todo lo cual propone el siguiente proyecto de acuerdo:

1º.- Se convoca concurso para la provisión del cargo de Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Villena, adjudicándose al turno de Funcionarios de Hacienda.

2º.- Se aprueban las Bases que han de regir la provisión en propiedad de dicha plaza, que van unidas a este expediente.

3º.- Procédase a la publicación de los oportunos anuncios en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, a los efectos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación, insertándose íntegras las Bases aprobadas.

La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable un informe del Negociado de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Personal referente a la solicitud de 2 meses de licencia sin sueldo por asuntos propios, formulada por el Auxiliar Administrativo de la Corporación D. Eduardo Piñeiro Costa, licencia que surte efectos a partir del día 1 del mes actual.

Del mismo modo es dictaminado favorablemente el informe acerca de la solicitud de D. Juan Cantó Rubio, Capellán del Hospital Provincial, interesando 1 mes de licencia, con sueldo íntegro por razón de estudios que precisamente ha de realizar en el extranjero, y de acuerdo con lo previsto en el art. 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local corresponde a la Dirección General autorizar dicha petición; por lo que ha de elevarse a la Superioridad la referida solicitud; no obstante puede ser concedida la licencia solicitada, sin sueldo, a reserva de lo que disponga sobre el particular la citada Dirección General.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la sesión siendo las diecinueve horas, de que certifico

Alberto Lafuente

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Sesión de 19 de Julio 1951

En la ciudad de Alicante, siendo las diecisiete horas y quince minutos del día diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en segunda convocatoria por no haberlo podido hacer en primera a las diecisiete, que era la hora fijada, por falta de número. La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente, D. Arsenio Navarro Marín, por hallarse ausente el titular en uso de licencia y los señores Diputados Cartagena Soriano, Chorro Juan, Ramos Cardona, Ortiz Cholto y Torres Rico, actuando de secretario el titular de la Corporación, D. Leopoldo de Urquía y García Junco.

Dejan de asistir a esta Sesión el Sr. Bonmatí Fornández.

Queda aprobada el Acta de la Sesión celebrada el día diecinueve del pasado mes de junio.

Son dictaminados favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 28 del pasado junio.

Examinada que ha sido la Memoria reglamentaria que presenta el Secretario de la Corporación en cumplimiento del artº 144 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y que los señores Diputados que integran esta Comisión de Gobierno han leído detenidamente con anterioridad a esta Sesión en sus respectivos domicilios, se acuerda dictaminar favorablemente dicha Memoria para que se eleve a la Excma. Diputación para su aprobación definitiva si procede.

Se da cuenta de la propuesta que hace el Tribunal de Oposiciones a plazas de Comadronas de la Beneficencia Provincial, en la que se indica pro-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

ede designar a Dª Rosario García del Castillo Moulloa, única presentada, y que ha realizado los ejercicios a satisfacción. Vista la documentación presentada se acuerda dictaminar favorablemente este asunto.

De conformidad con las propuestas realizadas por el Negociado, se acuerda dictaminar favorablemente las siguientes peticiones de prórrogas y licencias por enfermedad: Prórrogas por un mes a los señores D. Rafael Llorens García, jardinero; D. Rafael Nieto Gómez, sirviente; y D. Alfredo Soro Pérez, Funcionario administrativo. Y licencias, de un mes, a Dª Fe Zorita García, Dª Encarnación Cerdá Pastor y D. Mariano Botella; y de dos meses a Dª Emilia Tormo Calatayud; todos sirvientes.

Aceptando los informes aportados, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las siguientes peticiones de anticipos reintegrables de dos mensualidades, formuladas por: D. José Sánchez Llobat, D. Miguel Cartagena Portalés, y D. Francisco Sáez Rodenas, empleados de la Corporación.

Se da cuenta de un oficio de la Dirección General de Administración Local autorizando a la Corporación para compensar a su personal de plantilla de la deducción del 5 por 100 de sus haberes en concepto de cuota para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de conformidad con el mismo tercero de la Resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 3 de Diciembre de 1950; quedando excluidos de dicho beneficio los aquellos Funcionarios cuya retribución líquida total, sumados todos los conceptos, exceda de 50.000 pesetas quedando enterada la Comisión.

Teniendo en cuenta las circunstancias y

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

derechos especiales que concurran en los señores que a continuación se relacionan, se propone conceder gratificación en las condiciones determinadas en el artº 47 del Reglamento de funcionarios de 30 de Mayo de 1952, una gratificación igual al 5 por 100 de su sueldo consolidado, incluidas las extraordinarias reglamentarias, con efectos de 1º de Diciembre de 1960: D. Leopoldo de Urquía y Farias Junco; D. Juan Molina Muñoz; D. Juan Malvenda de Abarca; D. Juan López Martínez Matamoros; D. Antonio González Soler; D. Joaquín Cuenca Cholbi; D. José Cava Martínez; D. Francisco Alberola Giménez; D. Francisco Verdú Ruiz; D. Juan Estrada Poveda; D. Francisco Ruiz Juell; D. Manuel Tordera Salazar; D. Emilio Farias Romero; D. Manuel Richart Candela; D. Alvaro Paredes Ortiz; D. Luis Prats y Farias del Busto; D. Federico Reynes Bonastre; D. Horacio Bianqui Bianqui.

Visto el expediente instruido, cumpliendo acuerdo de la Corporación de 28 del pasado junio, para cubrir en propiedad la vacante ocurrida en la Zona de Contribuciones e Impuestos del Estado de Elche, por fallecimiento del titular D. Carlos González Banelli. Resultando que el referido cargo corresponde, según el turno establecido a Funcionarios de la Excma. Diputación Teniendo en cuenta las Bases aprobadas y que han de regir para la provisión en propiedad de dicha plaza, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente el expediente y que se eleve a la Excma. Diputación por si estime aprobarlo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la presidencia se da terminada la sesión siendo las 12 horas y 35 minutos

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Sesión de 21 de Agosto de 1961

En la ciudad de Alicante, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en segunda convocatoria por no haberlo podido hacer en primera a las diecisiete por falta de número, la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Alberto Lagarde Aramburu y con la asistencia del Sr. Vicepresidente D. Atanasio Navarro Imaricli y los señores Diputados, D. Luis Cartagena Soriano, D. Luis Chorro Juan, y D. Antonio Muñoz Cabeza actuando como Secretario el titular, digo D. Antonio González Soler por enfermedad del titular.

Dejan de asistir a esta Sesión los señores Bonmatí González, Oltra Murtó, y Torices Rico.

Después de leída el Acta de la Sesión anterior celebrada el diecinueve de julio, es aprobada por unanimidad.

Son dictaminados favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en Pleno en su Sesión de veintiocho del pasado [illegible].

Se da cuenta del expediente instruido a petición de D. Consuelo García Guillen, para que se le conceda la pensión de viudedad por fallecimiento de su

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

esposo D. Vicente Belvis Soler, regente que fué de los Talleres de la Imprenta de la Corporación. Visto el expediente instruido y resultando que el Sr. Belvis Soler percibía al tiempo de su fallecimiento, de los haberes de jubilación de 12.560'93 pesetas anuales, correspondiendo dicha correspondiendole por tanto el 60 por 100 de esta cantidad como pensión de viudedad que asciende a la cuantía de 7.536'55 pesetas anuales; correspondiendole al propio tiempo un plus discrecional y graciable de 2.007'30 pesetas anuales también, según el acuerdo de la Corporación de 17 de junio de 1955. Teniendo en cuenta que a tenor de la disposición transitoria IV de la ley, creando la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y VI del Reglamento, esta se hará cargo del pago de las pensiones de las clases pasivas de Administración Local que hubieren adquirido tal condición con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la ley, en las condiciones que determina el Reglamento; a cuyo efecto deberá elevarse a la indicada Mutualidad el expediente a los efectos indicados. La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente el expediente instruido y proponer sea reconocida a Dª Consuelo Jaime Guillen, Vda. del Funcionario jubilado D. Vicente Belvis Soler, la pensión anual de 7.536'55, mas un plus graciable de 2.007'30 pesetas igualmente anuales, el cual no será computable para pagas extraordinarias, y con efectos a partir de 1º de julio próximo pasado. Y que se eleven los antecedentes a la Mutualidad, para que tizando en su caso esta Corporación el exceso de la pensión indicada en lo que sobrepase de la básica.

Leído un oficio de la Oficina Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión, comunicando que para fijar la pensión de jubilación del Archivero D. Rafael Vidal Tur, a tenor de lo previsto en el De-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

creto de 8 de Mayo último, deberá esta Corporación acordar la jubilación del referido Funcionario, calificando la invalidez a tenor de lo que dispone el art. 38 de la indicada Reglamentación.

Visto el expediente instruido y teniendo en cuenta el acuerdo de 27 de abril último fijando la cantidad que con arreglo a los Reglamentos y Estatutos debía percibir como pensión de jubilación el citado funcionario D. Gonzalo Vidal Tur, jubilado por causa de incapacidad física; estimándose que dicha calificación de invalidez es ordinaria, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar este asunto en el sentido de ratificar el expediente instruido y del que se dió cuenta a la Corporación en 27 de Abril pppdo; aclarando dicho que el plus gravable de 2.500 pts. que se indicaba en el anterior expediente no se computará para las pagas extraordinarias fijándose por tanto en 40.922'95 pts. la pensión que le corresponde percibir con arreglo al Estatuto de Funcionarios de la Corporación y demás acuerdos de la misma más un plus gravable de 2.500 pts no computable para las pagas extraordinarias, obligándose la Diputación a abonar lo que la anterior pensión exceda sobre la básica que conceda la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, si fuere superior a esta.

Es examinada la propuesta-informe del Negociado de Personal relativa a cubrir la plaza producida a consecuencia del fallecimiento del Funcionario de la Corporación D. Manuel Estrada [illegible], por lo cual quedó una vacante de Jefe de Negociado del Escalafón de Funcionarios Técnicos Administrativos. Vistos los antecedentes aportados y teniendo en cuenta los razonamientos que en el referido informe se hacen, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad dictaminar favorablemente el expediente de referencia

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Sesion de 22-11-61

Asistentes:

D. ~~Alberto Lafuente~~

Pres: ~~Antonio Lucendo~~
~~Bermudez Jorge Abad~~
~~Cortijano Soriano~~
~~Muñoz Cortes~~
Otro Suelto

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Gracias y un fuerte abrazo

SANTIAGO PEÑA CARRASCOSA

ABOGADO

SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

07-7-61.

ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

y proponer a la Excma. Diputación que la plaza vacante de Jefe de Negociado indicado sea cubierta por el turno de antigüedad, designándose para el desempeño de la misma a D. Rafael Juan Santonja, que es el mas antiguo de los oficiales, segun se ha demostrado en el referido informe, y con efectos a partir del día siguiente al del fallecimiento del causante D. Manuel Estrada Poveda.

Se da lectura a un informe del Negociado exponiendo que la Srta. Blanca Juana Fuentes Lajarin antes de tomar posesion en propiedad de este cargo, habia prestado servicios a la Corporacion, con caracter interino durante 14 años 2 meses y 4 días, segun los antecedentes que obran como auxiliar mecanografa de la Corporación. Y como quiera que el art: 81 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952 establece que todos los empleados que ocupen plaza en propiedad gozarán de aumentos graduales sobre los sueldos bases por cada 5 años de servicios prestados a la Administración Local en resoluciones de 13 de Septiembre tambien de 1955 aconseja a las Corporaciones el reconocimiento voluntario de los servicios prestados a las mismas con carácter eventual o temporero, con mayor fundamento deben ser los que interinamente se hayan prestado. Asi pues propone, y la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente, que los aludidos servicios que tienen prestados a la Corporación Dª Juana Blanca Fuentes Lajarin sean reconocidos a efectos de aumentos graduales y pasivos respectivamente, pero no para otros efectos que sean computables de servicios prestados y que determinen derechos de antigüedad, ascenso, etc. y puedan producir colisión con los derechos de otros funcionarios; con efectos a partir de la fecha del acuerdo.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Vista la instancia presentada por D. José Luis Calzado Reyna, solicitando autorización para efectuar practicas como estudiante de Medicina, en el Sanatorio Psiquiatrico Provincial, y habiendo sido informada favorablemente por la Dirección facultativa del Establecimiento, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente esta petición.

Aceptando los informes emitidos por el Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente los expedientes de prórroga y licencias por enfermedad instruidos a petición de los siguientes empleados:

D. D. Rafael Llorens Farnés, jardinero, prórroga de un mes a partir del 15 del pasado julio; a Dª Fe Zanta Farnés, sirvienta, un mes desde el día 26 del pasado; a D. Francisco Viedo Ruiz dos meses de prorroga desde el 23 del actual; a Dª Amparo Bernard Martinez, un mes desde el 15 del pasado; a D. Rafael Viñals Pons, un mes de prórroga desde el 5 del actual y licencias de un mes a D. Pilar Isolina Peñaranda, sirvienta desde el día 9 del actual; a Juana Lopez Castro, sirvienta, a partir del 8 del corriente mes; a D. Francisco Bañón Gonzalvez, mecanicista de la Imprenta a partir del 22 del pasado; a D. Emilio Pesqueira Casuso, sirviente solamente 15 días desde el 27 del pasado mes, y a D. Antonio Guisant Bernabeu, un mes desde el 20 del pasado julio.

De acuerdo con los informes emitidos, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente la petición de anticipos reintegrables hechas por los siguientes empleados: Dª Francisca Soler Gisbert, mozo limpieza; D. Mariano Botella Botella, sirviente; Dª Rosa Buigues Fernandez, sirvienta; Dª Magdalena Juan Llorca, sirvienta; Dª Josefa Raggio Barrera, sirviente; D. Antonio Segado

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Valencia, Portero, D. José Molina Ramos, portero; D. Emiliano Fernández Carrasco, viviente, D. Luis de la Rosa Rodrigo viviente, D. Andrés Amorós Guirao, Capataz; y D. Andrés Amorós Ferri, Peón. Todos ellos por dos veces, reintegrándose estos anticipos con arreglo a las disposiciones que rigen en la materia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la Sesión, a las diecinueve horas y cincuenta minutos, de que certifico

Alberto Lozano

Sesión de 20 Septiembre de 1961

En la ciudad de Alicante, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en segunda convocatoria por no haberlo podido hacer en primera a las diecinueve, por falta de número. La Comisión de Gobierno bajo la presidencia de D. Asensio Navarro Murcia, Vicepresidente de esta Excma. Diputación, por hallarse ausente el titular y los señores Diputados D. Alejo Bonmatí Gonzalez, D. Luis Cartagena Soriano, D. Luis Chorro Gil, D. Antonio Muñoz Cardona, y D. Enrique Oltra Moltó, actuando como Secretario el titular de la Corporación D. Leopoldo de Urquia y García Jurado.

Deja de asistir a esta Sesión el Sr. Torres Rico.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Queda aprobada el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 21 del pasado agosto.

Son dictaminados favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en Pleno en su Sesión de veintiuno del pasado Agosto.

A propuesta del Negociado y en cumplimiento de lo que dispone el decreto de 8 del pasado mes de Mayo regulando la edad y causas de jubilación de los Funcionarios de Administración Local, se da cuenta de las escalas o plantillas a que será de aplicación el límite de edad señalado en el citado Decreto; especificando como edad máxima de jubilación forzosa los 70 años cuando se trate de Funcionarios y la de 65 para los obreros de plantilla y aquellos empleados cuyas funciones requieran especial esfuerzo o aptitud física, según se detalla en la indicada propuesta. La Comisión de Gobierno acuerda dictaminarla favorablemente.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia presentada por el jardinero Rafael Llorens Farine solicitando su jubilación por haber cumplido la edad de 65 años y encontrarse en condiciones físicas que le impiden el pleno ejercicio de las funciones de su cargo. La Comisión de Gobierno de conformidad con la propuesta acuerda dictaminar el citado expediente en el sentido de que procede jubilar por edad al jardinero Rafael Llorens Farine; correspondiéndole percibir una pensión anual de 14.333'95 pts. mes un plus gravable de 2.516'70 pts. igualmente anual que no se computará para pagas extraordinarias, debiendo la Corporación a abonar, en su caso, el importe de lo que esta pensión exceda de la básica que corresponda a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local; y que se eleve el expediente a la expresada Mutualidad para que conceda la pensión que corresponda

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

regún sus Estatutos, garantizando la Corporación el exceso si fuera inferior a la cantidad anteriormente indicada.

Dada cuenta de una instancia de D. Manuel Martínez Feller, Médico de la Beneficencia Provincial, solicitando se le jubile en el expresado cargo concediéndole la jubilación que reglamentariamente le corresponde. Visto el expediente instruido y aceptando el informe del Negociado la Comisión de Gobierno acuerda dictaminarlo favorablemente y proponer la jubilación forzosa por edad de D. Manuel Martínez Feller, con efectos a partir del 1º del próximo mes; que con arreglo a los Reglamentos y acuerdos de la Corporación le corresponde percibir la pensión anual de 45.015'35 pts. más el plus previsto de 2.500 pts. anuales, que no se computará para las pagas extraordinarias; obligándose la Corporación a abonar en su caso el importe de lo que esta pensión exceda de la básica que ha de concederle la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local; y que se eleve a esta el expediente a tales fins, garantizando la Corporación el exceso si fuera inferior a la anteriormente indicada cantidad.

Al jubilar por edad al médico de la Beneficencia Provincial D. Manuel Martínez Feller, que está adscrito al servicio de una Sala del Hospital Provincial de San Juan de Dios, determina el artº 13 del vigente Reglamento del Establecimiento, que uno de los médicos que efectúa las guardias llamadas, cuenta, debe cesar en estas funciones para ejercitar las que en el referido Reglamento están atribuidas a los que denominan médicos de número. Según el propio artículo el médico de guardia a quien corresponde este cambio de funciones es el más antiguo en la categoría, que según los antecedentes que obran en esta Dependencia es D. Federico

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Asanero guardia. Por todo ello el Negociado propone que el citado médico cese de efectuar las funciones propias de guardia, quedando no obstante afecto al servicio del Hospital en el lugar que determine el Director facultativo del mismo. También propone que para efectuar las funciones de médico de guardia se determinen si esta plaza vacante se cubrirá por oposición o bien nombrar médico de guardia temporal con duración de tres o cuatro años, igualmente por oposición, subordinándolo a la aprobación de la Dirección General de Sanidad y llevando consigo la amortización de la plaza.

La Comisión de Gobierno acepta la propuesta del Negociado y expresa a la Excma. Diputación la conveniencia de que estas plazas de médico de guardia se vayan amortizando a medida que vaguen, y crear otros cargos de médicos temporales de guardia, por oposición, prestando estos servicios durante 4 años; siempre, claro está sea aceptada esta propuesta por la Dirección General de Administración Local.

Se da lectura al expediente instruído por el Negociado con motivo de la instancia formulada por Dª Enriqueta Dudós Pérez, solicitando la pensión que le corresponde como viuda del que fué funcionario jubilado de la Corporación D. Víctor Vives Serano. La Comisión de Gobierno de conformidad con la propuesta por el Negociado acuerda dictaminar favorablemente el expediente instruído y proponer a la Excma. Diputación sea reconocido a la solicitante Dª Enriqueta Dudós Pérez la pensión anual de 25.653'67 pesetas más un plus provisional de 2.500 ptas. también anuales, que no se computará para pagas extraordinarias, a partir de 1º de septiembre actual, y que se eleven los antecedentes a la Mutualidad Nacional de previsión de la Administración Local, garantizando en su caso esta Corporación el exceso de la pensión indicada en lo que se supere a la básica.

Es examinado el expediente instruído con mo-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

tivo de la solicitud presentada por Dª Amparo Navarro Fullana interesando se le conceda la pensión de viudedad que pueda corresponderle por fallecimiento de su esposo D. Francisco Pías López, que desempeñó una plaza de sirviente en los Establecimientos Benéficos y se encontraba jubilado. Teniendo en cuenta el informe emitido, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de reconocer a Dª Amparo Navarro Fullana la pensión anual de 6.043'80 pts. más un plus familiar de 2.708'75 pts. también anuales, que no será computable para pagas extraordinarias y con efectos a partir del 1º de agosto pasado; y que se eleven los antecedentes a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local facultizando la Corporación el exceso de la pensión indicada en lo que se supere, en su caso a la pensión básica.

También se da cuenta del expediente instruido con motivo de instancia de Dª Agustina Pérez Fenén, solicitando se le acumulen la pensión que disfrutaba su hermana, como huérfana de Remedios Fenén García, sirviente de los Establecimientos Provinciales, por haber contraido matrimonio dicha hermana recientemente. Vista la propuesta del Negociado y de conformidad con lo que se propone la Comisión de Gobierno acuerda dictaminarla favorablemente y que se acumulen a la peticionaria la parte de pensión que se le tenía concedida a su hermana por haber contraido ésta matrimonio reconociendo a la solicitante la pensión de orfandad causada por su madre en la cuantía de 5.629'43 pts. anuales más un plus de 1.825'88 pts. que no es computable para pagas extraordinarias; elevándose el expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Se acuerda dictaminar favorablemente la propuesta del Negociado indicando que vencidos los tres años de término para el disfrute de la beca que se concedió al médico D. José Rodríguez Hercilla para efectuar prácticas en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, así como para prestar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

guardias en el mismo Establecimiento, sería procedente convocar un nuevo concurso para nombrar nuevo auxiliar, en las mismas condiciones y bases que rigieran para el último concurso que con idéntica finalidad se realizó.

Existiendo en la actualidad vacantes y plazas de auxiliares administrativos de la plantilla de la Corporación dotadas con 14.000 pts. anuales, el Negociado propone que dos de las mismas sean expuestas a disposición de la agrupación temporal militar y las otras dos se saquen a oposición libre, si bien, no solamente las dos vacantes que se expresan, sino las que se produzcan hasta el momento de los ejercicios y correspondan a este turno, acumulándose también, en su caso, las que correspondan a las de la agrupación si esta renunciare al derecho a cubrirlas; rigiendo las bases que al efecto fueron aprobadas para otras convocatorias así como el programa mínimo autorizado por la Dirección General de Administración Local. La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar de modo favorable la propuesta del Negociado y sea elevada a resolución definitiva de la Excma. Diputación.

Seguido un escrito de la Auxiliar administrativo Dª Mª de la Soledad Pastor Such, exponiendo que próximamente va a contraer matrimonio y con arreglo al art. 61 habrá de pasar a la situación de excedente especial abonándosele las mensualidades que le correspondan como años de servicios lleve prestados a la Corporación. Visto el informe del Negociado la Comisión acuerda dictaminar favorablemente y que se conceda a la solicitante la excedencia especial por matrimonio, abonándosele 6 mensualidades de su haber cuando justifique el expresado hecho [illegible] enlace.

Se da cuenta de un escrito de D. Vicente Fernández Casares, que con motivo de la provisión de la vacante de Jefe de Negociado ocasionado por el fallecimiento de D. Manuel Soler de Ponce formula las siguientes peticiones

1º.- Considerar a los efectos del baremo de puntuación

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

ción para el ascenso en la Escala Técnico-administrativa, por concurso de méritos de superior calidad los servicios prestados a plaza asimilada a superior categoría. y

2º.- Alternativamente:

a).- Estimar que la plaza de jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado corresponde al Cuerpo Técnico-administrativo de la Corporación, y por tanto, el tiempo de servicios en su desempeño debe ser considerado de igual o superior categoría que los en el escalafón de referencia, a los efectos de ascenso por antigüedad.

b).- Estimar que dicha plaza constituye un Cuerpo Especial y que su supresión concede a su titular los derechos a que se refiere en el nº 1 del artº 57 y el 2 del 58 del Reglamento de Funcionarios, en la categoría de la asimilación que disfrute.

Visto el informe del Negociado, que dice así: Respecto a la primera que el Reglamento de Funcionarios de Admón. Local de 30 de mayo de 1952 deja en libertad a las Corporaciones para establecer los méritos que han de servir de base a los concursos para el acceso de sus funcionarios administrativos a las plazas de Jefes de Negociado y de Sección con la exclusiva limitación de que se computará como mérito calificado el haber aprobado cursos de la especialidad en la Escuela de Admón. y Estudios Locales; ello no implica que posibles disposiciones generales modifiquen este criterio y por ello tomar el acuerdo que el Sr. Fernández Casado solicita sería vincular a la Corporación y conceder derechos que estarían en colisión con otras disposiciones legales y actualmente con los propios preceptos del Reglamento del Servicio.

En cuanto a la segunda petición a la primera de las alternativas ha de considerarse que las funciones de las plazas que componen la Escala Técnico-administrativa de las Corporaciones Locales tienen cada una de ella señalada la competencia y funciones que detalla el

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Reglamento y que son diferentes a las funciones del cargo de Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado y por tanto la equiparación sería antireglamentaria y tal vez lesionara los derechos de otros funcionarios.

A la segunda petición alternativa, en el art.º 11 del Reglamento del Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado aprobado en Sesión de 10 de Julio de 1953 y sirvió de base al concurso en el que se nombró a D. Vicente Fernández Casares, prevee el supuesto de supresión del cargo de Jefe de dicho Servicio y en cuanto a la petición de que se considerado como constituyendo un Cuerpo especial, para ello sería forzoso el crear tal plaza en las plantillas y la consecuente provisión de dicha plaza, en el supuesto de que fuera aprobada por la Superioridad, tendría que someterse a los preceptos del Reglamento.

La Comisión de conformidad con lo expuesto en el Precitado acuerda proponer a la Excma. Diputación sea desestimada la petición hecha por el Sr. Fernández Casares por los motivos expresados.

De conformidad con lo expuesto en su informe por el Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente la petición de la Sirviente Profa Pons Canesco de que se le conceda 3 meses de licencia sin sueldo para asuntos propios.

Visto una instancia del auxiliar administrativo D. Juan Anaya Jorda solicitando le sea concedida licencia para realizar los ejercicios de acceso a Secretario de Ayuntamiento de 2ª categoría, ya que ha sido admitido a ellos en virtud de oposición, y que dicha licencia sea con la remuneración completa de su sueldo de auxiliar. Teniendo en cuenta el informe favorable del Negociado, la Comisión dictamina favorablemente también dicha petición, proponiendo se acuerde lo solicitado.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

A propuesta del Negociado se acuerda dictaminar favorablemente la relación de señores funcionarios que vienen un nuevo quinquenio el próximo año, en la fecha que en la lista que se acompaña se indica, correspondiendo percibir los aumentos graduales que para cada uno se especifica y que incrementarán el sueldo base que por su categoría tienen asignado, formando con ello el sueldo consolidado.

También a propuesta del Negociado se acuerda dictaminar favorablemente la relación de empleados sujetos a legislación laboral a los cuales viene un nuevo trienio el próximo año en la fecha que se indica, correspondiendoles percibir el indicado aumento por años de servicio que incrementará el jornal base reglamentario que por su categoría tiene asignado.

Examinada una instancia del empleado José Tirado, solicitando ayuda económica para trasladar a su hijo a Madrid a quien trata en tratamiento el Dr. López Ibor. Visto que recientemente, en el mes de Junio, ya se le concedió la cantidad de 1000 pts. a tales fines la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado por el Sr. José Tirado, por tal motivo.

De acuerdo con los informes emitidos por el Negociado la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las siguientes licencias y prórrogas de licencia por enfermedad:

A. Juan Ibone Fines, albañil, un mes a partir del 21 de Agosto. D. Remedios Esteve Verdú, auxiliar administrativo un mes desde el 10 del actual. D. Manuela Fernandez Gomis, sirviente, 1 mes desde el 30 del pasado agosto. D. Josefa Buendy Muñoz, sirviente, prórroga de 2 meses desde el 26 del pasado agosto. Y a Emilia Torrent Castellanos, sirviente, prórroga de un mes desde el 16 del citado Agosto.

En virtud de los informes aportados por el Negocia-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

do. la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las peticiones formuladas y conceder anticipos reintegrables de 2 mensualidades a los siguientes empleados:

Pedro Gras Navarro, oficiente, Teresa Prieto Bernia, Fé Zonta Jaime, Carmen Planells Encina y Remedios Espinós López, oficientes y Vicente Prieto Sarmiento, peón.

Finalmente se da cuenta del expediente del concurso para proveer el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Villena. Visto el informe aportado por el Negociado y de conformidad con lo que en el mismo se propone, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente el indicado expediente y proponer se adjudique la plaza a D. Pedro S. Ruiz de la Torre Peñarrubiaga, Auxiliar Mayor de Hacienda con certificado de aptitud, que en igual categoría y clase que D. Antonio Lara Martínez lleva 2 años más de servicios a la Hacienda, según las declaraciones aportadas por los respectivos solicitantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos, de que certifico.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

- Sesión de 20 Octubre 1961 -

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en segunda convocatoria por no haberlo podido hacer en primera a las diecisiete por falta de número. La Comisión de Gobierno bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Alberto Lafarde Bamburm y con la asistencia del Sr. Vicepresidente D. Acensio Navarro Marcili y los señores Diputados D. Alejo Bonmatí González, D. Luis Cartagena Soriano, D. Antonio Muñoz Cardona y D. Francisco Torres Rico, actuando como Secretario el titular D. Leopoldo de Urquía y Farré Junco.

Dejan de asistir a esta sesión los señores Chorro Juan y Oltra Cuñeto

Queda aprobada el Acta de la sesión anterior celebrada el día veinte del pasado septiembre

Son dictaminados favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en Pleno en su sesión de veintisiete de pasado Septiembre.

Se da cuenta del expediente instruido a instancia de Dª Juana López Castro solicitando su jubilación por padecer enfermedad que le impide cumplir sus obligaciones como Sirvienta de los Establecimientos Provinciales. Vistos los informes aportados y resultando que se justifica mediante certificación facultativa que la interesada está incapacitada totalmente para el desempeño del servicio. Resultando también que no tiene cumplidos los 65 años de edad y no lleva prestados los 20 años de servicios reglamentarios a la Corporación, puesto que tomó posesión del cargo el 22 de Enero de 1943. La Comisión de Gobierno de conformidad con lo propuesto por el Negociado, acuerda jubilar a la Sirvienta Dª Juana López Castro, por invalidez ordinaria, no reconociéndole el derecho a percibir pensión de esta Corporación Provincial por no tener prestados los 20 años de servicios como mínimo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

que admite el Reglamento; y que se eleve los antecedentes a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Se procede a dar lectura a un escrito de Dª Josefa Durendez Amorós, Auxiliar de los Establecimientos Benéficos Provinciales, pidiendo se la jubile en el cargo por carecer de capacidad física para desempeñarlo, concediéndole la pensión reglamentaria.

Visto el expediente instruido y resultando que reconocida la peticionaria por dos médicos de la Beneficencia Provincial, se ha dictaminado que se halla incapacitada total y permanentemente para el desempeño de su cargo.

Resultando además que la interesada tomó posesión en 1º de Octubre de 1940 y percibe en la actualidad un sueldo consolidado de 18.941'25 pesetas.

La Comisión de Gobierno aceptando el informe del Negociado acuerda dictaminar el expediente instruido proponiendo la jubilación de Dª Josefa Durendez Amorós, por imposibilidad física; reconociendole la pensión de 11.491 pesetas anuales mas un plus discrecional y graciable de 2.449 pesetas igualmente anuales, garantizando lo que esta pensión y plus excede de la pensión mutual, si este fuese inferior a lo indicado; y que se eleven los antecedentes a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Se da lectura a un informe del Negociado, manifestando que al quedar vacante una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, por jubilación de D. Manuel Martínez Fellers, cesó, en virtud de acuerdo adoptado por la Corporación en 27 del pasado septiembre, el también médico de la Beneficencia Provincial D. Valerio Manuel Fuentes, de prestar servicios de guardia en el Hospital Provincial de San Juan de Dios por corresponderle pasar a desempeñar los que atribuye a los llamados médicos de número, según el Reglamento vigente del citado Establec-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ... T.E.

miento. Propone en su informe que se amorticen dos plazas vacantes de Médicos de la Beneficencia Provincial con la correspondiente modificación de las plantillas, que se pondrá en conocimiento de la Dirección General de la Administración Local; crear dos plazas de Médicos temporales para ejercer guardias en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, dotadas con 15.000.000 pesetas sin que les comprendan los demás beneficios que tengan o puedan tener los demás Funcionarios de la Corporación, con una duración máxima tales nombramientos de 4 años, y que se cubrirán por oposición entre los que reúnan las condiciones que se detallan en las bases de la convocatoria que acompaña al informe; sin que los médicos nombrados adquieran derecho a ser médicos de la Beneficencia Provincial, pero mientras desempeñen la plaza tendrán la consideración de Funcionarios de la Excma. Diputación, a efectos administrativos; y que la creación de estas plazas así como la amortización de las dos plazas de médicos de la Beneficencia Provincial se subordinan a la aprobación de la Dirección General de Sanidad, a quien se remitirá para su visado, la convocatoria y programa.

La Comisión de Gobierno de conformidad con lo propuesto por el Negociado acuerda dictaminar favorablemente el anterior informe y proponer su aprobación por la Corporación Provincial, dictaminando también favorablemente las Bases que han de regir para la convocatoria de oposición de las dos plazas de Médicos temporales.

Dada lectura a un informe del Negociado, exponiendo que el Servicio de Cirugía en el Hospital Provincial estaba atendido, antes de la jubilación del Dr. Lucero Pinedo, por los médicos especialistas: el indicado, Dr. Enrique Sánchez Bordallo y D. José Olavero Lucefatti. Al jubilarse aquel quedó reservado exclusivamente a estos dos últimos el indicado servicio, lo que origina un excesivo aumento de

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

trabajo para estas Enfermerías, incrementado por el número de asistencias que han tenido lugar en estos últimos años. Por otra parte, los especialistas cirujanos permanecen durante un mes en situación de guardia continua para atender los casos urgentes de intervenciones, con lo cual durante el año son 6 meses los que le corresponde a cada uno atender estas urgencias. Indica que para solucionar la situación creada por el incremento de labor, aparecido por ser los doctores Clavero y Sánchez Bordallo personas de edad relativamente avanzada, podría destinarse al repetido servicio de cirujía al médico de la Beneficencia Provincial D. Carlos Van-der-Hofstand Albeola, que hizo su ingreso en la especialidad de cirujía, y actualmente en virtud de las condiciones que determinaban la convocatoria de la oposición por la cual ingresó, viene realizando funciones de médico de guardia, ensayando si se acordara, de realizar dichas funciones para dedicar toda su actividad en la especialidad de cirujía. Asimismo viene prestando el servicio de guardia el médico de la Beneficencia Provincial D. Pedro Faliana Llorca, que a tenor de lo que se previene en el Reglamento vigente del Hospital, es el primero de los médicos de guardia que le corresponderia atender a las funciones propias de los que se llaman médicos de número, con el consiguiente cese de los servicios de guardia. Propone el Negociado que ante la necesidad inhibible de designar para prestar servicios de cirujía al Dr. Hofstand Albeola para no lesionar los derechos de D. Pedro Faliana Llorca, dejen estos dos de realizar funciones de médicos de guardia, sustituyendolos de médicos de número; y que dichas plazas de médico de guardia desempeñadas por los de la plantilla de la Beneficencia Provincial se amorticen a medida que vayan vacando, segun se tiene acordado por la Corporación en 21 del pasado Septiembre, para ser desempeñadas por medicos temporales nombrados a este fin.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

La Comisión de Gobierno al igual que la Comisión de Beneficencia y Obras sociales, acuerda dictaminar favorablemente dicha propuesta.

A la vista del informe emitido por el Negociado y de conformidad con el mismo, se acuerda dictaminar favorablemente la instancia del peón jardinero Plaza que interesa se le conceda la excedencia por mas de un año y menos de 10.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las Bases de Concurso para proveer en propiedad la plaza de jardinero de la Corporación, vacante por jubilación de Rafael Llorens Garcia, dotada con el sueldo de 12.500 pesetas anuales.

Dada cuenta de una instancia del Ordenanza Manuel Montaner Rubio interesando se le conceda la excedencia en el cargo por tener que resolver asuntos particulares. Visto el informe del Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente este asunto proponiendo se le conceda dicha excedencia por más de un año y menos de 10, segun dispone el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se procede a dar lectura a un escrito de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local fijando las Bases con arreglo a las cuales puede ser afiliado a la repetida Mutualidad el personal procedente de la Agrupación militar temporal que preste sus servicios en las Corporaciones Locales. Visto el informe del Negociado en el que se manifiesta que la afiliación de este personal es con caracter voluntario durante el periodo en que preste algun servicio a la mencionada Agrupación, si bien al darse de baja en ella, lo han de ser forzosamente al permanecer al servicio de las Corporaciones.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

la Comisión de Gobierno acuerda proponer a la Excma. Diputación que es conveniente afiliar con carácter voluntario al personal procedente de la Agrupación temporal mixta de funcionarios civiles a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con efectos a partir del 1º de Diciembre de 1960, garantizando el pago de las cuotas; para lo cual se habilite el crédito necesario para abono de las mismas, a razón de 3.312'50 pesetas mensuales; y que se eleve la petición a la Mutualidad con los documentos reglamentarios.

A la vista de los informes aportados se acuerda dictaminar favorablemente los expedientes instruidos para conceder licencia y prórrogas de licencia por enfermedad a Mercedes Fernández Fornis, Juana López Castro, Pilar Molina Peñaranda y Carmen Mejías López, subalternas; Dª Remedios Esteve Verdú auxiliar administrativo; D. Francisco de Miguel Prado, auxiliar del Archivo, D. Juan Torra Pinar, albañil y D. Santiago Linares Fornis, médico anestesista.

De acuerdo con el informe emitido por el Negociado es dictaminada favorablemente la instancia de Dª Manolita Fernández Fuch interesando se le abone la nota de doscientas pesetas formulada por el médico Dr. Mendoza por honorarios devengados en el tratamiento de la especialidad de dermatología por servicio de asistencia médica al personal; ya que por jubilación del Médico de la Beneficencia Provincial D. Manuel Martínez Sella fue quedado desatendida dicha especialidad.

Vista una instancia del [illegible] administrativo D. Juan Arroyo García interesando pensión para estudios en Madrid, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar en sentido de que se conceda la cantidad de cinco mil pesetas para ayuda económica con objeto de la ampliación de estudios que está realizando en Madrid.

De conformidad con lo propuesto en su informe

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

por el Sr. Interventor, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las peticiones hechas para concesión de anticipos reintegrables de 2 mensualidades instadas por Cleto Jiménez Ortiz, Ramón Galiana Murillo, Florentina Samper Murcia, sirvientes; D. Luis Cerdán Martínez, practicante, Agustín Soto Pardines, Peón y José Martínez Prado, carpintero.

Dada cuenta del expediente de concurso para proveer en propiedad el cargo de Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Elche. Visto el informe del Negociado del que resulta que de las instancias formuladas, destaca como preferente D. José Fernández Casares que ejerce en la actualidad el cargo de Recaudador de la Zona de Novelda y está bien comprendido en la Norma II del art.º 27 del Estatuto de Recaudación, en cuanto a la preferencia establecida sobre los demás concursantes, la Comisión de Gobierno acuerda proponer, como lo hace el Negociado, al Sr. Fernández Casares para desempeñar el cargo en propiedad de la Zona de Contribuciones de Elche.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad proponer a la Excma. Diputación que las mejoras consignadas en el Presupuesto actual Ordinario de 1961 para el personal no sufran alteración en el próximo Ejercicio de 1962.

Habiendo quedado vacante la plaza de especialista de dermatología que ostentaba D. Manuel Martínez Sellés por jubilación de éste que ejercía esta especialidad en el servicio médico del personal de la Corporación, y consultado que fue el cuerpo médico de la Beneficencia Provincial por si alguno de estos señores quisiera realizar este servicio, únicamente ha dado su conformidad para ello el Dr. D. Alfonso de Miguel y Balanzat, la comisión propone sea éste designado para que ejerza tales funciones con la remuneración asignada para estos casos.

Finalmente la Comisión de Gobierno acuerda

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

autorizar al Iltmo. Sr. Presidente, para que, reuna las necesidades que observe, proceda a la adquisición de prendas, botas y zapatos con destino al personal subalterno de la Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión siendo las diez nueve horas y treinta minutos de que certifico

Alberto Lafarde

- Sesión de 22 Noviembre de 1961 -

En la ciudad de Alicante, siendo las diecisiete horas del día veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en segunda convocatoria por no haberlo podido hacer en primera a las diecisiete por falta de número la Comisión de Gobierno bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Alberto Lafarde Iranburu y con la asistencia del Sr. Vicepresidente D. Benito Navarro Marcili y señores Diputados D. Alejo Bonmatí González, D. Luis Cartagena Iborra, D. Antonio Muñoz Cardona y D. Enrique Oltra Moltó actuando como Secretario el titular D. Leopoldo de Urquía y Jover.

Dejan de asistir a esta sesión los señores Chorro Juan y Tolsa Rico.

Queda aprobada el Acta de la Sesión anterior celebrada

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

el día veinte de octubre próximo.

A la vista del escrito presentado por la servidora Dª Pilar Molina Peñaranda, solicitando la jubilación en el cargo por padecer una afección a la vista que le impide realizar los trabajos de su empleo, acompañando al efecto certificación facultativa suficiente para acreditar que está total y permanentemente incapacitada para el servicio, Teniendo en cuenta el informe del Negociado de Personal, la Comisión dictamina en el siguiente sentido:

1º.- Jubilar por incapacidad física motivada por ceguera a Dª Pilar Molina Peñaranda, calificándose su invalidez de ordinaria.

2º.- Reconocerle la pensión de 16.125 pts. anuales, mas un plus discrecional y fraccionable de 2.500 pts asimismo anuales, no computable este plus para pagas extraordinarias, todo ello como pensión extraordinaria que establece la ley de 9 de julio de 1932.

3º.- Que se eleven los antecedentes a la Mutualidad para que esta fije la pensión mutual que le corresponde. Aportando la Diputación si esta pensión mutual fuera menor, lo que sobre ella exceda de la anteriormente indicada y concedida por la Corporación.

Dada cuenta de la instancia suscrita por D. José Bañuls Crespo, peón de la Sección de Vías y Obras Provinciales, en la que por haber cumplido 65 años de edad y encontrarse enfermo solicita se le jubile en el cargo con la pensión que reglamentariamente le corresponde. Visto el informe emitido a este respecto por el Negociado de Personal y de acuerdo con el mismo, la Comisión dictamina en el sentido de que procede acordar la jubilación del peón D. José Bañuls Crespo por haber cumplido los 65 años de edad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de Mayo de 1961 sin derecho a pensión de esta Corporación por no llevar prestados los 20 años de servicios efectivos prescritos en el

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

art.º 89 del Estatuto General de Funcionarios de la Corporación de 1º de Diciembre de 1945; elevándose los antecedentes a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local para que ésta conceda la pensión que con arreglo a sus Estatutos le corresponda.

Examinado el escrito que Dª Carmen López Bonmatí auxiliente de los Establecimientos Benéficos, presenta solicitando su jubilación por haber cumplido los 65 años de edad y encontrarse en condiciones físicas insuficientes para seguir desempeñando su cargo. Visto el informe emitido por el Negociado de Personal y de acuerdo con el mismo, la Comisión determina este asunto del siguiente modo:

1º.- Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria a la auxiliente Dª Carmen López Bonmatí.

2º.- Reconocerle la pensión de 11.048 pts. mas un plus provisional de 2.405 pts. igualmente anuales y que no se computará para pagas extraordinarias, cuya cuantía garantiza la Excma. Diputación y se obliga a pagar en lo que exceda la básica que conceda la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, si fuese superior a ésta, todo ello de acuerdo con el art.º 98 del Estatuto General de Funcionarios de esta Corporación por tener prestados servicios ininterrumpidos durante 20 años 7 meses y 9 días.

3º.- Que se eleven los antecedentes a la Mutualidad para que señale la pensión correspondiente.

En atención a la instancia presentada por Dª Mercedes Ternel Benitez, viuda de D. Juan [illegible] Puig, Funcionario jubilado de esta Excma. Diputación [illegible] el 17 de septiembre de 1961, solicitando se le conceda la pensión que le corresponda, y se eleve asimismo a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la petición que acompaña a los oportunos efectos. Teniendo en cuenta el informe aportado por el Negociado, la Co-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

misión de Gobierno propone el siguiente acuerdo:

1º.- Reconocer a Dª Mercedes Ternel Benitez, viuda del Funcionario jubilado D. Juan de Rojas Ruiz, la pensión anual de 22.875.- pesetas, mas un plus previsible de 2.500 pts. también anuales, y que no será computado para pagas extraordinarias, todo con efectos a partir de 1º de octubre último. Esta pensión corresponde al 50 por 100 de la jubilación que percibe el causante de acuerdo con el artº 109 del Estatuto de Funcionarios de la Corporación.

2º.- Que se lleven los antecedentes a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, garantizando en su caso esta Excma. Diputación, el exceso de la pensión indicada en lo que se supere a la básica.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª Fca. Llinares Pérez, viuda de D. Antº López Sanchez, al que la Corporación Provincial jubiló con el carácter de manera previsible y a petición del interesado, en 20 de Agosto de 1956, por hallarse incapacitado total y permanentemente para el trabajo sin haber adquirido los correspondientes derechos fijados en los Estatutos, puesto que desempeñaba interinamente un cargo en el Taller de Vías y Obras Provinciales. Teniendo en cuenta el informe emitido por el Negociado de Personal, la Comisión estima debe resolverse esta petición en el sentido de que se conceda a la peticionaria una pensión vitalicia de 300 pts. mensuales, de modo parcial por ser su cuantía la mínima que fija el Decreto de 30 de Noviembre de 1956.

Estudiada la petición que formuló Dª Fortunata Navarro Pinos en Diciembre de 1960 solicitando la pensión de orfandad disfrutada por su hermana Dª Saturnina Navarro Juan y que de conformidad con dictamen emitido en 12 de abril del actual año de esta Diputación acordó elevar la petición a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y que ésta denegó por ser incompetente para su resolución.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

A los hechos contenidos en el citado informe del Negociado, y para mejor resolver esta petición, deben añadirse los siguientes:

1º.- El causante de la pensión que se solicita, fué el Funcionario D. Pedro León Navarro, fallecido en 1916, y a cuya viuda le fué concedida la pensión reglamentaria con arreglo a la legislación vigente en la época por acuerdo de la Comisión Provincial de 28 de Noviembre del citado año.

2º.- La actual peticionaria Dª Fortunata Navarro Fdez, al fallecimiento de su padre, era de estado soltera contrajo matrimonio en 1920 y antes de hacerlo no llegó a percibir pensión alguna.

3º.- Los antecedentes que existen en la Corporación con referencia a la concesión de la pensión causada por D. Pedro León Navarro, están solamente constituidos por el acuerdo del Acta de la Sesión correspondiente, del que se deduce que fué aplicada la legislación vigente entonces sobre clases pasivas, con arreglo a aquella legislación ha de resolverse la petición ahora formulada. A tenor de los preceptos aplicados, que sin duda lo fueron la R.O. de 26 de Diciembre de 1831 y los arts. en vigor del Proyecto de ley de 20 de Mayo de 1952, las huérfanas que contrajeran matrimonio si percibían pensión de orfandad volverán a recobrarla cuando fallezca el marido; así mismo "la huérfana que se case cesará en el cobro de su pensión vitalicia temporal. Si enviuda, podrá optar entre la pensión que le quede por su marido o la de su padre, si esta fuere vitalicia y no hubiere otra partícipe del cobro de ella".

De todo ello se deduce que la peticionaria Dª Fortunata Navarro Fdez no puede rehabilitar en su persona, al enviudar, la pensión que causó su padre puesto que antes de contraer matrimonio no la había disfrutado. En este estado se pronuncia la sentencia

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

de 6 de Noviembre de 1948 en un caso idéntico.

La Comisión de Gobierno dictamina este asunto en la forma propuesta por el Negociado.

Visto el escrito que presenta D. Vicente Fernández Casares, interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión de 27 de Septiembre último con referencia al presentado en 28 de Agosto anterior, formulando varias peticiones en orden a los servicios prestados como Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado; teniendo en cuenta el informe emitido por el Negociado de personal, en el que se ratifican las manifestaciones que constan en el informe emitido y que precedió al acuerdo recurrido, por lo que considera que procede desestimar el recurso de reposición entablado, la Comisión de Gobierno dictamina en un todo de acuerdo con lo propuesto por el Negociado.

En las plantillas de esta Corporación, figuran tres plazas de Capellanes para el servicio religioso de los acogidos en los Establecimientos Benéficos Provinciales, así como de la Comunidad religiosa que presta servicios en los mismos. Una de estas plazas está desempeñada en la actualidad con carácter eventual por lo que procede convocar el oportuno concurso para nombrar un titular que la desempeñe en propiedad.

El Negociado de Personal acompaña a esta Propuesta las Bases oportunas para el concurso, copia literal de las que rigieron en el último concurso convocado para cubrir plazas de esta naturaleza.

La Comisión de Gobierno acepta esta propuesta y dictamina en el sentido de que se proceda a convocar el repetido concurso con arreglo a las Bases que se acompañan.

Da cuenta de un informe del Negociado de Personal en el que se hace constar que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia le ha sido hecha una observación a las Bases de la convocatoria de oposición a plazas de auxiliares administrativos, por lo que propone se

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

suprima la Base 11 de la indicada convocatoria, dejando subsistentes todas las demás. La Comisión de Gobierno dictaminó este asunto de modo favorable.

Leído un informe del Negociado de Personal en el que se da cuenta que por orden de la Presidencia del Gobierno de 25 del pasado mes de octubre fué dado de baja en la Agrupación Temporal Militar D. Julián Fernández Maldonado, por haber sido retirado del Ejército el Orden de 20 del mismo mes, y que el interesado presta los servicios en esta Corporación, como Procedente de la citada Agrupación Militar, en una plaza de Auxiliar Administrativo.

Estudiada la Ley de 15 de Julio de 1952, que regula y crea la repetida Agrupación y cuyo art. 18 dispone "Que al ser baja en la Agrupación por cumplir las edades señaladas para el retiro pasarán a formar parte automáticamente de los cuerpos y plantillas correspondientes al destino o empleo que vayan ejerciendo, hasta alcanzar las edades de jubilación señaladas por la Legislación vigente aplicable a cada caso", computándose pues a tal efecto, la antigüedad de la fecha de su ingreso en la Diputación por lo que, el citado D. Julián Fernández Maldonado pasa automáticamente a formar parte de las escalas de la Corporación Provincial y a desempeñar la plaza de plantilla que corresponde a su categoría de auxiliar, incluyéndole en el escalafón correspondiente.

Sus haberes, estarán regulados por el art. 23 de la mencionada Ley, por lo que propone que D. Julián Fernández Maldonado pase a formar parte del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de esta Diputación en el lugar que le corresponda con arreglo a la fecha de ingreso en la Diputación, con el haber constituido por la retribución mínima señalada en el citado art. 23 de la Ley, equivalente a 11.500 pts. mas 2.200 pts. con carácter pensable, para

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

alcanzan el mínimo de 14.000 pts. sueldo base de los auxiliares de esta Corporación.

Teniendo en cuenta la instancia de Dª Dolores Navarro Bernal, sirviente de los Establecimientos Benéficos, en la que solicita se le reconozcan los servicios que tiene prestados interinamente, a efectos de aumentos graduales y pasivos Visto el informe del Negociado y de acuerdo con el mismo, la Comisión de Gobierno dictamina este asunto del siguiente modo:

1º.- Reconocer a Dª Dolores Navarro Bernal los servicios que tiene prestados desde 1º de Noviembre de 1931 a 23 de Octubre de 1937, única y exclusivamente para efectos de aumentos graduales

2º.- Reconocer por aumentos graduales la suma de 7.631'37 pts. con efectos a partir de la fecha del acuerdo.

Del mismo modo la Comisión de Gobierno a la vista del oportuno informe del Negociado de Personal dictamina la petición del Arquitecto Provincial D. Juan Antonio García Lisón, reconociéndole los servicios que tiene prestados a la Corporación como Arquitecto interino desde el 2 de Noviembre de 1957 y 1º de Julio de 1958 única y exclusivamente para que le sirva de abono a efectos pasivos y para aumentos graduales, pero no para otros efectos que sean consecuencia de servicios prestados a la Administración Local.

Examinada la instancia suscrita por los médicos de la Beneficencia Provincial solicitando la creación de la plaza de Decano del Cuerpo de Médicos de expresados Beneficencia, y Jefaturas de Servicios Teniendo en cuenta el informe del Negociado en el que se expresa que con fecha 31 del pasado octubre se elevó la consulta a la Sección central del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre la posibilidad de crear las plazas aludidas, por lo que estima se deja pendiente de resolución este es-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

cito hasta tanto que por la Superioridad se manifieste el criterio sobre el particular, la Comisión de Gobierno dictaminó favorablemente este Informe.

Seida la instancia formulada por el Medico D. José Rodriguez Heredia, interesando se le conceda autorización para efectuar prácticas en el Sanatorio Psiquiatrico Provincial. Vistos los informes favorables aportados por el Sr. Diputado delegado del Sanatorio Psiquiátrico y por el Sr. Director facultativo del mismo así como por el Negociado igualmente favorable, la Comisión de Gobierno dictamina puede acordarse lo solicitado por D. José Rodriguez Heredia, autorizándole a efectuar practicas en el Sanatorio que interesa, como Médico Asistente, por un plazo de un año y con arreglo a las condiciones que se determinan en el Reglamento.

En atención al informe presentado por el Negociado de Personal referente a la modificación de las gratificaciones personales que fueron los señores Ingeniero Director de Vias y Obras y los dos ayudantes de la misma Sección y al objeto de compensarles la menor retribución que tendrían al no computárseles los quinquenios con carácter gradual ya que en 1º de mayo último cumplieron 5 años mas de servicios los Ayudantes D. Federico Requena Bonastre y D. Gonzalo Bianqui Bianqui y en 1º de marzo de 1962 el Ingeniero Director D. Luis Prats y Jaime del Busto y por existir las mismas circunstancias habidas en cuanto al cumplir los anteriores quinquenios que dieron lugar al acuerdo de 27 de Noviembre de 1959 y anteriores, es equitativo incrementar asimismo dichas gratificaciones personales en las condiciones establecidas en el art.º 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; con 1750 pts. anuales a D. Luis Prats y Jaime del Busto a partir de 1º de marzo de 1962 y en 1.750 pts. también anuales a D. Federico Requena Bonastre y a D. Gonzalo Bianqui Bianqui a partir de 1º de Enero de 1962, quedando fija-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

das las gratificaciones personales a los expresados Funcionarios, en las siguientes cantidades:

A D. Luis Prats y Farré del Busto, 14960 pts. anuales a partir de 1º de marzo de 1952 y a D. Federico Reguera Bonastre y a D. Jonzalo Bianqui Bianqui, 13.250 pts. anuales desde 1º de enero de 1952. La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente esta propuesta.

De conformidad con lo propuesto en su informe por el Sr. Interventor de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las peticiones hechas para concesión de anticipos reintegrables de dos mensualidades cursadas por D. José Ribera Gonzalez, practicante y D. Rafael Soler Mercedes, sirviente.

A la vista de los informes aportados se acuerda dictaminar favorablemente los expedientes instruidos para concesión licencias y prorrogas de licencias por enfermedad a los siguientes Funcionarios:

D. P. Antonio Sánchez González, celador, 1 mes licencia a partir del 11 del actual Noviembre.

A D. Encarnación Cerdá Pastor, sirviente, 2 meses de licencia a partir del 10 de Octubre; a D. Fco. Viedo Ruiz, Jefe de Negociado prórroga de 1 mes a partir del 23 de octubre; a Dª Remedios Esteve Verdú auxiliar administrativo, prorroga de 1 mes a partir del 10 de octubre; a D. Santiago Linares Jover, médico prorroga de 1 mes a partir del 3 de octubre y a Dª Mercedes Fernández Jover, sirviente prorroga de 1 mes a partir del 30 de octubre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la Sesión, siendo las diez horas y quince minutos

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Sesión de 20 de Diciembre de 1.961

En la ciudad de Alicante, siendo las diecisiete horas del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en segunda convocatoria por no haberlo podido hacer en primera a las diecisiete por falta de número, la Comisión de Gobierno bajo la Presidencia de D. Ascensio Navarro Imaricli, Vicepresidente de la Corporación, por enfermedad del titular, asistiendo el Sr. Chorro Juan. Actuando como Secretario D. Antonio González Soler por hallarse en uso del permiso anual D. Leopoldo de Urquía y García Juan.

Dejan de asistir a esta Sesión los señores Torres Rico y Oltra Ruttó. Excusando su asistencia los señores Bonmatí González, Muñoz Cardona y Cartagena Soriano.

Queda aprobada el Acta de la Sesión anterior celebrada el día veintidós de Noviembre pasado.

Son dictaminados favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en Pleno en su Sesión Ordinaria el día veintisiete del pasado Noviembre.

Se da cuenta de una instancia de la sirviente Dª Carmen Planelles Espinós, en la que solicita la excedencia por tiempo mayor de un año y menor de diez, por tener que gestionar asuntos propios. Visto el informe del Negociado y de conformidad con lo que en el mismo se propone, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente la petición de la indicada sirvienta y concederle la excedencia en el cargo por el tiempo reglamentario.

Examinada una instancia de Dª Vicente Baño Martínez manifestando que su esposo D. Vicente Reig Martínez, Funcionario que fué de la Corporación, falleció el día [illegible] del pasado mes de Noviembre, y solicita se le conceda una pensión de viudedad y que se eleven a la Mutualidad Nacional los antecedentes oportunos.

Visto el informe del Negociado y resultando que el causante desempeñaba en propiedad la plaza de [illegible]

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

de la Sección de Arquitectura comenzando a prestar servicios en 2 de Enero de 1941 con carácter eventual, servicios que le fueron reconocidos hasta el 14 de Febrero de 1954; ingresando en propiedad en virtud de concurso restringido celebrado en cumplimiento de la 2ª disposición transitoria del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, prestando servicios ininterrumpidos hasta su jubilación en 27 de Febrero de 1958, con un total de 17 años 1 mes y 25 días. Y como quiera que no ha cumplido los 20 años de servicios efectivos a la Diputación y no tiene derecho regir el Estatuto General de Funcionarios de la misma a percibir pensión, se le concedió una con carácter graciable de 650 pts. mensuales, que venía percibiendo al ocurrir su fallecimiento. Visto el artº 105 del citado Estatuto, que determina que los Funcionarios que hubieran prestado 5 años de servicios causarán pensión a favor de sus viudas siempre que el matrimonio se haya contraido antes de cumplir estos 60 años de edad, circunstancia que se da en la viuda peticionaria; cifrándose la pensión en el 30 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante, que asciende a 20.505 pesetas anuales mas dos pagas extraordinarias, y por ello recibe la de viudedad de 8.611.- pesetas mas un plus discrecional y graciable de 2.222.- pesetas también anuales, no computable para pagas extraordinarias.

La Comisión de Gobierno de conformidad con lo propuesto acuerda dictaminar de modo favorable este expediente reconociendole a la peticionaria la pensión indicada

Se da lectura al expediente instruido con motivo de instancia presentada por Dª Fca. Carratalá y Juan, manifestando que su esposo Juan Bello Aliaga, empleado jubilado de la Corporación, falleció el 28 de octubre último, solicitando en tanto se le concede la pensión que le corresponde, elevándose la solicitud a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Vistos los antecedentes aportados y de conformidad con lo propuesto en su informe por el Negociado de Personal la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar el expediente instruido en sentido favorable y proponer se le conceda la pensión anual de 15.501 pesetas mas un plus

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

graciable y discrecional de 2.500 pesetas también anuales, no computables para pagas extraordinarias garantizando la Corporación el exceso de la pensión indicada en lo que sea superior, en su caso, a la pensión básica.

Vista la instancia presentada por D. Alfredo Parra Jaime solicitando autorización para efectuar prácticas como ampliación para sus estudios de medicina en la especialidad de otorrinolaringología en el Hospital Provincial, y habiendo sido informada favorablemente por la Dirección Facultativa del Establecimiento, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente esta petición.

Aceptando los informes emitidos por el Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente los expedientes de prorroga de licencias y licencias por enfermedad instruidos a petición de los siguientes empleados:

A Dª María Concepción Cerdá Pastor, auxiliar, prórroga de 1 mes a partir del 10 del corriente mes; A. D Antonio Sánchez Fialls Ayudante de Oficio, prórroga de 1 mes a partir del 1º del presente mes, y a Dª Inmaculada Fernández Souto, auxiliar prórroga de 1 mes a partir del 30 del pasado Noviembre; y 1 mes de licencia a D. Francisco Cutillas Pastor, auxiliar a partir del 2 de los corrientes.

De acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor de Fondos, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente la concesión de anticipos reintegrables de 2 mensualidades, instados por los siguientes empleados de la Corporación: D. Juan Lledó Hernandez. Ordenanza y D. José Soria Tirado. Barbero.

A la vista del expediente instruido para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Novelda, vacante por baja del Recaudador D. José Fernández Casares Recaudador de la Zona de Elche y de la que tomará posesión a partir del 2 de Enero de 1962 la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente el informe aportado por el Negociado en el que se propone se convoque el oportuno concurso para proveer dicha Zona de Novelda que siguiendo el turno establecido corresponde la Plaza, al de Funcionarios de Hacienda

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Iltmo. Sr.

JUAN ARROYO GARCIA, Auxiliar Administrativo de esa Excma. Diputación, ante V.I. comparece y con todo respeto expone:

Que habiendosele concedido la licencia que tenía solicitada por enfermedad y ausentándose por ello de Alicante, considera en su fuero interno, que no debe percibir haberes por lo que asi obrará en los que le correspondan durante un mes a partir del cual pide licencia por asuntos propios por el plazo de cuatro meses y quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

Es gracia que espera alcanzar de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Valencia de Enero de 1959.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Iltmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de ALICANTE.

En la ciudad de Alicante, siendo las diecisiete horas del día dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en segunda convocatoria por no haber podido hacerlo en primera a las diecinueve, que era la hora fijada, por falta de número, la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, convocada para este día bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. [illegible] asistiendo los señores Diputados D. [illegible] Actuó de Secretario el titular de la Corporación D. [illegible]

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

El cargo líquido de la Zona correspondiente al último bienio asciende a 4.080.640'80 pesetas, y la fianza del 3 por 100 si el nombrado se acoge al régimen de garantía subsidiaria a 122.419'22 pts.; si renuncia a este régimen de garantía y deposita su fianza con carácter personal, ascenderá ésta a pesetas 408.064'08, 10 por 100 del citado cargo. El tanto por ciento fijado como premio de cobranza en período voluntario es del 1'75 por 100 más el 0'13 y el 0'30 por 100 con carácter gratuito en premio, regún se estableció en los correspondientes acuerdos de la Corporación: Por todo lo cual presento el siguiente proyecto de acuerdo:

1º.- Se convoca concurso para la provisión del cargo de Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Novelda, adjudicándose al turno de Funcionarios de Hacienda.

2º.- Se aprueban las bases que han de regir la provisión en propiedad de dicha plaza, que van unidas a este expediente.

3º.- Que se proceda a la publicación de los oportunos anuncios en los B.O. del Estado y de la Provincia, a los efectos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación, insertándose íntegras las Bases aprobadas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Vicepresidente levantó la Sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos

- Sesión de 19 de Enero del año 1962 -

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos se reunió en segunda convocatoria por no haberlo podido hacer en primera a las dieciocho por falta de número la Comisión de Gobierno bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Alberto Lagaz de Arambura y con la asistencia del Sr. Vicepresidente

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

D. Asensio Navarro Juarich y los señores Diputados D. Luis Cartagena Soriano, D. Alejo Bonmatí González, D. Antonio Muñoz Cardona D. Luis Chorro Juan y D. Francisco Torres Rico, actuando como Secretario Don Antonio González Soler por hallarse el titular en comisión de servicio.

Excusa su asistencia D. Enrique Ortiz Juvetó.

Quedo aprobada el Acta de la Sesión anterior celebrada el día veinte de Diciembre del pasado año.

Es dictaminado favorablemente el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de Diciembre último.

Dada cuenta de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Valencia en recurso entablado por el Colegio de Practicantes, sobre diferencias entre los sueldos de éstos y Comadronas al servicio de la Beneficencia Provincial, estimando en parte el recurso promovido por D. José Llopis Diez, Presidente de la Sección de Practicantes del Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios de esta Capital y revocando el acuerdo de la Excma. Diputación de 20 de Abril de 1961, condenando a la misma a que establezca la adecuada diferencia entre las dotaciones de los practicantes y las Matronas de la Beneficencia Provincial, asignando a los primeros sueldo superior al de las segundas, y desestimando el resto de las peticiones del recurrente. La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar este asunto en sentido de que se ponga en conocimiento de la Dirección General de la Administración Local, remitiendo a la misma copia certificada de la sentencia, con el fin de dar el más justo cumplimiento a la misma, por entender que la sentencia recaída está en contraposición con lo ordenado en el Decreto de 12 de Abril de 1957, que fija los sueldos para los técnicos-auxiliares de los municipios de mas de 100.000 habitantes.

A la vista de una instancia suscrita por Dª María Ramos Galiana, esposa de D. Francisco de Miguel Prado, Funcionario de la Corporación fallecido el 5 de Noviembre de 1961 en el que solicita se le conceda la pensión que legalmente le corresponde

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

y se eleve a la Mutualidad asimismo la petición acompañada de la documentación reglamentaria, a los efectos que procede. Teniendo en cuenta el informe emitido por el Negociado del que resulta que el referido Funcionario comenzó a prestar servicios a la Corporación en 24 de Marzo de 1944, con carácter interino, y nombrado en propiedad en 10 de julio de 1953, por lo que el total de servicios prestados a la Corporación, interinamente y en propiedad, asciende a 17 años, 7 meses y 10 días; el sueldo consolidado que percibía a su fallecimiento era de 18.534. pts incrementado con 2 pagas extraordinarias, haciendo un total de 21.739. pts. De acuerdo con las disposiciones aplicables y el Estatuto General de Funcionarios de 18 de diciembre de 1946, el porcentaje aplicable para determinar la pensión de viudedad, sería el 36 por 100 sobre el citado sueldo consolidado, por lo que la pensión ascendería, con arreglo al régimen interno de la Corporación a 7.825 pts. anuales, incrementado con 2065 pts. también anuales y no computables para pagas extraordinarias, según lo acordado por la Corporación en 17 de julio de 1955. La Comisión de Gobierno dictaminó favorablemente la propuesta del Negociado.

Teniendo en cuenta el informe del Negociado, la Comisión de Gobierno dictaminó desfavorablemente el recurso de reposición formulado por Dª Gertrudis Navarro Gómez contra el acuerdo de la Corporación de 27 de Noviembre último por el que se denegó la pensión de orfandad solicitada por la interesada, como hija del Funcionario fallecido, D. Pedro Lopez Navarro.

Examinada la propuesta de resolución que formula el Sr. Diputado Juez Instructor del expediente disciplinario seguido contra los sirvientes del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, Basilio Alfantes Marco, José Bastons Bolós y José Lloret Diez por las posibles responsabilidades que pudieran alcanzarles en la fuga, de aquel Establecimiento el día 21 de mayo último, del enfermo mental Vicente Alberola. Vistas las diligencias practicadas, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

la referida propuesta, que al considerar que los hechos ocurridos pueden constituir una falta administrativa de las comprendidas en el número 2 del artº 105 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de conformidad con lo establecido en el artº 108, apartados 1) y 2) del mencionado Reglamento, se impone a los siguientes Basilio Lifantes Juanco, José Bretón Bretón y José Leiva Liria, por la indicada falta, una multa equivalente al importe de dos días de haber a cada uno de ellos; siendo competencia de la Excma. Diputación Provincial la imposición de esta sanción a los dos primeros y de la Presidencia al último.

En atención a la solicitud presentada por Dª Josefa Pons Cerezo, sirviente de los Establecimientos Benéficos, interesando se le conceda excedencia voluntaria a su cargo, en la forma prevista por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Examinado el informe del Negociado en el que se manifiesta que la solicitante se encuentra en la actualidad en situación de licencia por asuntos propios, sin sueldo, que lleva prestando servicios a la Corporación por tiempo mayor de un año y no se halla sometida a expediente disciplinario y que según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Mayo de 1952, en su artº 52, puede concedersele la excedencia solicitada por tiempo mayor de 1 año y menor de 10, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y propone se conceda a la peticionaria la excedencia voluntaria que solicita por tiempo mayor de 1 año y menor de 10 y con efectos a partir de la fecha del acuerdo.

Examinado asimismo el expediente instruido como consecuencia de la instancia promovida por D. José Galvez Cerezo, Peón de la Sección de Vías y Obras Provinciales, que solicita también le excedencia voluntaria en su cargo por tiempo mayor de 1 año y menor de 10. Visto el informe aportado del que resulta que el peticionario presta servicios a la Corporación por tiempo mayor de 1 año no estando sujeto a expediente disciplinario y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 52 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

favorablemente esa petición y que se conceda al solicitante la excedencia voluntaria que interesa por tiempo mayor de un año y menor de 10 y con efectos a partir de la fecha del acuerdo.

A la vista de un oficio del Director Facultativo del Hospital Provincial de San Juan de Dios interesando le conveniencia de crear una plaza mas de Medico Becario para el referido Establecimiento, es decir, elevar a 4 el número de Becarios. Teniendo en cuenta el informe favorable a esta propuesta emitido por el Sr. Diputado Delegado del Establecimiento, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente, proponiendo se suplemente la consignación correspondiente en 7.500 pts.

Se pasa seguidamente a considerar el reconocimiento de 1 quinquenio al Auxiliar Administrativo procedente de la Agrupacion Temporal Militar D. Julian Fernandez Maldonado. Visto el informe apartado del que resulta que en 18 de octubre del pasado año causó baja el interesado en dicha Agrupación y en virtud de la legislación vigente pasó de modo automático a formar parte de las plantillas de la Corporación Provincial mediante acuerdo de 27 de Noviembre del referido año; que la ley de 15 de julio de 1952 en su art.º 23 establece que las cantidades que se fijen como sueldo al causar baja en la Agrupación, serán incrementadas al corresponder a los interesados ascenso en los escalafones respectivos, ascensos que a los Funcionarios de Administración Local se sustituyen por aumentos graduales al existir una sola categoría; que el art.º 18 de la propia ley establece que la antigüedad, se computará desde la fecha de ingreso en que pase a la situación de abonado, que en el caso presente tuvo lugar en 14 de Noviembre de 1956, en que tomó posesión de una plaza de Auxiliar, propone se reconozca al referido D. Julian Fernandez Maldonado un quinquenio equivalente a la décima parte de su sueldo, esto es 1.400 pts. a partir del dia 14 de Noviembre. La Comisión de Gobierno acuerda en un todo de conformidad con la propuesta.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta los

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

informes favorables del Director facultativo del Hospital Provincial de San Juan de Dios y del Diputado Delegado en aquel Establecimiento, dictamina favorablemente la solicitud del Licenciado en medicina D. Andrés Boldó Díaz, que interesa se le autorice para efectuar prácticas en aquel Establecimiento como médico asistente al servicio de D. Enrique Sánchez Bordallo, por el plazo máximo de 1 año y en las condiciones que se determine en el Reglamento interno de la Corporación

Del mismo modo considera de modo favorable la petición de D. Francisco Paulo Botín Vigara, estudiante de Medicina que asimismo solicita autorización para efectuar prácticas en el Hospital Provincial, cuya petición han informado favorablemente los señores Director y Diputado Delegado del mismo Establecimiento con arreglo al Reglamento y por tiempo máximo de un año.

Se da lectura a una instancia de D. Rafael Pinedo Jiménez, viudo de los Establecimientos Benéficos, en la que solicita que la Corporación Provincial corra con los gastos que ocasione la intervención quirúrgica y estancia en la Clínica de Nuestra Señora de la Concepción de Madrid, del Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas cuyo Director es el profesor D. Carlos Jiménez Díaz, para ser tratado de Hipertensión Nefropenal pielonefritis - arteriopatía - obstructiva por cálculos relativamente bien compensada por circulación colateral, aquí diagnosticado del citado profesor, y cuyo importe sin incluir los gastos de viaje y estancia de su esposa que habrá de acompañarle ascenderá a unas 50.000 pts. Examinados los documentos aportados así como el informe del interesado, el que se hace constar que solicitante pinedo de la Corporación un haber de 12.500 pts. anuales y por ayuda familiar la suma de 750 pts mensuales. La Comisión de Gobierno dictamina en el sentido de que para este asunto e informe del Director facultativo del Hospital Provincial por si fuere posible practicar la intervención quirúrgica de referencia aquí en Alicante, bien en el Hospital Provincial o en cualquier

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

otro Establecimiento dedicado a esta especialidad quirúrgica.

A la vista de una instancia de D. Manuel Baldezón Ibarra, Ordenanza de la Corporación en la que solicita una ayuda económica al igual que en ocasiones anteriores para atender a los gastos que le ocasionen el traslado a Madrid con su hija María Paz Baldezón, afectada de poliomielitis y bajo tratamiento del Dr. Sanchiz Olmos. de la Beneficencia Provincial de Madrid. Teniendo en cuenta el informe del Negociado en el que se manifiesta que en ocasiones anteriores y para el mismo objeto se le han concedido ayuda económica de 1.000 pts., y en atención al informe del Director Facultativo del Hospital Provincial de San Juan de Dios que recomendó sea tratada la enferma por el referido especialista, la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable esta petición.

Aceptando los informes emitidos por el Negociado, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente los siguientes expedientes de prórroga de licencias por enfermedad instruidos a petición de:

Dª Remedios Esteve Verdú, auxiliar administrativo, 2 meses de prórroga a partir del 10 de Diciembre del pasado año y a Dª Mercedes Fernández Somis, 1 mes de prórroga a partir del 30 de diciembre del mismo año.

De acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor de Fondos, la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable la concesión de anticipos reintegrables de 2 mensualidades instados por los siguientes empleados de la Corporación: D. Domingo Carratalá Mejías Antón García, peón de Arquitectura; D. Jerónimo Bernabeu Torres, D. Tomás Martínez Peinado, sirvientes; D. Pascual Hernández Branzane Ordenanza y Dª Concepción Isabel Verdú, costurera.

A continuación se lee la siguiente moción de esta misma Comisión de Gobierno relacionada con las mejoras económicas de los Funcionarios de la Corporación que dice así:

En atención a que paulatinamente se van observando sensibles aumentos en los artículos de primera necesidad, que no

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

permita desenvolverse con decoro al personal dependiente de esta Corporación, sobre todo al de condición modesta; sin que se tengan noticias de que en breve plazo se vaya a autorizar a las Corporaciones locales a subvenir con los aumentos de sueldo precisos, a tal contingencia, esta Comisión de Gobierno entiende lícito de elevare a este de momento, para aliviar la situación creada una compensación circunstancial que venga a paliar tal desventaja, hasta tanto que por la superioridad se provea lo conveniente, propone a la Excma. Diputación el siguiente proyecto de mejora, por estimar procedente su realización:

1º.- Conceder un Plus de Carestía de Vida a todos los Funcionarios de la Excma. Diputación, en propiedad o interinos, y a los empleados temporales, eventuales, contratados etc. que consistirá:

a).- Para los Funcionarios y empleados cuyo sueldo base no supere a 22.000 pts. una cantidad equivalente a 2 pagas extraordinarias, que se abonará por mitad en los meses de Febrero y Julio de cada año.

b).- Para los Funcionarios y empleados con sueldo base inferior a 22.000 pts. la cantidad de 6.000 pts. pagaderas por mitad en los indicados meses. Si algún Funcionario con el indicado sueldo base excediese la sexta parte de su sueldo consolidado de las indicadas 6.000 pts. se le beneficiará con lo indicado en el apartado anterior.

c).- La mejora para las mozas de limpieza será de 1.500 pts. que se abonará por mitad en los meses expresados.

d).- Esta mejora no se computará para el Plus Familiar del personal sujeto a la legislación laboral.

2º.- Al personal pasivo se le concederá de la misma forma indicada, dos pagas equivalentes a la sexta parte de su pensión.

3º.- El indicado Plus tiene carácter discrecional y facultativo y en el supuesto de aumentos de sueldos ordenados por la Superioridad, y en su caso de jornales para el personal sujeto a la legislación laboral, podrá ser absorbido en la parte correspon-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

diente que se aumente a cada Funcionario.

El importe de la precedente Propuesta es el que se detalle a continuación:

Funcionarios con sueldo superior a 22.000 pts. . .	403.253'76 Pts
Funcionarios con sueldo inferior a 22.000 pts.	2.506.498'96 "
Clases Pasivas	260.014'33 "
Total	3.469.768'05

Proponiéndose se suplemente el crédito necesario con cargo al superavit que arroje la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1961, si existiere Superavit.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Excmo. Sr. Presidente levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos

Alberto Lagarde

-Sesión de 19 de Febrero de 1.962-

En la ciudad de Alicante, a las diecinueve horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos se reunió en segunda convocatoria, no habiendo podido hacer en primera a las diecisiete por falta de número, la Comisión de Gobierno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Alberto Lagarde Aramburu y con la asistencia del Sr. Vicepresidente D. Francisco Navarro Marcili y los señores Diputados D. Luis

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Chorro Jnan. D. Luis Cartagena Soriano, D. Alejo Bonmatí González, D. Antonio Muñoz Cardona, D. Francisco Torres Ruiz y D. Enrique Oltra Moltó. Actuando como Secretario el titular de la Corporación D. Leopoldo de Urquía y García Junco.

Queda aprobado el Acta de la Sesión anterior celebrada el diecinueve de enero último.

Es dictaminado favorablemente el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de enero pasado.

Dada cuenta de la propuesta del Negociado de Personal referente a la conveniencia de convocar oposiciones para cubrir la plaza de Archivero Provincial, vacante por jubilación de D. Gonzalo Vidal Tur y que en la actualidad desempeña con carácter eventual un Licenciado de Filosofía y Letras. Leídas asimismo las Bases por que ha de regirse esta oposición, en las que taxativamente se expresa que a las funciones de Archivero, se añadirán también las relativas a las de Bibliotecario de la Corporación, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe así como las bases que se acompañan.

Del mismo modo, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente un informe del Negociado de Personal proponiendo se saquen a concurso tres plazas de Médicos Becarios, actualmente vacantes; una, para efectuar prácticas de Obstetricia en la Maternidad Provincial, prestando servicio como adjunto del Médico titular y las otras dos, para efectuar asimismo prácticas como Médicos internistas en el Hospital Provincial de San Juan de Dios y con la obligación de realizar guardias de las llamadas de Puerta en dicho Establecimiento, colaborando también con los servicios que determine la Dirección de dicho Centro. También se dictaminan favorablemente las Bases que acompañan al expediente y que han de regir para este concurso.

Es examinado el expediente instruido al Portero de la Excma. Diputación, Andrés Cenero Pérez, así como la propuesta formulada por el Sr. Juez Instructor del mismo, después de los

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

diligencias practicadas. Y como quiera que de lo indicado propuesta se deduce que el encartado ha cometido hechos que pueden constituir un delito de estafa con abuso de confianza y falsificación, hechos todos estimados como muy graves y a los que corresponde la sanción señalada en la Causa 5ª del art. 107 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esto es, la separación definitiva del servicio. La Comisión de Gobierno propone en su dictamen que se acepte en todas sus partes la calificación hecha por el Sr. Juez Instructor del expediente, separando definitivamente del servicio a Andrés Cervera Pérez. Asimismo acuerda no entrar en el fondo de la cuestión en cuanto se refiere al escrito de alegaciones presentado por el expedientado, por haberlo hecho después de finalizado el plazo concedido para ello.

Examinada la instancia presentada por Dª Rosario Arbona Ferragut, solicitando la pensión que por viudedad le corresponda por fallecimiento de su esposo D. Rafael Sendra Ferrando, peón en propiedad de la Sección de Vías y Obras Provinciales. Visto el informe aportado por el Negociado del que resulta que el causante fué nombrado en propiedad mediante concurso en 22 de enero de 1954, tomando posesión de la plaza en 27 de Febrero siguiente; que anteriormente desempeñaba con carácter eventual una plaza de peón desde 1º de Febrero de 1948, servicios que le fueron reconocidos en 28 de mayo de 1958, por lo que el total de servicios prestados a la Corporación es de 13 años, 11 meses y 15 días; que el sueldo consolidado que disfrutaba a su fallecimiento era de 15.755.- pts. anuales. Teniendo en cuenta el Estatuto General de Funcionarios de esta Corporación de 18 de Diciembre de 1946, el porcentaje aplicable para determinar esta pensión de viudedad, es el 34 por 100 sobre el sueldo consolidado disfrutado por el causante, incrementado con dos pagas extraordinarias, por lo que la pensión que le corresponde a Dª Rosario Arbona Ferragut es de 5.253.- pts. anuales, mas un plus discrecional y gratificación de 1.750 pts., también anuales que no se computará para pagas extraordinarias. La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable este informe así como que la Corporación garantizará el pago

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

de esta pensión si fuera superior a la que corresponda la mutualidad a la que por otra parte debería elevarse la petición correspondiente con los documentos que se acompaña.

Leido un oficio del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Personal de Cuerpos Especiales, en el que se da cuenta de la resolución de fecha 20 de Enero por el que se nombra a D. Federico Requena Bonastre, Ayudante Superior de Primera Clase de Obras Públicas, Jefe Superior de Administración, con el sueldo anual de 32.880 pts. y antigüedad de 1º de Enero, mas dos pagas extraordinarias en los meses de Diciembre y Julio. Visto el informe aportado por el Negociado de Personal en el que se pone de manifiesto que el expresado Funcionario figura al Servicio de esta Diputación Provincial desde el 1º de mayo de 1926, percibiendo como sueldo antes de su ascenso, 31.680 pts. y 22.176 pts., por 7 quinquenios del 10 por 100, teniendo en cuenta las disposiciones aplicables al caso, y que a estos funcionarios procedentes del Cuerpo Facultativo de Obras Públicas se les reconocen los quinquenios correspondientes a sus años de servicio a la Corporación, con el 10 por 100 del sueldo percibido, sin acumular puesto que dichos sueldos no son los mínimos que señalan las disposiciones vigentes para los Funcionarios de Administración Local. Por todo ello propone se eleve el sueldo de D. Federico Requena Bonastre, Ayudante de la Sección de Vias y Obras Provinciales a 32.880 pts. anuales, y reconocerle por quinquenios 23.016 pts. también anuales, y reconocerle por quinquenios 23.016 pts también anuales, a partir del 1º de enero último. La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente en todas sus partes la anterior propuesta.

Aceptando los informes emitidos por el Negociado, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente las siguientes peticiones de licencias por enfermedad.

A D. Juan López y Martínez Montoro, Depositario de Fondos de la Corporación 4 meses de licencia a partir del 31 de enero último; a D. Diego Guevara Ponce, Oficial administrativo, 1 mes a partir del 14 de Febrero actual; a Dª Manuela

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Fernández Fomis, sirviente, prórroga de 1 mes a partir del 30 de enero. a Dª Blanca Montaner Lajarín, ídem; 1 mes de licencia a partir del 2 de febrero; a Dª Rosa López Martínez, ídem. 2 meses de ídem a partir del 17 de enero y a Dª Josefa Ferrer Mopmeneu, ídem, 1 mes de ídem desde 14 de febrero.

Al dar cuenta de la licencia por enfermedad que solicita el Sr. Depositario, la Comisión de Gobierno propone se encargue de la Depositaría de Fondos de la Corporación, mientras dure la enfermedad del titular, el Jefe de Sección D. Joaquín Amáres Chollet.

A la vista del informe emitido por el Sr. Jefe Facultativo del Hospital Provincial de San Juan de Dios, a requerimiento de esta Comisión de Gobierno y en relación con la intervención quirúrgica a que ha de someterse el sirviente de los Establecimientos Benéficos Rafael Viñoles Gómez; teniendo en cuenta lo manifestado en el referido informe que estima que por lo alta especialización de la operación a practicar debe realizarse ésta en la clínica de Nª Sra. de la Concepción de Madrid y que el peticionario percibe solamente unos haberes anuales cifrados en 12.500 pts. con los que de manera evidente no puede sufragar los cuantiosos gastos que origine su traslado a Madrid, la Comisión de Gobierno propone se le conceda una ayuda económica consistente en 15.000 pts. por una sola vez y como total contribución de la Corporación Provincial a la operación quirúrgica que ha de practicársele.

De acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor de Fondos Provinciales, la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable la concesión de anticipos reintegrables de 2 mensualidades instados por los siguientes empleados de la Corporación:

D. Luis Falcó Bayá, Capataz de la Sección de Vías y Obras Provinciales y D. Francisco Bañón Gosálvez, maquinista de la Imprenta Provincial; cumpliendo para su devolución los requisitos reglamentarios.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta los informes

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

aportados dictamina favorablemente la petición de Dª Ana Sans Cuesta estudiante de Auxiliar Técnico Sanitario para la especialidad de matrona, que solicita realizar prácticas de la especialidad en la Maternidad Provincial.

Dada cuenta de un oficio del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales contestando a otro de esta Corporación con referencia a la pretensión de los médicos de la Beneficencia Provincial que interesa se nombre de entre ellos un Decano y a que a varios de los médicos especialistas se les considere como jefes de servicio en su especialidad, dándoles tal denominación con la retribución correspondiente. A la vista de este oficio, la Comisión de Gobierno estima que no es conveniente la creación de la plaza de Decano, no correspondiendo según la plantilla, a los médicos de esta Beneficencia Provincial, jefaturas de servicio; por lo que habiendo sido ya resuelto por la superioridad no debe elevarse este asunto al Pleno de la Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos de que certifico

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Sesión de 19-2-1962

Asistentes: D. Alberto Lafarde

Res: ~~Navarro Asensi~~
~~Chorro Juan~~
~~Cantalejo Soriano~~
~~Bonmatí Fayadas~~
~~Muñoz Escudero~~
Tovias Rico
Oltra Molto

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

-Sesión de 20 de Marzo de 1962-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

En la ciudad de Alicante, siendo las diecisiete horas del día veinte de mayo de mil novecientos sesenta y dos se reunió en segunda convocatoria por no haberlo podido hacer en primera a las diecinueve por falta de número, la Comisión de Gobierno bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Alberto Lagarde Aramburu y con la asistencia del Sr. Vicepresidente D. Narciso Navarro Marcili y los señores Diputados D. Luis Chorro Juan, D. Alejo Bonmatí González, D. Antonio Muñoz Cardona y D. Luis Cartagena Soriano. Actuando como Secretario D. Antonio González Díez, Oficial Mayor en funciones, por ausencia del titular.

Queda aprobada el Acta de la Sesión anterior celebrada el diecinueve de febrero último.

Es dictaminado favorablemente el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero próximo pasado, así como de la Extraordinaria de igual fecha.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Tribunal Censor del concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Ayudante de Oficio del Taller de Vías y Obras, a favor de D. Francisco Balaciart Miguel y visto el informe emitido por el Negociado en el que se hace constar que el interesado ha presentado dentro del plazo reglamentario la documentación que acredita reúne las condiciones señaladas en las Bases de la Convocatoria por lo que a tenor del art.º 323 de la Ley de Régimen Local, procede acordar el nombramiento del mismo. La Comisión de Gobierno aceptando el informe propone se nombre para la plaza de Ayudante de Oficio de la Sección de Vías y Obras, a D. Francisco Balaciart Miguel, de acuerdo con la propuesta del Tribunal.

Del mismo modo la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente la propuesta del Tribunal Censor del concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de jardinero, informa-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

da favorablemente por el Negociado, por lo que se designa a D. Antonio Crespo Sáez para cubrir la plaza de referencia, por haber presentado dentro del plazo señalado la documentación que acredita las condiciones señaladas en las Bases del Concurso.

Asimismo y a la vista de la propuesta elevada por el Tribunal que ha resuelto la oposición convocada para cubrir 3 plazas de Auxiliares Administrativos de la Corporación. Teniendo en cuenta el informe del Negociado y que los aspirantes propuestos dentro del plazo reglamentario han presentado la documentación exigida que acredita reúnen las condiciones determinadas en las Bases de la convocatoria, por lo que a tenor de lo previsto en el art.º 323 de la Ley de Régimen Local, procede acordar el nombramiento de los mismos, la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable la propuesta del Tribunal para que sean nombrados Auxiliares Administrativos de la Corporación, los siguientes señores por el orden que se indica.

número uno.- D. Manuel Ramón Azner
número dos.- Dª Remedios Juan Esteve
número tres.- D. Leopoldo Jordá Ponce.

A continuación se da cuenta de un informe del Negociado de Personal en el que se pone de manifiesto que la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 28 del pasado mes de Febrero, acordó separar definitivamente del servicio en virtud de expediente disciplinario, al Portero D. Andrés Cerveto Pérez. Con esta separación queda vacante una plaza de portero que puede ser cubierta, como se viene haciendo de ordinario, por el Ordenanza mas antiguo.

El Funcionario de esta categoría que figura en la cabeza del escalafón, por tener más antigüedad es D. Manuel Baldegui Tovar, que podría ser nombrado para cubrir la vacante producida.

Naturalmente al serle asignado nuevo sueldo procede también rectificar lo que corresponde por aumentos graduales (3 quinquenios) 4.965 ptas. Teniendo en cuenta que el acuerdo de separación no es firme todavía, puesto que puede ser objeto

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

de recurso, tanto el nombramiento como la asignación del nuevo sueldo y quinquenios correspondientes debe hacerse con carácter provisional, que sólo adquirirá firmeza cuando lo adquiera el repetido acuerdo de la Corporación.

En atención a lo expuesto, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y propone se nombre al Ordenanza D. Manuel Baldogui Ivorra, para ocupar una plaza de Portero, con carácter provisional, hasta tanto sea firme el acuerdo adoptado por la Excma. Diputación en Sesión de 27 de Febrero último, imponiendo la sanción de separación definitiva del servicio, al Portero Andrés Cenoto Paz. Asimismo el sueldo que percibirá el nombrado en su nuevo cargo será el correspondiente a la plaza de Portero, también con carácter provisional y mientras no sea firme el citado acuerdo de la Corporación, liquidándosele con arreglo a este sueldo de Portero los aumentos graduales. El nombramiento deberá surtir efectos a partir del 8 del corriente, fecha en que fué notificada la sanción al Portero expedientado.

Acto seguido se procede a dar lectura a un informe del mismo Negociado de Personal en el que se hace constar que por Orden de la Presidencia de fecha 27 de febrero último fué dado de baja en la Agrupación Temporal Militar, el Delegado de Ingenieros D. Maximino Peñas Hernandez, por haber sido retirado del Ejército el 20 del mismo mes. El citado presta servicios en esta Corporación como procedente de la citada agrupación Militar, desempeñando una plaza de Auxiliar Administrativo.

Vistas las disposiciones aplicables al caso, en especial la Ley de 15 de julio de 1952 que [illegible] y crea la repetida Agrupación, la Comisión de Gobierno, [illegible] este informe, acuerda dictaminando favorablemente en todos sus puntos, y que D. Maximino Peñas Hernandez, pase a formar parte del Cuerpo de Auxiliares administrativos de esta Corporación, ocupando en el escalafón el lugar que le corresponda

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

con el haber anual de 14.000 pts. representado por 4.800 pts (50 por 100 de 9.600 pts. sueldo mínimo de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado) y 7.000 pts. (50 por 100 del sueldo base de 14.000 pts) más 2.200 pts. que concede graciablemente la Excma. Diputación, para alcanzar el máximo de 14.000 pts. sueldo base de los Auxiliares de esta Corporación, para alcanzar el máximo de 14.000 pts.; sueldo base de los Auxiliares de esta Corporación. Asimismo reconocerle un quinquenio de 1400 pts. puesto que pasó a la situación de jubilado en 7 de Diciembre de 1956; surtiendo efecto todo ello a partir del día 20 del pasado mes de Enero.

Dada cuenta de una instancia de D. Andrés Juan Peiró, Peón del Servicio de Vías y Obras Provinciales en la que solicita se le jubile en su cargo por haber cumplido la edad de 75 años, concediendole la pensión que legalmente le corresponda. Visto el informe del Negociado del que resulta que efectivamente el peticionario fué nombrado Peón con carácter interino el 12 de Agosto de 1930, y en propiedad para el mismo cargo el 13 de Febrero de 1932, prestando los servicios ininterrumpidos a la Corporación desde su primer nombramiento con un total de 31 años 7 meses y 1 día; además según la documentación militar que acompaña prestó servicios de esta naturaleza por un total de 3 años y 4 días, que sumados a los de la Corporación hace un total de tiempo computable de 34 años 7 meses y 5 días. El sueldo consolidado del referido Andrés Juan Peiró asciende a 22.784.- pts. anuales.

Teniendo en cuenta las disposiciones aplicables y la recomendación de la Dirección General de Administración Local referente a la interpretación dada por el Tribunal Supremo, en reciente sentencia, al concepto de sueldo base para determinar el regulador de las Clases Pasivas, será incrementado con el importe de dos pagas extraordinarias, por lo que ascenderá el del interesado a 26.248 pts. Por otra parte el tanto por ciento aplicable en este caso para señalar la pensión según el

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Estatuto General de Funcionarios de la Corporación, es el 78 por 100, por cuanto la pensión ascendería a 20.473 pts. Asimismo y según el acuerdo de 17 de junio de 1955 procede igualmente reconocerle un Plus discrecional de 2.500 pts. anuales no computables para pagas extraordinarias. Teniendo en cuenta además que el Decreto de 11 de Mayo de 1961 fija en 65 años la edad de jubilación para los Peones, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar este asunto en el sentido de que sea jubilado el Peón de la Sección de Vías y Obras D. Andrés Juan Reino, reconociéndole la pensión anual de 20.473 pts. mas un plus discrecional y gratificable de 2.500 pts. que no se computaría para pagas extraordinarias; garantizando la Corporación Provincial el pago de esta pensión si fuese superior o le que conceda la Mutualidad Nacional o lo que deberán elevarse los antecedentes, a los efectos que procedan.

Leído un informe del Negociado de Personal referente a la solicitud del Presidente de la Sección de Practicantes del Colegio Provincial de Auxiliares Técnicos-sanitarios interesando se asignara a los practicantes de la Beneficencia Provincial un sueldo superior al de las Comadronas, cuya petición fué desestimada por la Corporación Provincial por Decreto de 21 de enero de 1961. Remitido este acuerdo ante la Sala de lo contencioso de la Audiencia Territorial de Valencia, ésta, en sentencia comunicada el 15 de enero último revocó el repetido acuerdo, ordenando a la Excma. Diputación establezca una adecuada diferencia entre los mencionados sueldos. Elevada consulta a la Dirección General de Administración Local, ésta recomienda que la Corporación adopte el oportuno acuerdo estableciendo la debida diferencia entre las dotaciones de las plazas de Practicantes y Comadronas, que esta diferencia podría ser de 1.000 pts. anuales al igual que han establecido otras Diputaciones.

En las actuales plantillas figuran con 17.000 pts. las plazas de practicantes y comadronas, por lo que pro-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

día elevarse a 18.000 pts. el haber de los primeros, modificándose con ello las Plantillas Ideal y de Transición, elevándose a la superioridad la modificación expresada para su correspondiente visado.

La Comisión de Gobierno aceptando este informe acuerda dictaminarlo favorablemente, fijando en 18.000 pts. la dotación anual de las plazas de practicantes de la Beneficencia Provincial como sueldo base, modificando las plantillas Ideal y de Transición, elevándolas a la Dirección General para su visado; elevar asimismo el sueldo base de todos los practicantes de la Beneficencia Provincial a 18.000 pts. con efectos a partir del 15 de Enero pasado, ratificando también los trienios de dichos Practicantes con arreglo al nuevo sueldo base.

A la vista de un informe del Negociado de Personal referente a la amortización de dos plazas de Médicos Temporales dejo de la Beneficencia Provincial y creación de otras dos de Médicos Temporales para efectuar guardias en el Hospital Provincial que habrán de cubrirse por oposición, con arreglo a las Bases aprobadas. Teniendo en cuenta que el Ilmo Sr. Director General de Administración Local ha resuelto aprobar la correspondiente modificación de plantilla calificando los servicios prestados por los titulares de las plazas de médicos Temporales, como servicios contratados, por lo que la relación jurídica entre éstos y la Diputación es de carácter laboral, procediendo modificar la Base IX de la convocatoria para cubrir las repetidas plazas, que figurará redactada del modo siguiente.

Novena.- Los Médicos nombrados no adquirirán derechos por este nombramiento a desempeñar plaza de la Plantilla de Médicos de la Beneficencia Provincial de la Excma. Diputación ni causarán derechos pasivos por estos servicios y quedarán sometidos a las disposiciones laborales y de previsión social. La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente este informe y que se modifiquen las Bases aprobadas en la Sesión de 27 de octubre último para cubrir dos plazas de Médicos

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Temporales en la forma propuesta, elevándose a la Dirección General de Sanidad para su visado, antes de ser convocadas. La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe modificando las Bases aprobadas para cubrir dos plazas de Médicos Temporales, que deberán elevarse a la Dirección General de Sanidad para su visado, antes de ser convocadas.

La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente un informe del Negociado de Personal en el que se reconoce el tercer quinquenio al Capataz de la Sección de Vías y Obras D. Blas Espinosa Hernández, a partir de 1º de enero del año actual, percibiendo por este concepto de aumentos graduales la cantidad de 4.955 pts.

Recogiendo los informes emitidos por el Negociado, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente los siguientes expedientes de licencia por enfermedad instruidos a petición de D. Miguel Reig Guillen, vigilante, 1 mes a partir del 8 del actual. Dª Gabriela Fernández Valero, oficiala, 1 mes a partir del 8 del actual, D. Rafael Morales Gomez, oficial 1 mes a partir de 14 del actual y Dª Mª Blanca Montaner Lajarin, oficiala, prórroga de un mes a partir del 2 del corriente.

De acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor de Fondos, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente la concesión de anticipos reintegrables de 2 mensualidades instados por los siguientes empleados de la Corporación:

D. Manuel Baldogui Ivorra, ordenanza; Dª Mª Canto Bonmatí, oficiala; Dª Amparo Bernard Martínez, mozo de limpieza y D. Manuel San Nicolás Moreno, conductor.

Del mismo modo la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable el siguiente informe proyecto de acuerdo del Sr. Letrado Asesor de la Corporación, sobre las fincas propiedad de la Excma. Diputación Provincial situadas en el Pinar de Campoamor:

"Teniendo en cuenta que la finca propiedad de la Excma. Diputación situada en el Pinar Campoamor de Alicante aparece en el Registro inscrita en dos fincas repe-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

redes y que en cuanto en la realidad constituyen una sola, por ser colindantes, amen de proceder a la agrupación registral de las mismas, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de agrupación, para lo que se faculta especialmente al Excmo. Sr. Presidente D. Alberto Lafarde Braulburu.

A la vista de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda interesando el nombramiento de un representante de la Diputación para formar parte de la Junta Provincial para determinación de la cuantía y pago a los Corporativos locales de los distintos recargos sobre las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, la Comisión de Gobierno acuerda proponer para este representación a D. Ascensio Navarro Marcili, Vicepresidente de esta Corporación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos.

Alberto Lafarde

= Sesión de 17 de Abril de 1962 =

En comienzo a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, por no haberlo podido hacer a las diecisiete por falta de número. Preside el Iltmo. Sr. Vicepresidente de la Corporación D. Ascensio Navarro Marcili y asisten los señores diputados D. Alejo Bonmatí Gonzalvez, D. Luis Chorro Juan, D. Luis Cartagena Soriano, D. Antonio Muñoz Cardona, y D. Enrique Alba Mollá. Actúa como Secretario el titular de la Corporación D. Leopoldo de Urquía y García Junco.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Sesión de 20-3-1962

Asistentes: ~~D. Alberto Lozano~~

Sres: ~~Navarro Martín~~
~~Charro Juan~~
~~Bermúdez Fernández~~
Muñoz Cardona
~~Cartagena Soriano~~

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Despues de leida el acta de la sesión anterior celebrada el veinte de marzo último, es aprobada por unanimidad.

Es dictaminado favorablemente el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 28 de marzo ppdo.

Dada cuenta de la instancia formulada por Dª Ana Pérez Noguera, viuda del capataz de la Corporación D. Luis Ballester Fornés, en la que interesa le sea concedida la pensión que legalmente le corresponda al par que se eleve su petición a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con los documentos oportunos. Visto el informe que emite el Negociado, del que resulta que el referido Capataz D. Luis Ballester Fornés fue nombrado interinamente para prestar servicios en 1º de enero de 1932, y en propiedad el 13 de febrero del mismo año, prestando servicios ininterrumpidos hasta el 20 de diciembre de 1.939, en que fue destituido por expediente de depuración. Fue readmitido e ingresó nuevamente en 14 de febrero de 1955 en plaza de peón, por no existir vacante de capataz, pasando a ocupar esta plaza en 30 de junio de 1958, que ha venido desempeñando hasta su fallecimiento, con un total de servicios prestados de 15 años y 16 días.

El expresado funcionario disfrutaba un sueldo consolidado de 20.105 pts. anuales (15.000 pts. sueldo base, 4.965 pts. aumentos graduales y 140 pts. sobresueldo personal).

Teniendo en cuenta las disposiciones aplicables al caso, en especial el artº. 105 del Estatuto de Funcionarios de la Corporación y además los años de servicios, que según el artº. 109 del citado Estatuto fija la pensión en el 35 por 100 del sueldo consolidado incrementado con dos pagas extraordinarias (en total 23.455 pts.), sueldo regulador, asciende la pensión a 8.209 pts.

La Comisión de Gobierno dictamina este asunto proponiendo se conceda a Dª Ana Pérez Noguera la pensión de 8.209 pts. incrementada con el Plus graciable de 2.121 pts. igualmente anuales y no computables para pagas extraordinarias, con efectos de 1º del corriente

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

mes de abril y garantizando la Corporación el pago de esta pensión si fuese superior a la que le conceda la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local a la que deberá elevarse la petición y documentos oportunos.

Vista la petición de Dª Rosario García del Castillo Moulla, Comadrona de la Maternidad Provincial, interesando que a efectos de quinquenios se le reconozcan los servicios prestados interinamente a la Administración Local, que según los antecedentes obrantes en su expediente personal son: 1 año, 4 meses y 1 día en el Municipio de Aldea del Rey; y 3 años y 3 meses en el de Almodóvar del Campo, como comadrona de asistencia pública domiciliaria.

Examinado el informe aportado por el Negociado de Personal en el que se hace constar que el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios considera como servicios prestados a la Administración Local, los de la Beneficencia municipal, criterio mantenido por la Corporación en otros casos similares, por lo que propone se acceda a lo solicitado, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y propone se reconozca a la peticionaria a efectos de quinquenios exclusivamente, los indicados 4 años y 7 meses que interinamente prestó servicios en los municipios indicados reconociéndole a tal efecto 1 quinquenio de 1.700 pts. anuales a partir de la fecha de su petición; sin que el reconocimiento de estos servicios tenga otro alcance que el que se compute para aumentos graduales.

Con motivo del Recurso de reposición promovido por D. Andrés Cerveto Pérez y en el que se hace mención de su escrito de alegaciones de fecha 6 de febrero último, que fue considerado fuera de plazo y que ahora queda probado se presentó en debido término, se pasa a considerar nuevamente dicho escrito, que por razón surte los efectos que procede, puesto que al resolverse la reposición podría la Corporación, si así procediera, a la vista de los alegatos del mismo, llegar incluso a reponer el acuerdo de separación definitiva del servicio, de 28 de febrero ppdo., si de su examen hubiera de ser esa la resolución que se adoptara, por lo que en ningún caso puede existir

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

perjuicio alguno para el recurrente por no haberse examinado el citado escrito de alegaciones, a su presentación.

Examinado el referido escrito de alegaciones, se desprende, con referencia a la primera hecha por el interesado, ha de considerarse que la Excma. Diputación acordó instruir el expediente cuando llegó a su conocimiento el hecho que motivó el procesamiento del reclamante, cuyo hecho podría ser también origen de una falta administrativa.

A la segunda, que el expediente administrativa no ha sido instruido como consecuencia de existir un delito de estafa, sino por la conducta irregular que supone el hecho de apropiarse en un periodo de dos años, aproximadamente, de más de 150.000 pts. de fondos de un Montepío para destinarlas a usos particulares del reclamante, como él mismo declara en el expediente. Con ello queda patente la causa propia del expediente y la substantividad del hecho que lo motiva, completamente ajeno al sumario instruido al recurrente.

A la tercera, que las dos clases de sanción que señalan los números 5 y 6 del artº. 108 del Reglamento de Funcionarios de Admon. Local de 30 de Mayo de 1952, solamente pueden aplicarse alternativamente a los funcionarios de Admon. Local que formen de los Cuerpos Nacionales; para todos los demás funcionarios los efectos de ambas sanciones son completamente idénticas, es decir que en el caso presente la destitución del cargo es equivalente a la separación del servicio, pues en los dos implica la baja definitiva en el escalafón y con ello la pérdida de todos los derechos, salvo los pasivos.

Por todo ello, la Comisión entiende que no procede acceder a las peticiones que hace el recurrente en su repetido escrito de alegaciones: A la primera a) porque aparece plenamente probada la falta administrativa de conducta irregular, y a la primera b) que el expediente tiene substantividad propia e independiente de la sentencia que puede recaer en el proceso que se sigue al reclamante; y a la segunda, porque las sanciones

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

de destitución del cargo y la separación del servicio comprendidas en los números 5 y 6 del artº 108 del repetido Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, son idénticas en sus efectos para los funcionarios de Admón. Local que no están integrados en los Cuerpos Nacionales, y aún se puede considerar que la destitución del cargo sólo es aplicable a los funcionarios de Cuerpos Nacionales por lo que no existe causa que justifique modificar la sanción que se impuso.

Se procede a dar lectura seguidamente, a la propuesta de sanción formulada por el Sr. Instructor, en el expediente disciplinario seguido al sirviente de los Establecimientos Provinciales, Nicasio Ordoñez Sánchez, como consecuencia de la instrucción de los Sumarios números 135 y 131 por el Juzgado de instrucción número UNO de los de esta Capital, por el supuesto delito de robo, y en la que propone sea sancionado el referido sirviente, con la suspensión de empleo y sueldo por el término de quince días, entendiéndose esta sanción como preventiva y a resultas de las que dicte el Juzgado competente en la Jurisdicción Ordinaria. Visto el informe aportado por el Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente esta propuesta.

Aceptando los informes emitidos por el Negociado, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente las siguientes licencias y prórrogas de licencia por enfermedad:

A Dª Josefa Ferrer Nogueroles, sirvienta, un mes a partir del 14 de los corrientes y a D. Miguel Rey Guillén, vigilante nocturno del Palacio Provincial, prórroga de un mes a partir del 8 del actual y a Dª Blanca María Cruntaner Cajarin prórroga de 1 mes a partir del 2 de abril.

Examinado un escrito presentado por D. Diego Guevara Ponce, Funcionario del Cuerpo Técnico administrativo de la Corporación en el que solicita se le abone los gastos ocasionados con motivo de la operación quirúrgica que ha sufrido por desprendimiento de retina, y que le ha sido practicada por el Dr. Belmonte, en el

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Sanatorio del Perpetuo Socorro, puesto que el titular del servicio de asistencia médica no le aseguró el éxito de la misma.

Visto el informe aportado por el Negociado en el que se señala que el peticionario desempeña una plaza de oficial administrativo disfrutando un sueldo consolidado de 33.820 pts. y que en circunstancias análogas o similares han sido abonados gastos por operaciones practicadas a otros funcionarios, la Comisión de Gobierno, estimando que en repetidas ocasiones se están produciendo casos que hacen rebasar las consignaciones económicas consignadas para estos servicios, no adaptándose los Funcionarios a las normas fijadas en el Seguro de Enfermedad, propone que se abone a D. Diego Guevara Ponce, como ayuda, la cantidad de 7.000 pts. que le serán abonadas cuando exista crédito suficiente y que se prohiba terminantemente al personal dependiente de la Corporación realizar gastos que no estén comprendidos en el servicio médico; puesto que serán denegadas cuantas prestaciones se consideren fuera de las normalmente establecidas, ya que la Diputación dispone de Centros facultativos y médicos más que suficientes para aplicar digna y eficientemente el repetido servicio; haciéndose saber a todos los Funcionarios.

De acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor de Fondos Provinciales, la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable la concesión de un anticipo reintegrable de 6 mensualidades a D. Lucas Soria Pérez, mecánico de los Talleres de Vías y Obras; cumpliéndose para su devolución los requisitos reglamentarios.

Con referencia a la confección de los uniformes de verano para el personal subalterno, la Comisión de Gobierno propone quede este asunto sobre la mesa, al objeto de obtener una mayor información con respecto al importe y calidad del género a emplear.

Acto seguido se da cuenta de una instancia de Dª Manuela Hernández Hernández, sirvienta de los Establecimientos Benéfico Provinciales, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria, en la forma reglamentaria. Visto el informe del

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Negociado en el que aparece que la solicitante se encuentra en situación de servicio activo, no se halla sometida a expediente disciplinario y lleva prestados servicios por más de un año ininterrumpidamente y teniendo en cuenta que el artº. 62 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952 dispone que puede concederse la excedencia por tiempo mayor de un año y menor de diez y con los efectos determinados en el mismo, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente esta petición y proponer se conceda a Dª Manuela Hernández Hernández la excedencia voluntaria por tiempo mayor de un año y menor de diez

A continuación se lee el expediente instruido para proveer en propiedad el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, por cuenta de la Excma. Diputación, en la Zona de Novelda, cuyo concurso fue convocado por acuerdo de la Corporación de 29 de diciembre último en el que además se aprobaron las Bases a regir en dicho concurso. Examinado el informe del Negociado Central y de acuerdo con el mismo la Comisión de Gobierno propone adjudique la referida plaza a D. Joaquín García Montesinos, Funcionario del Ministerio de Hacienda, Jefe de Negociado de 2ª clase, por ser el solicitante el de mayor categoría entre los presentados; y caso de renunciar éste antes de que se adjudique definitivamente la plaza, al funcionario que pudiera corresponderle en orden a la mayor antigüedad de los concursantes, dentro de la categoría y clase.

Seguidamente se da cuenta del siguiente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor de la Corporación: 1º.- La Excma. Diputación Provincial es propietaria de una casa situada en Dolores, en virtud de adjudicación en expediente ejecutivo instruido por la Corporación contra D. Manuel Martínez Sanra, edificio que está inscrito a favor de la Diputación en el Registro de la propiedad.

2º.- En diversas ocasiones se ha intentado la venta del referido inmueble, cuyas subastas han quedado desiertas por la insegu-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

ridad que a los posibles licitadores les ofrece el título inscrito de la Diputación, ya que el anterior propietario contra el que se siguió el procedimiento administrativo, procedió a inscribir después de ser adjudicada la expresada casa a la Diputación una parte de la misma a favor de su hijo D. Julián Martínez Núñez, configurando dicha parte del inmueble como finca independiente, según escritura de venta que otorgó a favor de su hijo ante el Sr. Notario de Dolores el 28 de enero de 1.960 bajo el nº 110 de su protocolo.

Con objeto de obtener seguridad en las sucesivas subastas y aclarar la titularidad de la Diputación, se propone se ejercite la acción correspondiente, mediante el oportuno juicio declarativo contra D. Manuel Martínez Saura, D. Julián Martínez Núñez y cualquier otra persona que procediese, a fin de solicitar la nulidad de la escritura antes referida y de las inscripciones que se hayan causado.

La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable el anterior informe.

A continuación se procede a dar lectura a la moción que presenta el Sr. Navarro Marcili, Vicepresidente de la Corporación y que dice así: El hecho de estar sin proveer la plaza de Vice-Interventor de fondos, motiva el que en las ausencias del Sr. Interventor le haya de sustituir el funcionario más antiguo de la Dependencia D. Francisco Alberola Gilabert que ostenta la categoría de Jefe de Negociado, en virtud de lo dispuesto en el artº. 77 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.952. Esta sustitución implica un aumento de la responsabilidad y el desempeño de servicios extraordinarios para el funcionario sustituto, que la Diputación puede gratificar y en parte está obligada en la forma y limitaciones que establece el artº. 87 del propio Reglamento.

La cuantía de esta gratificación, teniendo en cuenta los antecedentes que existen en la Corporación y aún el artº. 41 del repetido Reglamento, puede cifrarse en la diferencia que

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

existe entre los dos sueldos base, el de la plaza de Vice-interventor y el de Jefe de Negociado, que es la categoría del Sr. Alberola, puesto que este último en realidad desempeña los servicios propios de Vice-interventor, cargo que no tiene otra función específica que sustituir al Interventor. La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente esta moción, si bien podrá modificarse, en cuanto al Funcionario que ha de desempeñar la plaza de Vice-interventor, cuando se considere oportuno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Presidente, siendo las diecinueve horas y treinta minutos.

-Sesión de 21 de Mayo 1962-

En la ciudad de Alicante siendo las dieciocho horas y quince minutos del día veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y dos se reunió en segunda convocatoria por no haberse podido hacer en primera o las dos antes por falta de número, la Comisión de Gobierno bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Alberto Lafarde Bramón y asistan los señores Diputados D. Benito Navarro Murcia, Vicepresidente, D. Luis Chorro Jover, D. Luis Cartagena Soriano. Actúa como Secretario el titular de la Corporación D. Leopoldo de Luque y García Junco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesion de 17-V-62

Asistentes: ~~D. Anselmo Ma-~~
~~rano Amorós~~

Sres: ~~Bonmatí Fenollosa~~
~~Chorro Juan~~
~~Cortés Fornés~~
~~Amorós Cardona~~
Oltra Multó

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Quede aprobado el Acta de la sesión anterior celebrada el día diecisiete de abril último.

Es dictaminado favorablemente el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en su sesión Ordinaria de 27 de abril ppdo.

Dada cuenta de una instancia formulada por Dª Antonia Marco Rico, viviente de los Establecimientos Benéficos Provinciales, en la que solicita se la jubile en el cargo por encontrarse enferma y no poder atender debidamente sus obligaciones puesto que la enfermedad que padece la incapacita totalmente para cualquier clase de trabajo, acompañando al efecto certificación médica que justifica en estos extremos.

Visto el informe del Negociado en el que se hace constar que la interesada ha sido reconocida por los doctores Hernández Cabo y Galiana Llorca, de la Beneficencia Provincial, que dictaminan que padece la referida sinvivencia hemiplejia asmática e insuficiencia cardíaca que la incapacita para el trabajo de modo permanente; así como que la citada empleada comenzó a prestar servicios el día 12 de mayo de 1942 en el cargo de auxiliar para el que fué nombrada en propiedad, en virtud de concurso, por lo que lleva 20 años y 2 meses de tiempo computable; que el haber consolidado de la misma asciende a 18.941'25 pts. anuales (12.500 pts. sueldo base, 5.601'25 pts. aumentos trienales y 640 pts. sobresueldo personal).

Teniendo en cuenta las disposiciones aplicables y que el sueldo regulador para determinar la pensión que se halle constituido por el consolidado, más dos pagas extraordinarias, que hacen en total de 22.098 pts. y que según el Estatuto General de Funcionarios de esta Corporación el haber de jubilación que a la misma le corresponde es el 50 por 100 del sueldo regulador, la pensión mía de 11.049 pts.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

La Comisión de Gobierno dictamina este asunto proponiendo se jubile a Dª Antonia Lucas Ruiz, por inutilidad física, calificando la invalidez de ordinaria, concediéndole con arreglo al Reglamento interno de la Corporación una pensión anual de 11.049 pts. mas un plus discrecional y pagable de 2404 pesetas, asimismo anuales y no computables para pagas extraordinarias; garantizando la Corporación Provincial este pensión si fuese superior a la que concede la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local a la que por otra parte se eleven los antecedentes.

Examinado un informe del Negociado de Personal en el que se hace referencia a la Orden de 5 de Febrero de 1962 que establece que los productores sujetos a la Reglamentación de Artes Gráficas percibirán un plus transitorio del 25 por 100 sobre los sueldos base, así como la Orden de 12 de Marzo del mismo año que modificó los artículos correspondientes de la reglamentación nacional de Artes Gráficas, quedando todo el territorio Nacional comprendido en una Zona única con los salarios señalados para la Zona primera; que estas disposiciones afectan a D. José Azuer Bermejo con el que la Corporación tiene celebrado un contrato laboral para prestar servicios en la imprenta provincial con la categoría de cajista oficial 2ª haciendo ascender el sueldo del interesado a 53'12 pts. diarias, 3.415'40 pts. anuales de incremento, cantidad inferior al plus de 6.000 pts. anuales acordado para el interesado en Sesión de 27 de enero de 1962.

La Comisión de Gobierno aceptando el informe propone que este aumento de 3.415'40 pts. sea absorbido en su totalidad por el citado plus de 6.000 pts., de conformidad con el acuerdo que lo estableció; si bien deberá cotizarse a razón del nuevo sueldo de 53'12 pts. diarias a efectos de seguridad social

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Se procede a dar lectura a una instancia del Auxiliar Administrativo D. Manuel Ramón Azanza, solicitando ayuda por nupcialidad puesto que próximamente va a contraer matrimonio. Vistos los informes aportados y teniendo en cuenta que la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local no otorga esta prestación por no haber transcurrido un año del empleo en propiedad del citado empleado, aunque sí está prestando servicios mucho mas tiempo a la Corporación con carácter interino; visto también el informe favorable del Sr. Interventor y existiendo precedente de que en otras ocasiones se ha concedido en igualdad de circunstancias, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente este asunto y propone que se conceda la cantidad de 3.000 pts. al solicitante, una vez realizado el matrimonio y mediante la certificación correspondiente.

De conformidad con las propuestas del Negociado la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente las siguientes licencias y prórrogas de licencia por enfermedad:

A D. Carlos Gas Valero, vigilante, 1 mes de licencia a partir del 25 de Abril pasado.

A D. Eduardo Vidueira Corti, auxiliar administrativo, 2 meses a partir del 2 de mayo actual

A Dª Blanca Mª Fuentes Lojain, vigilante, prórroga de 1 mes a partir de 4 del corriente mes.

D. Manuel Reig Guillen, vigilante nocturno, prórroga de 1 mes a partir del 8 del corriente mes

Y a Dª Josefa Ferrer Noguera, vigilante, prórroga asimismo de 1 mes a partir del día 14

Leídas cuatro instancias suscritas por José Tirado, Barbero de los Establecimientos Benéficos y José Clemente Pastor, vigilante, solicitando que la Corporación Provincial les conceda una ayuda económica de 1.000 pts. al primero,

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

al igual que en años anteriores para traslados a Madrid y su hijo enfermo de epilepsia y otro de 2.000 pts. al segundo, importe de un aparato ortopédico para tratamiento de la esclerosis medular que padece una hija suya de 9 años. Visto los informes aportados por el Negociado en los que se refleja que el sueldo disfrutado por José Soria Tuesto asciende a 18.301'25 pts. y el de José Climent Pastor a 19.410'42 pts, La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar estos asuntos en el sentido de que sean destinados de conformidad con el criterio sustentado en la Sesión anterior.

De acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor de Fondos, la Comisión de Gobierno dicta misma de modo favorable la concesión de anticipos reintegrables de dos mensualidades a D. Francisco Candela Alberto, ayudante de oficio; D. José Emilio Martín Martín; Dª Ana Soler Gisbert, mozo de limpieza; D. Juan José Sánchez Lobregat, portero, D. Isodoro Bodoya Fuentes, Dª Josefa José Oliva y Dª Dolores Pérez Sellés, jardineros; cumpliéndose para su devolución los requisitos reglamentarios.

Se da cuenta acto seguido del concurso efectuado para confeccionar uniformes de verano al personal subalterno de la Corporación y al que han existido solamente dos industriales, D. José González Fernández "La Japonesa" y Santería Palencia Muñoz. Examinadas las muestras presentadas y precios ofrecidos, la Comisión de Gobierno propone sean confeccionados los 45 uniformes que se precisan por la [illegible] Palencia Muñoz empleando los tejidos correspondientes al número 4 de las muestras presentadas y por el precio de 1.500 pts cada uno, requiriéndose al adjudicatario para que realice estas confecciones a la mayor brevedad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar

FONDO DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

se levantó la Sesión por el Excmo. Sr. Presidente, siendo las diecinueve horas. De que certifico

Alberto Lagarde

~Sesión de 19 de Junio 1962~

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos, se reunió en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar a las diecisiete, por falta de número, la Comisión de Gobierno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Alberto Lagarde Aramburu y asistan los señores diputados D. Ascensio Navarro Marcili, Vicepresidente; D. Alejo Bonmatí Gonzalvez; D. Luis Cartagena Soriano y D. Enrique Oltra Motto.

Actúa como secretario el titular de la Corporación D. Leopoldo de Urquía y García Sunco.

Después de leída el acta de la Sesión anterior celebrada el 21 de mayo último, se aprueba por unanimidad.

Es dictaminada favorablemente el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación, en su sesión ordinaria de 28 de mayo ppdo.

A continuación se procede a dar lectura a un informe del Negociado de Personal en el que se hace constar que por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de mayo pasado, fue dado de baja en la Agrupación Temporal Militar, el brigada de Infantería D. Lorenzo Campos Yagüeros, por haber sido retirado del Ejército el

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

-día 4 del mismo mes. El cesado presta servicios en esta Corporación como procedente de Agrupación Militar desempeñando una plaza de Auxiliar Administrativo.

Vistas las disposiciones aplicables al caso en especial la Ley de 15 de julio de 1952 que regula y crea la repetida Agrupación, la Comisión de Gobierno, aceptando este informe, acuerda dictaminarlo favorablemente en todas sus partes, y que D. Lorenzo Campos Yugueros, pase a formar parte del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de esta Corporación, ocupando en el escalafón en el lugar que le corresponda con el haber anual de 14.000 pts. representado por 4.800 pts. (50 por 100 de 9.650 pts. sueldo mínimo de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado) y 7.000 pts. (50 por 100 del sueldo base de 14.000 pts.) más 2.200 pts. que concede graciablemente la Excma. Diputación, para alcanzar el máximo de 14.000 pts. sueldo base de los Auxiliares de esta Corporación. Asimismo reconocerle un quinquenio de 1.400 pts. puesto que pasó a la situación de colocado el día 1º de diciembre de 1956; surtiendo efectos todo ello a partir del día 4 del pasado mes de mayo.

Dada cuenta de una instancia formulada por Dª Josefa Ferrer Nogueroles, viuda de los Establecimientos Benéfico Provinciales en la que solicita se la jubile en el cargo por encontrarse enferma y no poder atender debidamente sus obligaciones, puesto que la enfermedad que padece la incapacita totalmente para cualquier clase de trabajo, acompañando al efecto certificación médica que justifica estos extremos.

Visto el informe del Negociado en el que se hace constar que la interesada ha sido reconocida por dos doctores de la Beneficencia Provincial que dictaminan padece poliartritis crónica, que le impide dedicarse a su trabajo habitual produciéndole inutilidad total y permanente para el ejercicio de sus funciones; así como que la citada interesada comenzó a prestar servicios el día 17 de marzo de 1942 en el cargo de viuda para el que fue nombrada en propiedad mediante concurso por lo que lleva 20 años 2 meses y 1 día de tiempo computable; que el haber consolidado de la misma asciende a 18.941'- pts. anuales (12.500 pts. sueldo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

base, 5.801 pts. por aumentos graduales y 640 pts. sobresueldo personal.

Teniendo en cuenta las disposiciones aplicables y que el sueldo regular para determinar la pensión se halla constituido por el consolidado más dos pagas extraordinarias, que hace un total de 22.098'- pts. y que según el Estatuto general de Funcionarios de esta Corporación, el haber de jubilación que a la misma correspondería es el 50 por 100 del sueldo regulador, la pensión ascendería a 11.049 pts.

La Comisión de Gobierno dictamina este asunto proponiendo se jubile a Dª Josefa Ferrer Nogueroles, por inutilidad física, declarando esta incapacidad total y permanente concediéndole con arreglo al Reglamento interno de la Corporación una pensión anual de 11.049 pts. más un plus discrecional y graciable de pesetas 2.404 también anuales, y no computable para pagas extraordinarias; garantizando la Corporación Provincial el importe de esta pensión si fuese superior a la que conceda la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a la que por otra parte se elevarán los antecedentes correspondientes.

Es examinada a continuación una instancia de D. Miguel Reig Guillén, vigilante nocturno del Palacio Provincial, interesando se le jubile en el cargo por haber cumplido la edad reglamentaria y acompañando a tal efecto certificación de nacimiento en la que consta haber cumplido los 70 años rogando además sea elevada a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna solicitud de pensión.

Visto el informe del Negociado, en el que resulta que el solicitante fue nombrado para el citado cargo de vigilante nocturno y tomó posesión del mismo el día 14 de junio de 1.946, lo que ha prestado servicios a la Corporación ininterrumpidamente durante 20 años y 4 días, debiéndosele computar además 3 años de servicio militar, de acuerdo con la documentación que asimismo acompaña; que el sueldo consolidado que percibe el interesado es de 18.941'25 pts. anuales (12.500 pts. de sueldo base, 5.801'25 pts. de aumentos graduales y 640 pts. sobresueldo personal).

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Teniendo en cuenta el Estatuto de Funcionarios de la Corporación y demás disposiciones aplicables y que el sueldo regulador para determinar la pensión consiste en el sueldo consolidado más dos pagas extraordinarias, que hacen un total de 22.098'- pts. y que según el Estatuto de Funcionarios de esta Diputación el haber de jubilación que le correspondería, es el 56 por 100 del sueldo regulador la pensión ascendería a 12.374 pts., más un plus discrecional y graciable de pesetas 2.518'- no computable para pagas extraordinarias, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación en 17 de Junio de 1955.

La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente este asunto, proponiendo se jubile a D. Miguel Reig Guillén, vigilante nocturno del Palacio Provincial, por haber cumplido la edad reglamentaria, reconociéndole con arreglo a los Reglamentos internos la pensión anual de 12.374 pts. más el plus discrecional y graciable de 2.518 pts. también anuales, que no se computará para pagas extraordinarias, garantizando el pago de esta pensión en lo que fuese superior a la que conceda la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, a la que deberán elevarse los antecedentes oportunos.

-Acto seguido se procede a dar lectura a un informe del Negociado de Personal proponiendo sean cubiertas en propiedad mediante la convocatoria del oportuno concurso para lo cual se acompaña el proyecto de Bases por las que ha de regirse, 10 plazas de sirvientes masculinos, 20 de sirvientas de los Establecimientos Benéfico-Provinciales y 5 de peones de la Sección de Vías y Obras, cuyos trabajos se vienen realizando con personal nombrado con carácter eventual. Las plazas a cubrir en el concurso de referencia serían las indicadas más las vacantes que se produzcan hasta su resolución.

Han sido tenidos en cuenta en las Bases propuestas los turnos establecidos por la Ley de 17 de Julio de 1947 para los que se han reservado las plazas que se indican en la propuesta. La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente la propuesta del Negociado.

Se da lectura a una instancia de Dª María Luisa Guipárro Cromades, Auxiliar administrativo de la Corporación, en la que manifiesta que ha contraído matrimonio el día 8 de junio actual, acompañando el

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

certificado correspondiente a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 1º de Marzo de 1963 y solicitando dentro del plazo establecido se le conceda la excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año ni superior a cinco.

Visto el informe del Negociado del que resulta que la peticionaria desempeña en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de esta Excma. Diputación y teniendo en cuenta que el referido Decreto de 1º de marzo último, en su artículo 1º, establece que las Funcionarias femeninas de la Administración Local que contraigan matrimonio a partir de la publicación del citado Decreto pueden optar, en el plazo de un mes por cualquiera de las tres situaciones que se establecen, circunstancia que acaba en el presente caso, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente este informe y que se conceda a Dª Mª Luisa Guijarro Cremades la excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año ni superior a cinco años, por causa de matrimonio.

Del mismo modo la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente un informe propuesta del Negociado de Personal, en el que se somete a la consideración de la misma, que con motivo de la modificación de plantilla aprobada por la Superioridad, con referencia al aumento de sueldo a los practicantes de la Beneficencia Provincial a 18.000 pts. anuales procede la subsiguiente rectificación de quinquenios con arreglo a este nuevo sueldo base, con efecto a partir del 15 de enero último y de conformidad con el acuerdo en este sentido adoptado por la Corporación el 18 de marzo ppdo., dando cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Valencia y recomendación hecha por la Dirección General de Administración Local.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente un informe del Negociado de Personal en el que se hace constar que continuando la enfermedad del Sr. Depositario de Fondos Provinciales D. Juan López y Martínez Matamoros, según certificación que se acompaña, se solicita una prorroga de licencia de 2 meses.

Con motivo de esta ampliación de licencia, debe continuar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

en funciones de Depositario accidental, el Jefe de Sección D. Joaquín Guaines Chobli, designado para este cargo por acuerdo de la Excma. Diputación de 28 de febrero último y para compensarle de los trabajos extraordinarios que acarrea este cargo así como de la mayor responsabilidad, propone se le conceda una gratificación mensual de 1.000 pts., aparte de la diferencia de sueldo y quebranto de moneda que se le otorgó al ser designado y que percibirá desde el comienzo de la enfermedad del titular y mientras dure ésta.

De conformidad con las propuestas del Negociado la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las siguientes licencias y prórrogas de licencia por enfermedad:

A D. Bautista Pérez Cucat, sirviente, un mes de licencia a partir del 13 del actual.

A D. José Clavero Margati, médico de la Beneficencia provincial, un mes de licencia, a partir del 23 de mayo último.

A Dª María Gomis Ferrer, sirvienta, un mes de idem. a partir del 9 del corriente.

A D. Francisco Antillas Pastor, sirviente, 2 meses de idem. a partir del día 10 de este mes.

A D. Miguel Munuz Sáez, peón de Vías y Obras, un mes de idem. a partir del 21 de mayo.

A Dª Mercedes Ferrándiz Gomis, sirvienta, un mes de idem. a partir del mismo 21 de mayo.

A D. Carlos Bas Valero, sirviente, un mes de prórroga por idem. a partir del 25 del actual.

A Dª Blanca Montaner Lajarín, 1 mes de prórroga a partir del día 2 de los corrientes.

Todos ellos disfrutarán de la totalidad de sueldo.

De acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor de Fondos la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable la concesión de anticipos reintegrables de dos mensualidades a D. Vicente Pedro Ferrer, Capataz; D. Angel Caballonga Redulfo, conductor; D. José Regalado Buades, especialista de oficio; D. Vicente Devesa Bolufer, peón y D. Juan Rizo Amorós y D. Manuel Cruz Rueda, sirvientes. Cumpliéndose pa-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Sesión de 19-6-62

Asistentes: D. ~~Alberto Lazarde~~

Sres: ~~Navarro Marcili~~
~~Bonmatí González~~
~~Cartagena Soriano~~
Alba Moltó

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

ra su devolución los requisitos reglamentarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar levantó la sesión por el Excmo. Sr. Presidente siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Sesión de 20 de Julio de 1962

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veinte de Julio de mil novecientos sesenta y dos, se reunió en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar a las diecisiete, por falta de número, la Comisión de Gobierno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Alberto Lagarde Aramburu y asisten los señores Diputados D. Luis Cartagena Soriano, D. Francisco Toricer Rico, D. Alejo Bonmatí Gonzálvez, D. Luis Charro Juan, D. Antonio Muñoz Cardona y D. Enrique Oltra Moltó.

Actúa como Secretario, por ausencia del Titular, el Oficial Mayor en funciones D. Antonio González Soler.

Después de leída el Acta de la anterior celebrada el 19 de Junio último, se aprueba por unanimidad.

Es dictaminado favorablemente el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación, en su sesión ordinaria de veintisiete de junio ppdo.

Se da cuenta acto seguido de la Memoria reglamentaria que con respecto a las actividades desarrolladas por la Excma. Diputación

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

durante el pasado año de 1.961, presenta el Secretario General de la Corporación. Varios señores Diputados que han examinado ya copias de esta Memoria, manifiestan que en la misma figura fielmente reflejada la total labor llevada a cabo por la Corporación Provincial durante el pasado ejercicio, con toda clase de datos estadísticos, por lo que proponen se dictamine favorablemente y eleve al Pleno para su aprobación.

-A continuación se pasa a examinar una instancia de D. Francisco Bañón Gosálvez, maquinista de la Imprenta Provincial solicitando que la Corporación sufrague los gastos que le ocasione el traslado a Valencia de su hija Mª del Carmen, al objeto de que le sean practicados los análisis prescritos por el Dr. Pardo Edo, y que no pueden realizarse en esta Capital, abonándosele también los honorarios por dichos análisis y exploración facultativa. Se da cuenta asimismo de un oficio del Dr. Alfonso de Miguel y Balanzat indicando la conveniencia de que el empleado de la Corporación - Antonio Mendiola Fernández, que ha sido tratado en el Hospital Provincial de un eczema generalizado con resultado poco satisfactorio sea ingresado en un centro especializado en los estudios de alergia que funcionan en Madrid; Instituto de Alergia de Madrid y Clínica de la Concepción.

La Comisión de Gobierno acuerda que estos dos asuntos sean resueltos por la Presidencia, según su criterio.

De acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor de Fondos la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable la concesión de anticipos reintegrables de dos mensualidades a D. Francisco Soler Soler, ordenanza y a D. José Molina Gran, sirviente; cumpliéndose para su devolución los requisitos reglamentarios.

Del mismo modo y de acuerdo con las propuestas del Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable las siguientes prórrogas de licencia por enfermedad, a D. José Chavero Margatti, médico de la Beneficencia Provincial, un mes a partir del veintitrés de Junio.

A Dª Blanca Montaner Lazcarinz, sirvienta, un mes a partir

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión 20-7-62

Asistentes: D. ~~Alberto Lagarde~~

Sres: ~~Cartagena Soriano~~
~~Torices Rico~~
~~Bonmatí González~~
Chorro Juan
~~Bonilla Córdoba~~
Olita Motto

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

del dos del actual y a Dª María Gomis Ferrer, enfermera, un mes a partir del siete de Julio actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, de que certifico.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Sesion de 30 de Agosto de 1962

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reunió en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar a las diecisiete por falta de número, la Comisión de Gobierno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Alberto Lagarde Aramburu y asisten los señores Diputados D. Oscensio Navarro Marcili, Vicepresidente; D. Antonio Muñoz Cardona; D. Luis Cartagena Soriano; D. Luis Chorro Juan y D. Enrique Ultra Motté.

Actúa como Secretario, por ausencia del titular, el Oficial Mayor en funciones D. Antonio Gonzáles.

Después de leída el Acta de la sesión anterior celebrada el 20 de Julio último, se aprueba por unanimidad.

Es dictaminado favorablemente el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación, en su sesión ordinaria de 28 de Julio ppdo.

Aceptando las propuestas del Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable las siguientes prórrogas

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de licencia por enfermedad:

A D. Francisco Cutillas Pastor, sirviente, dos meses a partir del 10 de Agosto actual.

A Dª Maria Gomis Ferrer, sirvienta, un mes a partir del día 9 del mismo mes de Agosto.

De acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor de Fondos la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable la concesión de anticipos reintegrables de dos mensualidades, a D. Antonio Sanchez Gonzalbez, ayudante de oficio; D. Manuel Sanchez Reina, auxiliar minervista de la Imprenta Provincial; D. Vicente Ruiseñor Limelio, conductor ajustador; Dª Remedios Torres Samper, sirvienta y D. Amador Sanchez Llobregat, ordenanza; cumpliéndose para su devolución los requisitos reglamentarios.

A la vista del escrito del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, contestación a la consulta elevada por la Corporación en 31 de Octubre del pasado año en relación con la posible aplicación de la Ley de 22 de Junio de 1.961, a las viudas de funcionarios que contrajeron matrimonio después de cumplidos los 60 años de edad, la Comisión de Gobierno, de conformidad con esta resolución dictamina que deberá ponerse en conocimiento de las solicitantes, la imposibilidad de acceder a su petición, dada la interpretación que se hace por la Superioridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos de que certifico.

Alberto Layana

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión 20-8-62

Asistentes: ~~D. Alberto Lagarde~~

Sres: ~~Navarro Marcili~~

~~Muñoz Cardona~~

Cartagena Soriano

~~Chorro Juan~~

Oltra Moltó

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Sr. Diputado provincial D. .....

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Sesión de 19 de Septiembre de 1962

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunió en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar a las diecisiete por falta de número, la Comisión de Gobierno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Alberto Lagarde Aramburu y asisten los señores Diputados D. Ascensio Navarro Marcili, Vicepresidente; D. Alejo Bonmatí Gonzálvez; D. Luis Cartagena Soriano; D. Luis Chorro Juan y D. Antonio Muñoz Cardona, actuando como Secretario el titular D. Leopoldo de Urquía y García Junco.

Excusa su asistencia el Sr. Oltra Moltó; dejando de asistir el Sr. Torices Rico.

Después de leída el Acta de la Sesión anterior celebrada el 20 de agosto, se aprueba por unanimidad.

Es dictaminado favorablemente el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión ordinaria de 27 del pasado agosto.

Se da cuenta de la propuesta del Juez Instructor del expediente disciplinario incoado al Peón de V.V. y O.O. provinciales, Ildefonso Torres García, por incumplimiento del servicio e indisciplina e irrespetuosidad y ausencia injustificada en el mismo; y vistas las actuaciones practicadas, por las que se demuestra estar incurso en dichas faltas el expedientado, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente dicha propuesta, que consiste en la imposición de multa de seis días de haber por la falta de defectuoso cumplimiento de sus funciones, informalidad y retraso en la realización del servicio; y apercibimiento, conminándole severamente al referido Peón por la realización de faltas e irrespetuosidad en acto de servicio y ausencia injustificada en el mismo, ambas de carácter leve.

Es examinada una relación, que presenta el Negociado de Personal, de funcionarios que vencen un nuevo quinquenio el próximo año 1963, según los antecedentes que obran en el mismo; correspondiéndoles percibir en la fecha que se indica los aumentos gra-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

duales que para cada uno se especifican y que incrementarán el sueldo base que por su categoría tienen asignado, formando con ello el sueldo consolidado. La comisión acuerda dictaminar favorablemente dicha propuesta.

-A la vista de los informes emitidos, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente las instancias suscritas por José Fernando Guardiola, sirviente y Miguel Muñoz Sáez, peón, para que se les concedan anticipos reintegrables de dos mensualidades, acogiéndose a lo dispuesto a la legislación vigente; así como también al sirviente Carlos Bas Valero, que del mismo modo solicita esta clase de anticipos reintegrables.

-Aceptando los informes emitidos por el Negociado la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las siguientes propuestas de licencias por enfermedad:

Un mes de prórroga, con todo el sueldo, a Francisco Cutillas Pastor, sirviente, a partir del día 10 del corriente Septiembre.

.: Y tres meses de prórroga de licencia por enfermo a D. Juan Dópez y Martínez Matamoros, Depositario de Fondos de la Corporación, con efectos a partir de 1º de agosto, si bien a efectos económicos desde 1º del actual mes de Septiembre, y con los dos tercios de su haber, por haber transcurrido los seis meses con todo el sueldo que por enfermedad y reglamentariamente ha venido disfrutando.

Se da lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 del pasado agosto por la que se dispone que la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio económico de 1963 se rija por las instrucciones aprobadas en 30 de julio de 1960 con las modificaciones contenidas en la Orden de 9 de agosto de 1961 y las adicionales y modificaciones que se insertan en dicha Orden, entre las cuales se recomienda la concesión para el próximo ejercicio de retribuciones complementarias a sus funcionarios y fijos de plantilla, con arreglo a lo prevenido en los artículos 85 y 86 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; estimándose por la Comisión de Gobierno que se debe llevar a cabo su estudio por una ponencia integrada por el Sr. Navarro Maraili como Presidente de la

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Comisión de Hacienda, por los señores Diputados delegados de los Centros Benéfico Provinciales, el Secretario de la Corporación, el Interventor y personal que estime conveniente la Secretaría; con el fin de proponer a la Corporación las mejoras que estime adecuadas para dar cumplimiento a la Orden de que se trata.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos de lo que certifico.

Sesión de 22 de Octubre de 1962

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se reunió en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar a las diecisiete por falta de número, la Comisión de Gobierno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Alberto Lagarde Oramburu y asisten los señores Diputados D. Alejo Bonmatí González, D. Antonio Muñoz Cardona, D. Luis Cartagena Soriano; D. Asensio Navarro Marcili y D. Luis Chorro Juan, actuando como Secretario el titular D. Leopoldo de Urquía y García-Tuero.

Dejan de asistir los Sres. Diputados D. Andrés Torices Rico.

Después de leída el acta de la sesión anterior celebrada el día 19 de septiembre último, se aprueba por unanimidad.

Es dictaminado favorablemente el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en su sesión ordinaria de 27 del pasado sep-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

tiembre.

Se da cuenta a continuación del dictamen emitido por la ponencia designada por esta Comisión de Gobierno en su sesión de 19 de septiembre ppdo. como consecuencia del contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto del corriente año, que al dar normas para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el próximo ejercicio, recomienda se consignen retribuciones complementarias a sus funcionarios y obreros de plantilla, con arreglo a lo prevenido en los artículos 85 y 86 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La ponencia integrada por el Sr. Vicepresidente de la Corporación D. Ascensio Navarro Marcili, como Presidente de la Comisión de Hacienda, los señores Diputados D. Alejo Bonmatí Gonzálvez y D. Luis Cartagena Soriano, el Secretario General de la Corporación D. Leopoldo de Urquía y García Junco, el Interventor de Fondos D. Juan Molina Muñoz, el Oficial Mayor en funciones D. Antonio González Soler y el Jefe de Sección y del Negociado de Personal D. José Ceva Martínez. Esta ponencia celebró una reunión el día seis del mes actual y después de considerar y tener en cuenta la mejora económica que para el presente ejercicio ya aprobó la Excma. Diputación en 27 de enero del año en curso, redactó la siguiente propuesta:

1º.- Conceder otro Plus de Carestía de vida a todos los funcionarios de la Excma. Diputación, en propiedad o interinos, y a los empleados temporeros, eventuales, contratados, etc, que consistirá:

a) Para los funcionarios y empleados cuyo sueldo sea superior a 22.000 pesetas, una cantidad equivalente a dos pagas extraordinarias.

b) Para los funcionarios y empleados con sueldo inferior a 22.000 pesetas la cantidad de 6.000 pts. Si algún funcionario con el indicado sueldo base excediera la sexta parte de su sueldo consolidado de las indicadas 6.000 pesetas, se le beneficiará con lo señalado en el apartado anterior.

c) La mejora para las mozas de limpieza será de 1.500 pesetas.

d) Esta mejora no se computará para el Plus Familiar del personal sujeto a la legislación laboral.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

2º Este plus, junto con el ya aprobado por la Corporación, podría abonarse en la siguiente forma:

Para los funcionarios comprendidos en el apartado a), una paga extraordinaria los días 15 de enero, 1º de marzo, 1º de mayo y 30 de junio.

Para los del apartado b), 3.000 pesetas, en cada una de las fechas señaladas anteriormente.

Y finalmente, para los del apartado c), 750 pesetas en cada uno de los días mencionados.

3º Al personal pasivo se le concederá, dos pagas equivalentes a la doceava parte de su pensión, que con las ya acordadas, percibirá en iguales fechas que el personal comprendido en los apartados anteriores.

4º Esta mejora económica sólo la disfrutarán los funcionarios y empleados, que en la fecha de su devengo, se hallen en servicio activo; y los pensionistas disfrutando de su pensión, o que se halle en trámite el expediente de concesión de la misma.

Como se indica al principio de este dictamen, este Plus comenzará a devengarse a partir de 1º de enero de 1963.

5º El indicado Plus tiene carácter discrecional y graciable, y en el supuesto de aumentos de sueldo ordenados por la Superioridad, y en su caso de jornales para el personal sujeto a la legislación laboral podrá ser absorbido en la parte correspondiente que se aumente a cada funcionario.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente esta propuesta en todas sus partes si bien considera que este Plus se abone en las siguientes fechas: 15 de enero; 15 de marzo; 15 de junio y 15 de agosto.

Acto seguido se procede a la lectura de un oficio del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dando cuenta de que por acuerdo de 24 de septiembre último, y al resolver el concurso convocado para proveer diez plazas de Auxiliares Administrativos de las Dependencias Centrales del servicio, ha sido designado el funcionario del Cuerpo Auxiliar de esta Corporación, Dª María Dolores Navarro Rosas, que por otra parte ha tomado posesión de di-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

cho cargo el día 1º del actual, según comunicación de dicho Centro.

Visto el informe aportado por el Negociado de personal del que resulta que según previene el Reglamento de 26 de julio de 1956 que organiza el citado Servicio de Inspección y Asesoramiento, el expresado funcionario ha de pasar a la situación de excedencia activa en esta Corporación reservándosele la plaza durante un año, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y propone se declare al Auxiliar Administrativo Dª María Dolores Navarro Rosas en situación de excedente activo, reservándole su plaza durante un año a partir del día 1º de los corrientes.

-A la vista de una comunicación del Sr. Ingeniero Director de V.V. y O.O. provinciales en la que da cuenta de que el Ayudante de dicha Sección, D. Gonzalo Biangui Biangui, ha ascendido a la categoría de Ayudante Superior de 1ª clase de Obras Públicas, Jefe Superior de Administración, con el sueldo anual de 32.880 pesetas y con antigüedad del día cinco del pasado mes de mayo. También adjunta copia literal del Título.

Examinado el informe que a este respecto aporta el Negociado de Personal, en el que se hace constar que el expresado funcionario presta servicios en esta Corporación desde el 1º de mayo de 1956 y percibía antes de su ascenso, el sueldo de 31.680 pesetas y 22.176 pesetas por siete quinquenios del 10%. Teniendo en cuenta la legislación aplicable, de la que se desprende, que cuando el personal facultativo de Obras Públicas al servicio de las Corporaciones aumenten sus haberes en el Estado, se debe aumentar en la misma proporción en la Corporación donde presten sus servicios, y considerando además que a estos funcionarios procedentes del Cuerpo Facultativo de Obras Públicas se les ha reconocido los quinquenios correspondientes a los años de servicio en la Corporación, fijándose cada quinquenio en el diez por ciento del sueldo que perciben, sin acumular, ya que estos sueldos son distintos a los señalados para los funcionarios de Administración Local; por todo ello propone se eleve el sueldo del Ayudante de la Sección de V.V. y O.O. provinciales D. Gonzalo Biangui Biangui a 32.880 pesetas anuales y se le reconozcan por quinquenios 23.016 pesetas igualmente anua-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

les, que hacen un sueldo consolidado de 55.896 pesetas, y a partir del día cinco de mayo ppdo.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe.

Examinada la instancia presentada por Dª Teresa García Candela, interesando se le conceda la pensión de viudedad que le corresponda por haber fallecido el día 2 de septiembre último su esposo Ygnacio Sánchez Martínez, peón de la Sección de V.V. y O.O. de esta Corporación.

Visto el informe emitido por el Negociado, del que resulta que el referido peón fue nombrado en propiedad, mediante concurso restringido en sesión de 22 de Enero de 1954, y tomó posesión del cargo el 27 del mismo mes; que en 28 de mayo de 1958 le fueron reconocidos los servicios eventuales desde 1º de octubre de 1947 al 26 de febrero de 1954, y que le habían servido para tomar parte en el concurso restringido por el que ingresó, convocado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 30 de mayo de 1952. Con el reconocimiento de estos servicios, el total de los prestados a la Corporación suman 14 años y 11 meses, y el sueldo consolidado que percibía a su fallecimiento era de 17.377'50 pesetas (12.500 sueldo, 4.137'50 aumentos graduales y 640 pts. sobresueldo personal).

Teniendo en cuenta las disposiciones aplicables al caso y que constituyen derechos adquiridos para el expresado funcionario lo ordenado en el Estatuto de Funcionarios de esta Corporación de 18 de diciembre de 1946 y que según el artº. 109 del referido Estatuto, la pensión de la solicitante consistirá en el 34'50% del sueldo regulador, constituído por el sueldo consolidado incrementado con dos pagas, que deben acumularse, de acuerdo con la interpretación del Tribunal Supremo en reciente sentencia, lo que hace ascender el sueldo regulador a 21.157 pesetas, por lo que la pensión anual de viudedad ascenderá a [illegible]54 pesetas, más un plus discrecional y graciable, también anual de 1.[illegible] pesetas, según el acuerdo de la Corporación de 17 de junio de 1955.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y propone se reconozcan a Dª Teresa García Candela la pensión de viu-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

dedad de 6.954 pesetas anuales incrementada con el plus de 1.890 pesetas, no computable éste para pagas extraordinarias, todo ello a partir de 1º del actual.

Que se eleven los antecedentes a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local para que esta fije la pensión con arreglo a sus Estatutos, garantizando la Diputación el pago de la expresada, en lo que sea superior a la mutual.

Leídos sendos recursos de reposición formulados por Dª Josefa Fernández Antón y Dª Francisca Ballester Baeza, contra el acuerdo de la Excma. Diputación de 27 del pasado mes de agosto por el que fueron desestimadas sus respectivas solicitudes de pensión de viudedad de acuerdo con la contestación del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento a la consulta elevada por la Corporación, relacionada con la posible aplicación de la Ley de 22 de agosto de 1961 a las viudas de funcionarios que contrajeron matrimonio después de cumplidos los 60 años de edad.

La Comisión de Gobierno propone se desestimen los recursos presentados por Dª Josefa Fernández Antón y Dª Francisca Ballester Baeza; que no se modifique el Reglamento Interior de la Corporación y que la Excma. Diputación se ratifique en su acuerdo del 27 de agosto ppdo.

La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente un informe del Negociado de Personal en el que se propone se convoque un concurso para cubrir reglamentariamente en propiedad la plaza de Auxiliar del Archivo de la Corporación, vacante actualmente por haber fallecido su titular; acompañando las correspondientes bases reguladoras del concurso y expresando asimismo que ha sido nombrado con carácter eventual para este servicio, D. Antonio González Rubio.

Del mismo modo dictamina favorablemente el informe del Negociado en el que acompaña relación de los empleados sujetos a la legislación laboral, a los que corresponde concederles un nuevo trienio, trienio o quinquenio en el próximo año y en las fechas que se indican, y que deberán percibir el citado aumento por años de servicios que incrementa-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

rá el jornal base reglamentario que por su categoría tienen asignado, todo ello de conformidad con lo que se establece en el Reglamento Nacional de Trabajo de los Establecimientos Sanitarios de 29 de diciembre de 1947, y Orden de 21 de abril de 1948 por la que se aprobó el Reglamento Nacional de Trabajo para despachos y oficinas.

Se examina acto seguido una instancia del barbero de los Establecimientos Benéficos D. José Soria Tirado que solicita se le conceda una subvención para trasladarse a Madrid con su hijo, enfermo de epilepsia, al objeto de como en años anteriores sea tratado por el profesor López Ibor del Hospital Provincial de la Capital.

La Comisión de Gobierno, con arreglo al criterio ya sustentado, dictamina debe desestimarse esta petición.

Aceptando los informes emitidos por el Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las siguientes licencias por enfermedad:

Conceder un mes de licencia, a partir del 9 del actual, a la sirvienta Dª Mercedes Fernández Gonis, y

Un mes de prórroga, desde el 10 del corriente, al sirviente, Don Francisco Cutillas Pastor.

A la vista de los informes emitidos, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente las instancias suscritas por los sirvientes D. José Sarabia Soler y D. Luciano Muñoz Castaño, para que se les concedan anticipos reintegrables de dos mensualidades, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Es informada la Comisión de Gobierno de que el solar del actual Hogar José Antonio ha quedado inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Excma. Diputación Provincial de Alicante una vez cumplidos los trámites que han sido precisos para ello y entre éstos una rectificación de cabida. La Comisión de Gobierno hace constar su satisfacción por la labor llevada a cabo sobre tal asunto por el Excmo. Sr. Presidente y dictamina en el sentido de proponerlo así al Pleno como también el que quede facultada la Presidencia para realizar en el Registro de la Propiedad del Partido la inscripción de obra nueva efectuada en dicho solar.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos, de que certifico.

Sesión de 21 de Noviembre de 1962

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día veintiuno de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunió en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar a las diecisiete por falta de número, la Comisión de Gobierno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Alberto Lagarde Oramburu y asisten los señores Diputados D. Alejo Bonmatí Gonsalvez, D. Francisco Torices Rico, D. Luis Cartagena Soriano y D. Luis Chorro Juan; actuando como Secretario el titular D. Leopoldo de Urquía y García Junco.

Excusan su asistencia los señores Oltra Moltó, Cruñor Cardona y Navarro Marcili.

Después de leída el Acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de octubre último, se aprueba por unanimidad.

Es dictaminado favorablemente el extracto de acuerdos adoptado por la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre ppdo.

Dada cuenta del expediente disciplinario seguido contra el sirviente de los Establecimientos Benéficos D. Luis Soler Mayor, como consecuencia de un oficio cursado por el Administrador del Hospital Provincial de San Juan de Dios en el que se manifiesta que

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión 22-10-62

Asistentes: D. Alberto Lagarde

Sres: ~~Bonmatí González~~

~~Amiñor Cardona~~

~~Cartagena Soriano~~

~~Navarro Garcilá~~

~~Chorro Jaime~~

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

el día 18 del mes de julio, dejó de presentarse al servicio el sirviente de aquel establecimiento D. Luis Soler Mayor por lo que tuvo que ser avisado en su domicilio particular por el del mismo empleo D. José Molina Gran, contestándole aquél que no quería ir e insultándole con palabras soeces y de mal gusto; que una vez en el Establecimiento continuó con las mismas voces, ante el público que esperaba la entrada a la visita y sacando una navaja intentaba agredir a cuantos se acercaban a él, muy particularmente al señor Molina y al portero señor Gómez Val, que en nombre de sus superiores le requerían para que depusiera su actitud, profiriendo entonces el mencionado sirviente, insultos y menosprecio para los mismos.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Juez Instructor en cuyos Resultandos se confirman los hechos denunciados por el Sr. Administrador del Establecimiento, así como que tanto por la Presidencia como por la Excma. Diputación le han sido ya impuestas sanciones de suspensión de empleo y sueldo en distintas ocasiones y a resultas de los oportunos expedientes, y teniendo en cuenta el Reglamento de Funcionarios de Administración Local que regulan las sanciones disciplinarias en cuyo artº. 108 establece que las faltas graves sean castigadas con suspensión de empleo y sueldo por plazo que no exceda de seis meses, propone se sancione al referido D. Luis Soler Mayor, sirviente, con la suspensión de empleo y sueldo de dos meses.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente esta propuesta, que deberá elevarse al Pleno, para su aprobación.

A la vista de un escrito de D. José García Plaza, peón de la Sección de V.V. y O.O. en situación de excedencia voluntaria, que solicita su reincorporación al servicio, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Negociado de Personal del que resulta que al citado peón le fue concedida la excedencia en 27 de octubre del pasado año, comenzando el uso de la misma en 1º de noviembre siguiente y que en la actualidad existe, además de las cinco vacantes convocadas otra plaza, que según las Bases, habría que unir a las anteriores, propone de conformidad con el artº. 73 del Reglamento de Funcionarios se acuerde la incorporación del peticionario al servicio activo, ocupando una

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

de las vacantes existentes. La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable esta propuesta.

La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente una propuesta del Negociado de Personal referente a la convocatoria de un concurso para cubrir en propiedad la plaza de Regente de la Imprenta Provincial, a cuyo efecto se adjuntan las Bases que han de regir en el concurso.

Aceptando los informes emitidos por el Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las siguientes peticiones de licencia por enfermedad:

Conceder cuatro meses de licencia, a partir del 17 de septiembre último a D. Ildefonso Torres García, peón de VV. y OO; hasta el 30 del actual mes a D. Antonio Mendiola Fernández, fontanero; y un mes a D. Mariano Botella Botella, sirviente, a partir del 19 de octubre último; y prórroga de un mes, a Dª Mercedes Fernandiz Gomis, sirvienta, y a partir del 9 del actual.

A la vista de los informes emitidos la Comisión acuerda dictaminar de modo favorable las instancias suscritas por D. Manuel Hernández Bueno, D. Rafael Niñoles Gomez, Dª Emilia Torens-Castellano, D. Antonio Vicente Martínez, Dª Carmen Oncina Llópez, sirvientes de los Establecimientos Benéficos; Dª Josefa Sirvente Martínez, moza de limpieza; D. Miguel Cartagena Palmero, ordenanza; D. Antonio Sergado Valencia y D. José Molina Ramirez, porteros; D. Manuel Botella Fernandiz, practicante; D. Antonio Jimenez Segura, especialista de oficio y D. José Muñoz Ferrer, conductor de la Sección de VV. y OO., para que se les concedan anticipos reintegrables de dos mensualidades, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Leído un oficio de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en el que se da cuenta que con fecha 6 del actual mes de noviembre ha sido ascendido a Ingeniero Jefe de 1ª clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Prats y García del Busto, director de la Sección de VV. y O.O. de esta Corporación, con el sueldo anual de 32.880 pesetas y antigüedad de 30 de octubre último. Examinado el informe que a

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

este respecto aporta el Negociado de Personal, en el que se hace constar que el expresado funcionario presta servicios en esta Corporación desde el día 1º de marzo de 1927, percibiendo un sueldo de 31.200 pesetas, y por 7 quinquenios del 10 por 100, 21.840 pesetas. Teniendo en cuenta la legislación aplicable, de la que se desprende que cuando el personal facultativo de Obras Públicas al servicio de las Corporaciones Locales aumenten sus haberes en el Estado, se deberán aumentar en la misma proporción en la Corporación donde presten sus servicios y considerando además que a estos funcionarios del cuerpo facultativo de Obras Públicas se les ha reconocido los quinquenios correspondientes a sus años de servicio en la Corporación, fijándose cada quinquenio en el 10 por 100 del sueldo percibido, sin acumular, ya que dicho sueldo no son los mínimos que señalan las disposiciones vigentes para los funcionarios de Administración Local; por todo ello propone se eleve el sueldo de D. Luis Prats y García del Busto, Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales a 32.880 pesetas anuales y se le reconozcan por quinquenios 23.016 pesetas igualmente anuales, que hacen un sueldo consolidado de 55.896 pesetas, a partir del día 1º de octubre ppdo.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe.

Examinado el informe-valoración emitido por el Sr. Arquitecto Provincial dimanante de una moción de la Presidencia sobre la conveniencia de enajenar la mitad indivisa de un terreno para edificar, sito en el término de Almoradí (Partida de la Rambla), de una superficie de 256 metros cuadrados, que fue adjudicado a la Corporación en virtud de expediente ejecutivo por débitos a la misma por el Impuesto de Consumos de Lujo y que por tratarse de una propiedad sita en población rural resulta evidentemente antieconómico administrarla y sostenerla.

La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente el informe del Arquitecto, aceptando la valoración que asigna, de 2.000 pesetas al referido terreno de 256 metros cuadrados y cuyos lindes son: Este, calle en proyecto; Oeste, Manuel Miravete Mirete; Norte,

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

finca de que se segrega; y Sur, carretera de Orihuela, y que solicita la correspondiente autorización del Ministerio, para enajenar el terreno de referencia (Artº. 95 del Reglamento de Bienes).

Seguidamente se pasa a examinar una propuesta del Sr. Arquitecto Provincial sobre la necesidad de sustituir el mobiliario de los Negociados de Secretaría General y de la Intervención, que se hallan en estado deplorable, consecuencia del largo periodo de vida superior a los 30 años, estimando que el nuevo mobiliario que se adquiera debe ser metálico, a cuyo fin adjunta relación valorada del que considera necesario para el buen funcionamiento de los citados Negociados y cuyo presupuesto total se eleva a la cantidad de 184.622 pesetas.

Visto el informe emitido por el Negociado en el que se hace constar que compete a la Excma. Diputación aprobar la referida propuesta según establece el artº. 270 de la vigente Ley de Régimen Local y artº. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y que caso de aprobarse esta propuesta debe celebrarse concurso para la adquisición del mobiliario de referencia rigiendo para ello el pliego de condiciones Económico administrativas aprobado por la Corporación, con la adición de las condiciones señaladas para estos concursos y las cláusulas contenidas en el informe. Teniendo en cuenta el informe del Sr. Secretario General y que según el artº. 20 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puede considerarse este caso incluido entre las excepciones que facultan a la Corporación para realizar la adquisición por concurso. Visto asimismo el informe del Sr. Interventor haciendo constar que en la partida 229 del vigente Presupuesto Ordinario, una vez ultimado el expediente de Suplementos y Habilitaciones de Crédito, existirá posibilidad de abonar las 184.622 pesetas a que ascienden estas adquisiciones y aceptando el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, la Comisión de Gobierno acuerda aceptar la propuesta del Sr. Arquitecto en todas sus partes y que se eleve al Pleno de la Corporación para su resolución definitiva.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente le-

vantó la Sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos, de que certifico.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Sesión de 22 de Diciembre de 1962

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunió en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar a las diecisiete por falta de número, la Comisión de Gobierno bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Presidente Acctal, D. Ascensio Navarro Marcili, por ausencia del titular, y asisten los señores Diputados D. Luis Chorro-Guan, D. Luis Cartagena Soriano, D. Antonio Muñoz Cardona y D. Francisco Torices Rico; actuando como Secretario el titular D. Leopoldo de Urquía y García Gunco.

Después de leída el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 21 de noviembre último, se aprueba por unanimidad.

Es dictaminado favorablemente el extracto de acuerdos adoptado por la Corporación en su Sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre ppdo.

Se da cuenta de una propuesta del Negociado de Personal interesando que dada la necesidad de restablecer las funciones que cumplía el vigilante nocturno del Palacio Provincial, incluida en el grupo D) de Subalternos, plaza que figura en la plantilla de transición aprobada en 20 de enero de 1956, declarada a extinguir. Y

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

al no tener realidad los propósitos que sirvieron de fundamento a la decisión declarada, surge de nuevo la necesidad de restablecer las funciones que cumplía el citado funcionario, ahora jubilado, y con ello la precisión de crearla nuevamente al objeto de poder designar persona que preste los servicios propios de la misma.

También propone que las plazas de Auxiliares Administrativos que figuran en las plantillas, tanto de transición como ideal, y que tienen asignada como labor principal la escritura mecanográfica; y al efecto en las pruebas para el ingreso se exige con especial rigor en la oposición, el dominio y rápido manejo de las máquinas de escribir. Y como quiera que en las referidas plantillas figuran calificadas estas plazas simplemente como Auxiliares, para mejor reflejar en ellas las funciones propias del cargo, conviene añadir a la denominación de Auxiliares, la de mecanógrafos, y así en ambas plantillas, ideal y de transición, las 33 plazas de la escala auxiliar del grupo Administrativo, se transformarían en 33 plazas de Auxiliares mecanográficos, en la primera, y a extinguir la de Auxiliares, en la de transición.

A la vista de las anteriores consideraciones se acuerda proponer a la Excma. Diputación se cree la plaza de vigilante nocturno del Palacio Provincial, en las dos plantillas, y a las plazas de Auxiliares de la Escala Administrativa, darles la denominación de Auxiliares Mecanógrafos, en la ideal, y declarar a extinguir la de Auxiliares, en la de transición; modificando al efecto las actuales plantillas que fueron aprobadas en Sesión de 20 de enero de 1956 y vistadas por la Superioridad en 13 de marzo del mismo año.

Atendiendo las peticiones formuladas y los informes emitidos, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las licencias de enfermedad interesadas por D. Eduardo Educira Cortés, y prórrogas de licencia del sirviente Manuel [illegible] Cantó y Mercedes Ferrandiz Gomis, y del Depositario de la Corporación D. Juan Lopez Martinez Matamoros.

Se procede a dar lectura a una instancia del portero D. José Molina Ramirez, solicitando una ayuda económica para la interven-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión 22-12-62

Asistentes: D. ~~Ascensio Navarro~~

Sres: ~~Chorro Juan~~

~~Cartagena Soriano~~

~~Muñoz Cordova~~

Torices Rico

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

ción quirúrgica de su esposa que ha tenido que realizarse en Madrid porque este servicio no se podía efectuar en Alicante, ya que se trata de una operación del corazón. Y teniendo en cuenta las circunstancias especiales del caso, la Comisión acuerda proponer sea favorecido el citado subalterno con una subvención de 10.000 pesetas para que pueda atender a los gastos múltiples de estancias y viajes a Madrid que le ha ocasionado y le ocasionará la citada enfermedad de su esposa, ya que tiene que volver a reconocimiento del cirujano que intervino en la citada operación.

Leída que ha sido una instancia de D. José Mª Sabater de San Juan de Alicante, que tiene contratado el servicio de peluquería para los enfermos del Sanatorio Psiquiátrico Provincial y solicita aumento en dicho contrato por haberse aumentado, según dice, el número de los recluídos en el citado Establecimiento. Y visto que ha sido el informe que emite el Administrador de aquel Centro, indicando que no ha variado sensiblemente el número de acogidos, puesto que el promedio de 1961 es de 459 y el del corriente año 464, la Comisión de Gobierno acuerda considerar no es atendible, de momento, esta petición.

A la vista de los informes emitidos la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las instancias presentadas para que se concedan anticipos reintegrables de dos mensualidades a los empleados siguientes: Francisco Balanciat Miguel, ayudante de oficio; Encarnación Deval Soto, sirvienta; y Francisca Soler Gisbert, mosa de limpieza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente Accital. levantó la Sesión siendo las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos, de que certifico.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

— Sesión de 21 de Enero de 1963 —

En la ciudad de Alicante, siendo las diecioche horas del día veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar a las diecisiete por falta de número, la Comisión de Gobierno bajo la Presidencia del Sr. Diputado D. Antonio Cuñoz Cardona, por ser el de más edad entre los asistentes, y no encontrarse en el Salón, los señores Presidente y Vicepresidente de la Corporación y concurren los señores D. Alejo Bonmatí Gonzalvez, D. Luis Chorro Juan y D. Luis Cartagena Soriano; actúa como Secretario el titular D. Leopoldo de Urquía y García-Junco.

Después de leída el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 28 de Diciembre último, se aprueba por unanimidad.

Se dictamina favorablemente el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre del pasado año.

Se da cuenta de un informe propuesta del Negociado de Personal sobre la conveniencia de realizar concurso para cubrir en propiedad varias plazas de sirvientes, masculinos y femeninos de los Establecimientos Benéfico-Provinciales, cuyas funciones están encomendadas en la actualidad a personal nombrado eventualmente.

Las vacantes que existen actualmente son cuatro plazas de sirvientes masculinos y seis de sirvientes femeninos, y para dar cumplimiento a la Ley de 17 de junio de 1947 y teniendo en cuenta las instrucciones de la Superioridad, procede reservar dos plazas para los cuatro turnos que establece la indicada Ley, o sea una plaza para los turnos de mutilados y excautivos conjuntamente, de sirviente masculino; y otra de sirviente femenino para excombatientes y huérfanos. Al anunciarse el concurso para cubrir las citadas plazas vacantes se hará constar que también se proveerán las que se produzcan con posterioridad a la publicación de la convocatoria.

Se une a la propuesta un proyecto de Bases a que ha de ajustarse el concurso, y que es reproducción de las que han servido para convocatorias anteriores, y en las que se fija como haber de tales plazas las doce mil quinientas pesetas para empleados subalternos.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente esta propuesta, así como las Bases que se acompañan.

La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar de modo favorable un informe del Negociado de Personal en el que se propone declarar en situación de excedente activo al Auxiliar Administrativo de esta Corporación señorita Teresa Argilés Ballester, por haber sido designada para cubrir una plaza de Auxiliar en las Dependencias centrales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, reservándole su plaza durante un año a partir del día 2 del corriente mes, fecha que tomó posesión de su nuevo cargo.

Del mismo modo la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente un informe del Negociado de Personal por el que se accede a lo interesado por el Capataz de la Sección de V.V. y O.O. Provinciales D. Bautista Cerdá Rico, concediéndole la excedencia voluntaria por más de un año de duración, declarando vacante la plaza que desempeña, teniendo en cuenta lo previsto en el artº. 62 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y decreto de 8 de agosto de 1962, ya que el citado funcionario tiene prestados servicios a la Corporación por tiempo mayor de un año y no se halla sujeto a expediente disciplinario.

Se da cuenta acto seguido de un escrito de D. José Gálvez Cerezo, peón de la Sección de VV. y OO. Provinciales que se halla en situación de excedencia voluntaria y que solicita su reingreso. Visto el informe aportado por el Negociado del que resulta que en 27 de Enero del pasado año le fue concedida la excedencia voluntaria al interesado, pasando a dicha situación en el mismo día del acuerdo, y que actualmente existe plaza vacante en la escala de peones de la Sección y no está anunciado concurso para proveerlas; considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, propone se acceda al reingreso solicitado y que ocupe la vacante existente, transcurrido que haya sido el año de su excedencia.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este asunto.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

A continuación se procede a dar lectura a una instancia suscrita por Dª Dolores Caravaca Martínez, interesando se le conceda la pensión de viudedad que le corresponda por el fallecimiento de su esposo D. Jaime Ruiz Vicente, que fue peón de la Sección de VV. y O.O. provinciales y cuyo óbito tuvo lugar el día 16 de diciembre último. Interesa también que se eleve esta petición a la MUNPAL a cuyo efecto acompaña los documentos correspondientes.

Visto el informe emitido por el Negociado, del que resulta que el peón fallecido D. Jaime Ruiz Vicente desempeñaba una plaza de su categoría desde el día 19 de junio de 1932 siendo sus servicios ininterrumpidos y percibiendo a su fallecimiento el sueldo consolidado de 22.784'- pesetas anuales (12.500 pesetas sueldo base; 9.644 pesetas por quinquenios y 640 pesetas de sobresueldo personal), habiendo por consiguiente prestado 30 años, 6 meses y 6 días de servicios efectivos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto de Funcionarios de esta Corporación, la pensión de viudedad que corresponde a la solicitante se cifra en el 42'50% del sueldo regulador que a tenor de lo previsto en el Reglamento de 30 de mayo de 1952, e interpretación del Tribunal Supremo, está integrado por el sueldo consolidado que se indica, más dos pagas extraordinarias, por lo que en total asciende a 26.581'- pesetas.

Al aplicar el 42'50% antes citado al sueldo regulador, resulta una pensión de 11.296 pesetas anuales a la que se deberá incrementar con un plus discrecional y graciable de 2.429 pesetas igualmente anuales y que no se computará para pagas extraordinarias todo ello según el acuerdo de la Corporación de 17 de junio de 1955.

En atención a todo lo expuesto la Comisión de Gobierno propone a la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Reconocer a Dª Dolores Caravaca Martínez, viuda del peón de VV. y O.O, D. Jaime Ruiz Vicente, la pensión anual de 11.296'- pesetas, incrementada con un plus discrecional y graciable y no computable para pagas extraordinarias de 2.429 pesetas, igualmente anuales, con efectos a partir de 1º del corriente.

2º.- Elevar la petición de dicha viuda a la MUNPAL garantizando

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

la Diputación la pensión anteriormente indicada en lo que fuese superior a la que conceda esta Entidad.

La sirvienta de los Establecimientos Benéficos-Provinciales Dª Amparo Navarro Follana presenta un escrito en el que solicita se la jubile por haber cumplido la edad reglamentaria, y que se eleve dicha petición a la MUNPAL para que esta Entidad le señale la pensión correspondiente.

A la vista del informe que aporta el Negociado del que resulta que la expresada funcionario ha prestado servicios interinos de sirvienta desde el 10 de agosto de 1942 al 28 de febrero de 1949, y en propiedad desde el 1º de marzo del mismo año, sin interrupción alguna, lo que hace un total de servicio de 20 años 5 meses y 2 días; disfrutando en la actualidad de un sueldo consolidado de 18.941 pesetas anuales (12.500 pts. sueldo base, 5.801 por aumentos graduales y 640 sobresueldo personal).

Visto el Estatuto General de Funcionarios de la Corporación que para este caso fija un coeficiente del 50% del sueldo consolidado, como regulador de la pensión, incrementando el citado sueldo consolidado según lo previsto en el Reglamento de Funcionarios y de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, con el importe de dos pagas extraordinarias al tener en cuenta los años de servicio de la interesada y resultando por tanto una pensión de 11.048'- pesetas anuales a la que habrá que añadir de conformidad con el acuerdo de la Corporación de 17 de junio de 1955 un plus discrecional y graciable de 2.404 pesetas también anuales y que no se computará para pagas extraordinarias.

Procede asimismo la jubilación de la expresada sirvienta puesto que nació en 20 de septiembre de 1895 y corresponde acordarlo así a la Excma. Diputación garantizando el pago de la pensión indicada en lo que sea superior a la que señale la MUNPAL.

Por lo expuesto la Comisión de Gobierno permite proponer a la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

Jubilar a la sirvienta de los Establecimientos Benéfico-Provinciales Dª Amparo Navarro Follana con la pensión de 8.048'- pesetas anuales más un plus graciable de 2.404'- pesetas no computable para pagas

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

extraordinarias con efectos a partir de 1º del mes siguiente al acuerdo.

Garantizar la anterior pensión en lo que fuese superior a la que conceda la MUNPAL, a cuya Entidad se elevarán los antecedentes.

Atendiendo a las peticiones formuladas y los informes emitidos, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las siguientes licencias y prórrogas de licencia por enfermedad:

A D. José Clavero Margati, médico de la Beneficencia Provincial, tres meses de prórroga a partir de 1º de diciembre último, con las dos terceras partes de sus haberes; a D. Ildefonso Torres García, peón de la Sección de V.V. y O.O, prórroga de dos meses con todo el sueldo a partir del 17 del actual, y a D. Antonio Sánchez González, ayudante de oficio, seis meses de licencia con el sueldo íntegro y efectos a partir de 28 de noviembre ppdo.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta los informes aportados, acuerda dictaminar favorablemente las siguientes peticiones:

La de D. Alfredo Parra Gómez, autorizándole para efectuar prácticas en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, como médico asistente y adscrito al servicio del Dr. D. José Babé Delgado, por el plazo de un año como máximo y con las condiciones que se expresan en el Reglamento de Prácticas.

Y la de D. Antonio Arroyo Esteban, director en funciones de la Escuela de Auxiliares Técnico Sanitarios femeninos autorizando al alumnado de dicha Escuela para que realicen prácticas en el Hospital Provincial de San Juan de Dios asimismo por el plazo máximo de un año y con las condiciones que señala el Reglamento de Prácticas.

A la vista de los informes emitidos, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente la instancia presentada por D. Manuel Quesada Asensi, practicante de la Beneficencia Provincial, para que se le conceda un anticipo reintegrable de dos mensualidades; cumpliéndose para su devolución los requisitos prevenidos.

A la vista del informe aportado por el Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente la propuesta del Tri-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

bunal calificador que ha actuado en el Concurso para cubrir las plazas vacantes de sirvientas y sirvientes de los Establecimientos Benéficos y peones de la Sección de V.V. y O.O, nombrando a los aspirantes propuestos, por el orden que se relacionan, para desempeñar las plazas sacadas a concurso; con excepción de la sirvienta Dª María Antonia González Pina, que no ha justificado documentalmente el haber cumplido el servicio social de la mujer.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, de que certifico.

Sesión de 20 de Febrero de 1963

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar a las diecisiete por falta de número, la Comisión de Gobierno bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente Accetal, D. Ascensio Navarro Marcili, por hallarse el titular en Madrid, para resolver asuntos oficiales y concurren los señores Diputados D. Alejo Bonmatí González, D. Luis Cartagena Soriano y D. Luis Chorro Juan. Excusa su asistencia, por hallarse enfermo, el Sr. Muñoz Cardona. Actúa como Secretario el titular D. Leopoldo de Urquía y García-Junco.

Después de leída el Acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de enero ppdo., se aprueba por unanimidad.

Se dictamina favorablemente el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 28

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de enero pasado.

El Decreto de 17 de enero de 1963, en su artº. 1º establece que los salarios mínimos para los trabajadores mayores de 18 años serán de 60 pesetas diarias o 1.800 mensuales, con efectos desde 1º de enero pp.do. añadiendo el artº. 4º que los incrementos de los salarios mínimos podrán ser compensados y absorbidos por las Empresas con la mejora de cualquier clase incluidas las primas, pluses, gratificaciones, pagas extraordinarias, etc; aclarando la orden de 5 de febrero corriente, qué devengos son absorbibles por el expresado incremento de los salarios mínimos, entre los que se comprenden los pluses concedidos voluntariamente y las pagas extraordinarias no establecidas en la Reglamentación del Trabajo.

La Excma. Diputación por acuerdo de 27 de enero y 27 de octubre de 1962 concedió sendos pluses de carestía de vida en la cuantía de 6.000 pesetas cada uno. para los empleados que tengan un haber base inferior a 22.000 pesetas anuales; estableciendo que esta mejora económica tenía el carácter discrecional y graciable" y en el supuesto de aumentos de sueldo ordenados por la Superioridad y en su caso de jornales para el personal sujeto a la legislación laboral, podrá ser absorbido en la parte correspondiente que se aumente" a cada empleado.

A la vista de lo anteriormente expuesto por el Negociado y aceptando lo propuesto por el mismo, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminarlo favorablemente e interesar de la Excma. Diputación adopte el siguiente acuerdo:

1º Al personal de la Excma. Diputación sujeto a la legislación laboral, se le acomodarán los sueldos a los mínimos establecidos por el Decreto de 17 de enero de 1963 a partir de 1º del mismo mes.

2º Los incrementos de salarios que se produzcan por la aplicación de tales mínimos, incluyendo en su caso los aumentos por antigüedad, serán compensados por los pluses concedidos en acuerdos de 27 de enero y 27 de octubre del pasado año y las pagas extraordinarias, que aparte las reglamentarias de 18 de julio y 24 diciembre y otras que pueda ordenar con carácter general la Superioridad, se concedan

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

por la Corporación.

3º Al empleado sujeto a la legislación laboral que cesase por cualquier causa se le practicará una liquidación para abonarle lo que en su caso hubiera dejado de percibir en este año 1963 ó sucesivos en el supuesto que las circunstancias salariales hubieran sido las que reglan en 31 de diciembre de 1962. Si la liquidación arrojase un líquido en contra del empleado, éste no reintegrará la diferencia exceso que legítimamente hubiera percibido.

4º La anterior liquidación se practicará en último de diciembre a todo el personal laboral que en aquella época no hubiera cesado.

Se procede a examinar los expedientes instruidos a petición de los interesados que desean se les jubile por haber cumplido la edad reglamentaria.

Vistos los antecedentes aportados y los años de servicios prestados a la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda proponer se adopten los siguientes acuerdos y que en cuanto a la jubilación del Dr. Bordallo, se proponga también conste en Acta el agradecimiento de la Diputación por los servicios prestados.

Con referencia a la moza de limpieza Amparo Berná Martínez, acordar su jubilación por haber cumplido los 65 años de edad; reconociéndole como derecho adquirido la pensión de 4.784'- pesetas anuales, más un plus de 1.435'- pesetas, igualmente anuales, con carácter discrecional y graciable no computable para pagas extraordinarias, a partir de 1º de marzo; y garantizar la anterior pensión como derecho adquirido, abonándole lo que exceda de la pensión en la parte que rebase la que le señale la Mutualidad, a la que se elevarán los antecedentes.

Y por lo que se refiere al médico de Beneficencia Provincial D. Enrique Sánchez Bordallo, que el día 3 del corriente mes cumplió la edad de 70 años, acordar también su jubilación, declarando vacante la plaza; reconociéndole como derecho adquirido la pensión anual de 40.923'- pesetas; incrementada con el plus discrecional y graciable de 2.500'- pesetas, no computable para pagas extraordinarias; todo ello con efectos económicos a partir de 1º de marzo próximo; garantizando el

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

pago de la cantidad que exceda de la pensión que reconozca al interesado la MUNPAL si aquélla fuere superior a ésta; elevándose a la referida Entidad la petición correspondiente.

Se da cuenta del expediente instruído a petición del sirviente José Brotóns Brotóns, que solicita se le jubile por carecer de capacidad física para el normal desempeño de su empleo y que se le conceda la pensión que reglamentariamente le corresponde.

Visto el expediente instruído y resultando que según informan los médicos después del reconocimiento practicado en el peticionario, que éste padece colecistohepatitis crónica, síndrome residual, prostatectomía, cardioesclerosis, hernia inguinal y alteración mental, que le impide de una manera permanente todo trabajo para las funciones habituales del cargo, la Comisión de Gobierno acuerda aceptar lo propuesto por el Negociado y dictaminar favorablemente el expediente instruído proponiendo a la Corporación jubile a José Brotóns Brotóns por haber cumplido los 60 años de edad y por hallarse totalmente incapacitado para el cargo, calificando su invalidez de ordinaria que se le reconozca la pensión de 11.048'- pesetas anuales, más un plus discrecional y graciable de 2.404'-, no computable para pagas extraordinarias; garantizando lo que esta pensión y plus exceda de la que haya de concederle la MUNPAL, si ésta fuese inferior a la anteriormente indicada; elevándose los antecedentes a dicha Entidad.

Se procede a dar cuenta de la propuesta del Tribunal de Oposiciones a la plaza de Archivero de la Corporación Provincial, recayendo en D. Antonio Agulló Martínez, que realizó los ejercicios a satisfacción de dicho Tribunal y como quiera que el interesado presentó la documentación que demuestra su capacidad dentro del plazo concedido, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente dicha propuesta.

Es examinada la propuesta del Tribunal que actuó en la oposición convocada para nombrar dos médicos temporales de la Beneficencia Provincial, por la que se propone la designación de D. José Clavero Blanch y D. Andrés Boldó Dias. Y como quiera que los interesados, al ser requeridos, presentaron la documentación exigida en

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

las Bases de la convocatoria, la Comisión de Gobierno acuerda proponer a la Excma. Diputación sean designados los señores Clavero Blanch y Boldó Dias para médicos eventuales de la Beneficencia Provincial y con arreglo a las Bases aprobadas.

La Comisión de Gobierno, a propuesta del Negociado de Personal, acuerda dictaminar favorablemente se saque a concurso una plaza vacante de Capellán de los Establecimientos Benéficos Provinciales, que ya quedó sin proveer en el último concurso celebrado; y que rijan las mismas condiciones del citado concurso según las Bases aprobadas por la Corporación en su día.

También se acuerda se saque a oposición dos plazas de Comadronas de la Beneficencia Provincial, que ya quedaron sin proveer en anteriores oposiciones y que las Bases y programas que se acompañan y que son las mismas que rigieron para otras oposiciones, sean las que se adopten a las plazas que se propone convocar.

Se da cuenta de una instancia de D. José Abad Burruezo, Letrado Asesor de la Corporación, solicitando el reconocimiento de un quinquenio a partir de 1º de diciembre de 1961. Vistos los antecedentes aportados, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente el expediente instruido y que se rectifique el error existente en el sentido de que el reconocimiento del primer quinquenio concedido al peticionario debe referirse al 1º de diciembre de 1961, puesto que el interesado tomó posesión de su cargo en 1º de diciembre de 1956; abonándosele la cantidad dejada de percibir.

De conformidad con lo propuesto por el negociado se acuerda dictaminar favorablemente las siguientes prórrogas y licencias por enfermedad:

A D. Juan López y Martínez-Catarana un mes de prórroga a partir de 1º del corriente, con los dos tercios de su sueldo, según se le tiene acordado.

A D. Eduardo Viduerra Cortés, prórroga de dos meses a partir de 26 de diciembre de 1962.

A Dª María Montaner Lajarín, viuda, un mes a partir del día 15 del actual.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

A Amparo Bernà Martínez, moza de limpieza, un mes a partir del día 24 de enero ppdo.

A Dª Mercedes Ferrandiz Gomis, sirvienta, un mes desde el 29 de enero pasado.

Y a José Brotóns Brotóns, sirviente, un mes a partir del día 24 del citado enero.

Habiendo sido informadas favorablemente las solicitudes presentadas la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar de modo favorable, las peticiones de Ramón Galiana Monllor y Cleto Guarinos Ortiz, sirvientes de los Establecimientos Provinciales y que se les pueda conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades en la forma y los requisitos establecidos.

Se procede a dar lectura al Proyecto de Estatutos del Patronato para construcción de viviendas dedicadas a funcionarios dependientes de la Corporación Provincial, en cumplimiento de lo que ha comunicado a esta Corporación la Delegación Provincial de la Vivienda y establece el Decreto de 29 de marzo de 1962 y adaptándose a las sugerencias hechas por el ministerio de la Vivienda, para mejor realización de los fines propuestos. Y entendiendo que el referido proyecto ha sido confeccionado con las garantías y seguridades que han de establecerse para el mejor desenvolvimiento de la función a realizar, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente dicho proyecto y que pase a la superior calificación de la Excma. Diputación.

La Comisión de Gobierno acuerda proponer a la Excma. Diputación sea modificado el apartado a) del nº 1º de los acuerdos adoptados en 27 de Enero y 27 de Octubre del pasado año 1962, concediendo un plus de carestía de vida a los funcionarios de la Corporación que quedará redactado en la siguiente forma:

a) Para los funcionarios y empleados cuyo sueldo base sea de 22.000 pesetas en adelante, una cantidad equivalente a dos pagas extraordinarias ó 6.000 pesetas si ésta cantidad fuese superior a las dos pagas.

Esta modificación comenzará a regir desde 1º de enero del año actual.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve horas menos cinco minutos, de que certifico.

-X- Sesión de 21 de Marzo de 1963 -X-

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar a las diecisiete por falta de número, la Comisión de Gobierno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Alberto Lagarde Aramburu, Presidente de la Excma. Diputación Provincial y con asistencia de los señores Diputados D. Ascensio Navarro Marcili, Vicepresidente; D. Alejo Bonmatí González, D. Luis Chorro Juan, D. Luis Cartagena Soriano y D. Antonio Muñoz Cardona. Secretario D. Leopoldo de Urquía.

Después de leída el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 20 de febrero ppdo., se aprueba por unanimidad.

Se dictamina favorablemente el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero pasado.

Se da cuenta del expediente instruído a petición de Dª Margarita Más Ivars, interesando pensión de viudedad por fallecimiento de su esposo D. Jaime Ivars Noguera, peón jubilado por edad. Vistos los antecedentes aportados y el informe del Negociado, se acuerda por la Comisión dictaminarlo favorablemente concediendo a la interesada una pensión de 6.365'40 pesetas, equivalente al 50 por 100 de la que venía percibiendo su esposo, más un plus diocesional y graciable de 1.773'- pesetas anuales, todo con efecto a partir de 1º de enero del presente año; garantizando a la interesada esta pensión, ya resultas de la que legalmente le conceda la Municipal, a la que se elevarán

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

los documentos correspondientes.

La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las siguientes prórrogas y licencias por enfermedad:

A D. José Clavero Margatti, prórroga de licencia por enfermedad, con los dos tercios del sueldo, puesto que el solicitante lleva en situación de enfermo más de seis meses, y a partir de 1º de marzo actual, por plazo de dos meses.

A D. Ildefonso Torres García, prórroga de dos meses por enfermo, con las dos terceras partes del sueldo por llevar más de seis meses en esta situación y a partir de 17 del actual mes de marzo.

A la vista de los informes emitidos por el Negociado, se acuerda dictaminar favorablemente las peticiones de Remedios Torres Albert y Dª Consuelo Navarrete Mora, la primera sirvienta y la otra Comadrona, concediéndoles la licencia reglamentaria por gestación y alumbramiento ya que se hallan en estado de embarazo.

Informada favorablemente por el Negociado, así como por la Dirección facultativa del Hospital Provincial, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar en sentido afirmativo las peticiones de Dª María Angeles Romero Alonso, que solicita realizar prácticas de enfermera; y del médico D. Luis Cabeal García, que interesa ingresar como médico asistente al servicio de Anestesia y Transfusiones, en el Hospital Provincial.

Es examinada la comparecencia realizada por el Practicante de la Beneficencia Provincial D. Rodolfo Arenzi Gomis, el cual manifiesta que al ser nombrado para cubrir la vacante de médico becario producida por el ascenso de D. José Clavero Blanch a una plaza de médico temporal, ha de cesar en el ejercicio de las funciones correspondientes a su citado cargo de practicante; haciendo expresa mención de que acepta el nombramiento de médico becario que con carácter provisional se le ha conferido; y solicita se le declare excedente activo en el ya indicado cargo de practicante de la Beneficencia Provincial. Visto el informe del Negociado y de conformidad con lo que en el mismo se propone, la Comisión acuerda dictaminarlo favorablemente y que se tenga al Sr. Arenzi en si-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

D. Leopoldo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

tuación de excedencia activa en su plaza titular de practicante, en virtud de lo dispuesto en el Artº. 60 del vigente Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, pasando a desempeñar el cargo de médico becario, funciones diferentes a las de la plaza que ostenta en propiedad.

Visto el expediente instruído para enajenación del chasis y motor del camión Hispano Suiza A-4463 por 35.000 pesetas, y vistos los informes aportados, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente el expediente instruído.

Finalmente se acuerda dictaminar de modo favorable las peticiones de los servientes Emiliano Fernández Carrasco y Luis de La Raya Rolledo para que se les pueda conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades, en la forma reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario General certifico.

Alberto Lagarde

Sesión de 19 de Abril de 1963

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar a las diecisiete por falta de número, la Comisión de Gobierno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Alberto Lagarde Aramburu, Presidente de la Excma. Diputación Provincial y asisten los señores Diputados D. Ascensio Navarro Mareili, Vicepresidente; D. Alejo Bonmatí González, D. Luis-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Chorro Juan, D. Luis Cartagena Soriano, D. Antonio Muñoz Cardona, y D. Francisco Torices Pico. Secretario D. Leopoldo de Urquía.

Después de leída el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 21 de marzo ppdo. se aprueba por unanimidad.

Se dictamina favorablemente el extracto de acuerdos adoptado por la Corporación en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 del pasado mes de marzo.

Es examinado el expediente instruído a instancia de la sirvienta Rosa Sarri Vila, que por motivos de salud solicita su jubilación en el cargo que desempeña. Vistos los antecedentes aportados de los que se deduce que la interesada lleva prestados 21 años, 7 meses y 11 días y el sueldo regulador para la pensión correspondiente es de 2.098'- pesetas, correspondiéndole por tanto el 52 por 100 aplicable según el artº. 104 del Estatuto de Funcionarios de la Corporación. Y como quiera que se justifica plenamente que la interesada, por la enfermedad que padece está incapacitada total y permanentemente para el trabajo, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente el expediente instruído y proponer la jubilación de Rosa Sarri Vila con la pensión de 11.491'- pesetas anuales más un plus discrecional y graciable de 2.449'- pesetas, en la forma acostumbrada.

Se da cuenta de instancia de Dª Asunción Andrés Buades, interesando se le conceda pensión de viudedad por fallecimiento de su esposo el practicante que fue de la Beneficencia Provincial D. Manuel Quesada Asensi. Vistos los antecedentes aportados y el informe que hace el Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente el expediente instruído y proponer a la Corporación se conceda a la solicitante la pensión de viudedad de 18.447'- pesetas anuales más un plus discrecional de 2.500 pesetas, con efectos económicos a partir de 1º del actual mes de abril sin perjuicio de elevar a la Municipal el expediente instruído.

Se procede a dar lectura a una instancia de Basilio Difante Marco, en representación de su hijo menor Juan José Difante Marco, solicitando se le conceda a éste pensión de orfandad por ha-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

ber fallecido su madre Antonia Marco Rico, funcionaria jubilada de la Corporación. Vistos los antecedentes aportados y el informe emitido por el Negociado en el expediente instruido, y resultando que el solicitante y padre del menor también es funcionario de la Corporación en situación de servicio activo; teniendo en cuenta el artº. 89 del Estatuto General de Clases Pasivas que establece que la mujer funcionario público causará los mismos derechos pasivos que el varón, sin otras excepciones que la de no transmitir pensión de viudedad y que a la orfandad no tendrán derecho los hijos mientras viva el padre, salvo los casos en que éste se halle imposibilitado, circunstancia que no se da en la presente petición, ya que el padre se encuentra en situación de funcionario activo. Por ello la Comisión de Gobierno acuerda proponer sea desestimada la petición referida que formula D. Basilio Lifante Marco.

Dª. María Luisa Calvo Mingot, presentó instancia manifestando que ha fallecido su madre Dª Dolores Mingot Bas, que percibía pensión como viuda del que fue funcionario de la Corporación D. Manuel Calvo Pons, y que asimismo la solicitante tiene concedida pensión de orfandad del mismo funcionario, suplicando que le sea transferida la pensión que disfruta su madre. Examinados los antecedentes que aporta el Negociado, se confirma que la solicitante percibía, por concesión graciable, pensión de orfandad, y la madre, ahora fallecida, tenía concedida pensión vitalicia anual. Y considerando que según el artº. 96 del Estatuto de Clases Pasivas, que establece la incompatibilidad al goce simultáneo de dos o más pensiones civiles, salvo las excepciones que el mismo establece, en ninguna de las cuales se halla comprendida el disfrute en común de las concedidas a la solicitante y a su madre Dª Dolores Mingot, no puede acumularse a la hija superviviente la que disfrutaba la madre y por ello aquella debe optar por una de las dos, estimando la Comisión que la interesada al solicitar que se le transfiera la pensión que disfrutaba su madre y considerando que tiene carácter graciable la que ella tenía concedida, dictamina esta petición entendiendo que la interesada opta por que se le transfiera la pen-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

sión que su madre venía disfrutando como viuda de D. Manuel Calvo Font sin que pueda continuar percibiendo la que disfrutaba la peticionaria como huérfana del indicado funcionario.

Es examinada una instancia del Auxiliar Administrativo D. Leopoldo Jordá Ponce solicitando que la Corporación le conceda una ayuda por natalidad, al no percibirla por la Mutualidad por no llevar en la misma el tiempo reglamentario. Y resultando que la Excma. Diputación con anterioridad a la vigencia de la Mumpal venía concediendo, con carácter graciable, un donativo fijado en 500'- pesetas a los funcionarios que les naciera un hijo, y con posterioridad al establecimiento de la indicada Mumpal ha concedido estas ayudas y las de nupcialidad a los funcionarios que no llevasen el tiempo de carencia reglamentario, la Comisión de Gobierno dictamina que es estimable acceder a lo solicitado, concediendo a D. Leopoldo Jordá la ayuda por natalidad interesada, en la cuantía de 500'- pesetas.

Dada cuenta de un escrito de Dª Consuelo Berdión Regidor solicitando se le conceda un socorro por zepelio y luto, por fallecimiento de su esposo jubilado D. Luis Almodóvar Mujica, Depositario que fue de esta Corporación. Visto el informe emitido por el Negociado exponiendo que el causante prestó servicios a esta Excma. Diputación durante un año y se jubiló en fecha anterior al establecimiento de la Mumpal, por cuya causa no fue afiliado a ésta; sin que tampoco la Corporación Provincial estableciese este beneficio para funcionarios pasivos, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar en sentido denegatorio la petición formulada.

A la vista de varias instancias de empleados de la Corporación solicitando reconocimiento de servicios a efectos de derechos graduales y pasivos; teniendo en cuenta los informes favorables del Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente las siguientes peticiones:

La de D. José Albert Verdú, cocinero, interesando reconocimiento del tiempo comprendido entre 1º de agosto de 1951 y 1º de febrero del año siguiente que fue interino de la Imprenta Provincial.

La de D. Ramón Zamorano Ruzafa, el tiempo comprendido en-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión 19-4-63

Asistentes: D. ~~Alberto Lazarde~~

Sres: ~~Navarro Martí~~

~~Bermudo Gonzalvez~~

Chovro Juan

~~Cartagena Soriano~~

~~Muñoz Cardona~~

Torices Rico

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

tre el 4 de junio de 1956 a 23 de marzo de 1957, y 31 de octubre de 1957 a 24 de diciembre del mismo año.

La de D. Rafael Niñoles Gómez, el tiempo comprendido entre el 23 de marzo de 1957 y 3 de agosto del mismo año.

La de Dª Cristina Fernández Mayo, el tiempo comprendido entre el 14 de mayo de 1954 y 30 de junio de 1956.

Y la de D. Mariano Rodriguez Hidalgo, los servicios prestados interinamente desde el 8 de enero de 1942 a 5 de febrero de 1943.

Estos servicios sólo se concederán a efectos de aumentos graduales y pasivos, sin que ello signifique derecho de antigüedad, ascenso, etc, y en general todos los que puedan producir colisión con los derechos de otros funcionarios, surtiendo efectos a partir de esta fecha.

Por hallarse justificada la enfermedad que padecen y visto el informe favorable del Negociado, la Comisión acuerda que procede conceder a los siguientes empleados licencia por el tiempo que se indica:

Al sirviente Vicario Ordoñez Sanchez, un mes a partir de 30 de marzo.

A la sirvienta Rosa Sarri Vila, un mes a partir del 5 de abril actual.

A la idem Florentina Somper Maciá, un mes desde el 20 de marzo ppdo.

A D. Eduardo Viduerra Cortés, Auxiliar Administrativo, un mes desde el 16 del corriente.

Y a D. Esteban Ribes Baidal, peón caminero, dos meses y medio a partir del día 5 de los corrientes.

Aceptando los informes aportados, la Comisión de Gobierno acuerda conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades, a los empleados siguientes:

Juan Alcedo Hernández, ordenanza; José Galvez Cerezo y Javier Miralles Pastor, peones camineros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual como Secretario General certifico.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

= Sesión Extraordinaria de 2 de Mayo de 1963 =

En la ciudad de Alicante, siendo las once horas y diez minutos del día dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar a las diez horas por falta de número, la Comisión de Gobierno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Alberto Lazarde Aramburu, Presidente de la Excma. Diputación Provincial y asisten los señores Diputados D. Antonio Cuñat Cardona, D. Alejo Bonmatí Gonzálvez, D. Francisco Cervera Rico, D. Francisco Victoria Laporta y D. Luis Chorro Juan, actuando como Secretario Accidental D. Antonio González Soler.

Después de leída el Acta de la Sesión anterior celebrada el día diecinueve de Abril último, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, comunicando que de conformidad con lo prevenido en el artº. 20 del Texto Articulado de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y artº. 14 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, ha resuelto dar audiencia a esta Corporación, para que en el plazo reglamentario examine e informe en el expediente que se instruye sobre segregación de parte del término municipal de Monóvar (Partidas de Falcones, la Casaneta, Cavafría, Cavarrás y Alforins) para su agregación al de [illegible]; formulando las alegaciones y presentando los documentos que estime oportunos.

Conocido que ha sido el expediente y teniendo en cuenta la manifiesta volubilidad de muchos de los firmantes del escrito motivo de su tramitación, así como las manifestaciones hechas por dos de ellos, exponiendo que al firmar por otros carecían de poder, sin que tampoco recuerden el

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión Extraordinaria de
2-5-63

Asistentes: ~~D. Alberto Lafarde~~

Res: ~~Arnaiz Cardona~~

~~Bermati González~~

Torres Rico

~~Victorio Lafuente~~

~~Chorro Grau~~

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

nombre y a ruegos de quienes lo hicieron, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar este asunto en el sentido de que procede informar desfavorablemente la petición origen del referido expediente.

Y siendo este el único objeto de la reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

Sesión de 20 de Mayo de 1963

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar a las diecisiete por falta de número, la Comisión de Gobierno, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente Accital. D. Ascensio Navarro Marcili, por ausencia del titular, y asisten los señores Diputados D. Alejo Bonmatí, D. Antonio Muñoz Cardona, D. Francisco Cortes Rico y D. Francisco Victoria Laporta. Asistidos por el Secretario accital. D. Antonio González Soler.

Dejan de asistir a esta Sesión los señores Cartagena Soriano y Chorro Juan.

Se da lectura al Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día dos de mayo actual, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta de los extractos de acuerdos de la Sesión anterior celebrada el veintinueve del mes de abril, que son dictaminados favorablemente.

Vista la propuesta del Tribunal que actuó en el concurso para nombramiento de Auxiliar del Archivo, a favor de D. José Antonio González Rubio queda dictaminada favorablemente.

Se da cuenta del expediente instruido a instancia de Dª Joli-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

ina Carratalá Castelló, interesando pensión de viudedad por fallecimiento de su esposo el funcionario que fue D. José Pastor Ferrándiz, jubilado en el cargo de Jefe de la Sección Provincial de Administración Local de Alicante. Vistos los antecedentes aportados y el informe que emite el Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente el expediente instruído y proponer a la Corporación se reconozca a Dª Josina Carratalá Castelló la pensión anual de 18.477'- pesetas, más un plus discrecional y graciable de 2.500'-, no computable para pagas extraordinarias; elevándose el expediente instruído a la Municipal, y garantizando la Corporación la pensión que exceda a la que se le concede, con efectos desde 1º de mayo actual.

También se da cuenta del expediente instruido como consecuencia de la instancia presentada por Dª Josefina Navarro Parra, interesando le sea concedida pensión de viudedad por fallecimiento de su esposo D. Claudio Reig Botella. Teniendo en cuenta los antecedentes aportados del que resulta que el causante prestó servicios efectivos por un total de tiempo computable de 22 años, un mes y 27 días, disfrutando un sueldo consolidado de 30.746'- pesetas, correspondiéndole también incrementar dicho sueldo con las dos pagas extraordinarias reglamentarias, haciendo un total de 35.870'- pesetas; y por los años de servicios prestados ha de aplicársele el 38'50 por 100 del expresado sueldo. La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar el expediente proponiendo se le conceda a la peticionaria Dª Josefina Navarro Parra una pensión de viudedad de pesetas 13.809'-, más un plus discrecional y graciable de 2.590'- pesetas; elevándose el expediente a la Municipal, y garantizando la Corporación la parte que exceda de la pensión anteriormente mencionada.

Se da lectura a una instancia de D. Manuel Montesinos Gomiz, excedente en el servicio activo de Oficial Mayor de la Corporación, interesando que por razones de salud le sea aceptada la renuncia al cargo de Recaudador de Contribuciones de la Zona de la Capital. Visto el informe del Jefe del Servicio de Recaudación, indicando que se debe aceptar la renuncia presentada por estar dentro de los requisitos señalados en el Reglamento del Servicio, coincidiendo su cese con el del semestre natural en

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

curso, hasta el 30 del próximo mes de Junio; y que se inicie el expediente de concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de la indicada Zona, proveyéndose próximamente para cubrir la interinidad de la misma hasta tanto se sustancie el referido concurso. Teniendo en cuenta, además, el informe del Negociado de Personal, que indica que la plaza de Oficial Mayor de la Excma. Diputación que desempeñaba el Sr. Monterinos está sin cubrir, por lo que puede ser reintegrado al cargo dentro del plazo de treinta días desde el cese de Recaudador de Zona.

La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente la petición indicada.

Por Orden Ministerial de 18 de marzo pasado fue dado de baja en el Ejército el Capitán de Complemento de Infantería D. Raimundo Gil Cano por cumplir la edad reglamentaria del retiro el día 15 del mismo mes de marzo, que estaba desempeñando el cargo de Auxiliar Administrativo en esta Corporación, procedente de la Agrupación Temporal Militar. Vistos los antecedentes aportados la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente este asunto, proponiendo a la Corporación que D. Raimundo Gil Cano pase a formar parte del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Excma. Diputación ocupando en el escalafón el lugar que le corresponda con el haber anual de 14.000'- pesetas, según se detalla en el expediente instruído.

A la vista de la instancia presentada y el informe emitido por el Negociado, se acuerda dictaminar favorablemente la licencia reglamentaria de natalidad a la servienta Dª Remedios Torres Albert, empezando dicha licencia de cuarenta días a partir del día 8 del actual mes de mayo.

De acuerdo con los informes emitidos por el Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda conceder licencias y prórrogas de licencias por enfermedad a los siguientes funcionarios:

A D. Eduardo Vidueira Cortés, auxiliar administrativo, prórroga de dos meses, desde el día 16 del actual; a D. José Clavero Margatti, médico de la Beneficencia Provincial, prórroga de licencia por un mes, con las

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

dos terceras partes del sueldo y con efectos desde 1º del corriente mayo; al sirviente Nicasio Ordoñez Sánchez, prórroga de un mes desde 28 de abril ppdo.; y a Florentina Semper Maciá, prórroga de un mes desde 20 del pasado abril; a la sirvienta Mercedes Fernández Gomis, un mes desde 7 del actual, y a Mariano Botella Botella, sirviente, licencia de un mes desde 3 del corriente mayo.

De conformidad con lo informado por el Sr. Interventor, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente la petición de la sirvienta Josefa Rosselló Calvo, que solicita anticipo de dos mensualidades reintegrables en la forma reglamentaria.

La Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a la Excma. Diputación que, por circunstancias especiales, interesa rectificar el acuerdo adoptado por la Excma. Diputación en el día 28 de enero último en la siguiente forma:

1º.- El acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 28 del pasado enero, con referencia a la adquisición de terrenos para construcción de un aeropuerto en el Altet, término de Elche, queda rectificado por el presente, en lo que a él se oponga:

2º.- La Excma. Diputación complementará en un cincuenta por ciento la aportación, que en igual cuantía hará el Ayuntamiento de Alicante, para la adquisición de terrenos por el Estado por compra o expropiación, para construir un aeropuerto internacional en el Altet término municipal de Elche.

3º.- No obstante ser la Diputación la que se compromete frente al Estado a complementar la aportación del Ayuntamiento de Alicante en la cuantía expresada, la Corporación Provincial podrá gestionar a través de la Comisión ya nombrada, que los Ayuntamientos que dicha Comisión considere más interesados, realicen las aportaciones en la cuantía que se estime justa, para integrar la del cincuenta por ciento de la Diputación Provincial.

4º.- En atención a lo que determina el artículo 709 de la vigente Ley de Régimen Local, que declara nulos los acuerdos de las Corporaciones que habiliten gastos que no tengan crédito suficiente para satisfacerlos y creen nuevos servicios sin previa dotación; y no existien-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión 20-6-63

Asistentes: D. Alberto Lagarde

Sres: ~~Navarro Ibarcili~~

~~Chorro Pina~~

Cartagena Soriano

Muñoz Cardona

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Sesión de 20-5-63

Asistentes: ~~Navarro Marcili~~

Sres: ~~Bonmatí~~

Muñoz Cardona

Torices Rico

~~Victoria Laporta~~

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Cítese al

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

do consignación en Presupuesto, ni medio económico de hacer frente al pago del repetido cincuenta por ciento, como no sea por el procedimiento de un empréstito, habrá que contentarse para el cumplimiento del presente acuerdo fundamentándolo en la protección que el aeropuerto ha de suponer para la industria, la agricultura y el desarrollo del turismo en la Provincia.

5º.- Los terrenos en cuya adquisición se invierta la aportación de la Diputación, serán destinados exclusivamente al aeropuerto internacional, cuyas obras habrán de terminarse en el plazo de cinco años desde la fecha de su iniciación. Si dichas obras no se comenzasen en el indicado plazo o una vez iniciadas no fueren terminadas en el plazo que también se fija, la Diputación adquirirá, en la propiedad de los terrenos, el proindiviso del cincuenta por ciento conjuntamente con los Ayuntamientos que, en su caso, hubieren integrado con sus aportaciones parte del referido cincuenta por ciento, realizándose por el órgano que en dicho momento fuese titular de los terrenos, las formalidades y trámites necesarios para la transferencia, con las instalaciones y construcciones que pudieran existir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos, de que certifico.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Sesión de 20 de Junio de 1963

En la ciudad de Alicante, siendo las diecinueve horas del día veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar a las diecisiete por falta de número, la Comisión de Gobierno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Alberto Lagarde Olamburu, Presidente de la Excma. Diputación Provincial y asisten los señores Diputados D. Ascensio Navarro Marcili, Vicepresidente; D. Luis Chorro Juan; D. Luis Cartagena Soriano y D. Antonio Muñoz Cardona, asistidos por el Secretario General de la Corporación D. Leopoldo de Urquía y Zarcba Junco.

Dejan de asistir a esta sesión los señores Bonmatí Gonsálvez, Corices Ruco y Victoria Laporta.

Se da lectura al Acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de mayo último que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta de los extractos de acuerdos adoptados por la Excma. Diputación en la sesión de 27 de mayo último, que son dictaminados favorablemente.

Vista la propuesta del Negociado en la que se manifiesta que existen cuatro plazas vacantes de Oficiales de la Escala Técnica-Administrativa, tres de ellas ocasionadas por ceses de funcionarios de tal categoría y una por transformación de la plaza de Administrador de los Establecimientos benéficos, al producirse recientemente una vacante. Dichas plazas deben ser cubiertas por oposición, según prescribe el Reglamento de Funcionarios, a cuyo tenor han sido redactadas las Bases y programa que se acompaña, con sueldo de 21.000 pesetas anuales, reservándose una de dichas plazas, a los grupos que señala la Ley de 17 de junio de 1947.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente esta propuesta, elevándose a resolución de la Corporación Provincial.

Se da cuenta de un escrito del Negociado de Personal, indicando la necesidad de proveer la vacante que en su día se produjo por jubilación del cirujano D. Enrique Sanchez Bordallo que prestaba sus servicios en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, declarando la vacante que deberá ser cubierta por el turno de oposición libre, debiendo ser

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

ésta autorizada por la Dirección General de Sanidad; o de otro modo cubrir esta plaza, por empleado que no reúna la condición de funcionario, es decir Médico temporal, según se acordó en sesión de 27 de septiembre de 1961.

Estudiado detenidamente el asunto, la Comisión de Gobierno -- acuerda proponer a la Excma. Diputación se reitere en el acuerdo adoptado en 27 de septiembre de 1961 y que se amortice la plaza vacante indicada, creándose otra de Médico temporal, aprobándose las Bases y Programa que sirvieron para la oposición convocada por acuerdo de 27 de octubre de 1961, con la modificación que se propone, de considerar como servicio contratado sujeto a la legislación laboral, el que realice el Médico nombrado.

Examinado el informe emitido por el Negociado, indicando que ha quedado vacante una plaza del Cuerpo de Practicantes de la Beneficencia provincial por fallecimiento de D. Manuel Quesada Osensi; procediendo se cubra dicha vacante, acomodándose a las Bases de convocatoria y programa que se acompaña. Vistos los antecedentes aportados, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente la propuesta del Negociado y que se eleve al Pleno de la Excma. Diputación.

También se da cuenta de un escrito del Negociado de Personal proponiendo se saque a concurso la Beca de la Especialidad de Obstetricia en la Maternidad Provincial, que en el último concurso quedó vacante por no acudir aspirantes a la convocatoria, procediendo se reitere la misma por si acudieren a su provisión. Se acompañan las mismas Bases que sirvieron para la anterior convocatoria.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta de que se reitere la convocatoria expresada, con las Bases propuestas.

Se procede seguidamente a examinar la propuesta del Negociado en relación con las dos vacantes que existen de Capataces al servicio de V.V. y O.O. provinciales, las que se pueden proveer mediante concurso restringido, entre los que tengan la condición de Peones, así como los que desempeñen plazas similares de Peones o Capataces en el Cuerpo General del Estado; acompañando las Bases que han de servir para

EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

la provisión de estos cargos. Vistos los antecedentes aportados, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente la propuesta indicada por el Negociado de Personal.

A la vista de la instancia presentada por el Auxiliar Administrativo de la Corporación D. Juan Arroyo García, solicitando se le declare excedente en su cargo por haber tomado posesión de la Secretaría del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas; teniendo en cuenta el informe del Negociado, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente este asunto y proponer se le conceda la excedencia activa en el cargo de Auxiliar de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artº. 172 del Reglamento de Organización de 17 de mayo de 1952; quedando así ratificado el Decreto nº 238 de fecha 28 de mayo último.

A continuación la Comisión de Gobierno examina la petición del Premio de Nupcialidad que formula el Subalterno de los Establecimientos benéficos José Paredes Gomez, por resultar que aunque este premio lo concede la Mutualidad Nacional, sólo a los afiliados que lleven por lo menos un año de servicios a la Corporación, caso en que no se encuentra el peticionario. Visto el informe aportado y resultando que anteriormente esta prestación la concedía la Corporación Provincial, la Comisión de Gobierno acuerda dictaminar el asunto, proponiendo se conceda al peticionario, por cuenta de la Corporación, el premio que solicita.

De acuerdo con lo solicitado y aceptando los informes emitidos, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente las siguientes licencias por enfermedad: a Sorsa José Oliva, un mes a partir del 25 del pasado mayo, y a Mariano Botella Botella, asimismo un mes de prórroga, a contar del día 3 del actual mes de junio.

Igualmente se dictaminan favorablemente las peticiones formuladas por Florentina Samper Maciá, asistenta, y Luis Pastor Goyá, peón de V.V. y O.O. provinciales; que interesan anticipo reintegrable de dos mensualidades, vistos que han sido los informes favorables que se aportan.

Es examinado el expediente instruido para proveer en propiedad mediante concurso, la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de la Capital, vacante por renuncia del titular D. Manuel Montesinos Gomiz. Visto el informe aportado, así como las Bases

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

que se acompañan por las que ha de regirse el concurso, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este asunto, y de acuerdo con el informe del Negociado, propone:

1º.- Que se convoque concurso para proveer en propiedad el cargo de Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de la Capital, adjudicándose al turno de Funcionarios de la Excma. Diputación.

2º.- Que se aprueben las Bases que han de regir la provisión de dicha plaza que se acompañan al expediente, y

3º.- Que se proceda a la publicación de los oportunos anuncios en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, a los efectos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación, insertándose integras las Bases aprobadas.

Examinada la propuesta de la Dirección de V.V. y O.O. provinciales, para la enajenación del coche marca Renault (tipo Fregate) matrícula M-107.562, propiedad de la Corporación, por no ser utilizable para el servicio de la misma, cuyo valor actual se calcula en 30.000 pesetas como mínimo. Visto el informe del Negociado, así como los del Sr. Interventor y los dictámenes favorables de las Comisiones de Obras y de Hacienda y Economía, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente la enajenación del citado vehículo y que se proceda a anunciar la oportuna subasta con arreglo al pliego de condiciones aprobados por la Corporación y demás propuestas por el Negociado.

Vista la propuesta de la Dirección de V.V. y O.O. provinciales, interesando se adquiera una furgoneta para el servicio de los Establecimientos benéfico-provinciales, de una carga entre 700 y 1.000 Kilogramos, calculándose su importe en 85.000 pesetas. Teniendo en cuenta los informes aportados y el dictamen favorables de las Comisiones de Obras y de Hacienda y Economía, la Comisión de Gobierno acuerda proponer a la Corporación, de conformidad con el Negociado, se lleve a cabo esta adquisición mediante concurso, con arreglo a las condiciones establecidas en los Pliegos aprobados, abonándose el importe de la referida adquisición, del crédito disponible en Presupuesto, con cargo a los ingresos del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas.

Del mismo modo, se acuerda dictaminar favorablemente la pro-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

puesta de la Dirección de V. V. y O. O, para adquirir un coche turismo de 10 C.V. para el servicio de representación de la Corporación provincial, con precio máximo de 145.000 pesetas; celebrándose el oportuno concurso con arreglo a las condiciones económico-administrativas aprobadas por la Corporación con anterioridad, de acuerdo con los informes emitidos y dictámenes favorables de las comisiones de Obras y de Hacienda.

Celebrado el concursillo oportuno para adquisición de camisa-uniforme con que se ha de dotar al personal subalterno de la Corporación, en esta época de verano, y examinadas las propuestas que presentan D. José González Fernández (La Japonesa) y D. Antonio Muñoz Agulló, industriales de esta Capital, la Comisión de Gobierno acuerda proponer se adquieran del industrial citado en primer término, cuarenta y cinco camisas de tergal, color gris sólido, señalada con el número 4 de las muestras presentadas y al precio de 450 pesetas cada una.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Sesión de 22 de Julio de 1963

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar a las diecisiete por falta de número, la Comisión de Gobierno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Alberto Lagarde Bramburu, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, con la presencia de los señores Diputados D. Luis Cartagena Soriano y D. Francisco Victoria Laporta, asistidos por el Sr. Oficial Mayor, Secretario accidental de la Corporación, por ausencia del titular.

No concurrieron a esta sesión los señores Torices Rico, Muñoz Cardona, Bonmatí González, Chorro Juan y Navarro Marcili; disculpando su asistencia los dos últimos.

Se da lectura al Acta de la sesión anterior celebrada el 20 de junio último, que es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de los extractos de acuerdos adoptados por la Excma. Diputación en sus sesiones, ordinaria y extraordinaria celebradas el 27 del pasado mes de junio; que son dictaminados favorablemente.

Se da lectura a una instancia de D. Rodolfo Asensi Gomis, Practicante de la Beneficencia Provincial en situación de excedencia activa, interesando el reingreso en su citado cargo de Practicante y renunciando al de Médico Becario para el que fue nombrado por la Corporación Provincial, por ser también Licenciado en Medicina. Visto el informe del Negociado del que resulta que el peticionario fue nombrado por Decreto número 32 de 7 de febrero ppdo., con carácter provisional médico becario, pasando a la situación de excedente activo en 21 de marzo siguiente en el cargo de practicante, que desempeñaba en propiedad; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº. 60 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, debe reintegrarse a su plaza de Practicante una vez le sea admitida su renuncia de Médico Becario. La Comisión de Gobierno, acuerda dictaminar favorablemente esta petición, de conformidad con lo propuesto por el Negociado.

La Comisión de Gobierno, acuerda aceptar la propuesta del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición convocado por la Excma. Diputación, para cubrir en propiedad la plaza de Regente del La-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

ller de Aprendizaje de la Imprenta del Hogar José Antonio, a favor de D. Antonio Martínez Gil, debiendo ser elevada esta propuesta a la Corporación Provincial para su aprobación definitiva.

A la vista de los informes aportados la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente una instancia suscrita por D. Ramón Lillo Gil, estudiante de Medicina, que solicita autorización para efectuar prácticas de su especialidad en el Hospital Provincial de San Juan de Dios. Este período de prácticas no podrá exceder de un año y se ajustará a las condiciones determinadas por el Reglamento del Establecimiento.

De acuerdo con lo solicitado y aceptando los informes emitidos, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente las siguientes prórrogas de licencia por enfermedad:

A Esteban Ribes Baidal, Peón de V.V. y O.O., 3 meses a partir del 30 de junio último; a Josefa José Oliva y a Mariano Botella Botella, sirvientes, un mes a partir del 25 de junio y 3 de mayo, respectivamente; si bien se estima que sería conveniente que para lo sucesivo estas prórrogas de licencia fueran objeto de un informe especial por parte de los Médicos del Seguro de Enfermedad.

También se dictamina favorablemente, vistos que han sido los informes que se aportan, la petición formulada por D. Manuel Baldaquí Ibarra, Portero de la Corporación, que interesa se le conceda un anticipo reintegrable por un importe de dos mensualidades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos del día de la fecha, de que certifico.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión 22-7-63

Asistentes: D. Alberto Lagarde

Srcs: ~~Cartagena~~ Soriano

Victoria Laporta

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Sesión de 21 de Agosto de 1963.

En la ciudad de Alicante, siendo las dieciocho horas del día veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en segunda convocatoria por no haberse podido celebrar a las diecisiete por falta de número, la Comisión de Gobierno con la concurrencia de los señores Diputados Benmatí Gonzálvez, Cartagena Soriano, Chorro Juan y Victoria Laporta; asistidos por el Sr. Oficial Mayor en funciones de Secretario Acctal., por hallarse el titular en uso de licencia.

No concurren a esta sesión los señores Navarro Marcili y Cortes Pico.

Se da lectura al acta de la sesión anterior celebrada el 23 de Julio último, que es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de los extractos de acuerdos adoptados por la Excma. Diputación en su sesión de 27 de julio pasado, que son dictaminados favorablemente.

Se da vista al expediente instruido por el Negociado proponiendo se celebre concurso para nombramiento de dos médicos becarios con destino a efectuar prácticas en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, con la obligación, además, de prestar el servicio de guardia de puerta en el Establecimiento, sustituir en sus ausencias a los médicos de guardia y colaborar en los trabajos que determine el Director Facultativo. Dichas becas están retribuídas con 7.500'- pesetas anuales y se conceden mediante concurso, cuyas Bases son reproducción de las que sirvieron para otras convocatorias anteriores; habiéndose proveído por la Presidencia a designar provisionalmente un médico en atención a que uno de los becarios ha finalizado su cometido por -- transcurrir el plazo de tres años previsto.

La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente este -- asunto y proponer a la Corporación la conveniencia de sacar a concurso las referidas plazas de becario sirviendo de norma las Bases que en la actualidad rigen para estos casos.

Al quedar vacante una plaza de sirviente de los Establecimientos Provinciales por renuncia del que la desempeñaba, el Negociado proponía se cubriera esta vacante, con otras muchas producidas anteriormente, mediante el oportuno concurso. Mas al tener entrada en esta Corporación un escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, trasladando resolución del Excmo.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sr. Ministro del Departamento, dando instrucciones a las Corporaciones Locales relativas a la aplicación de la Ley de 20 de julio de 1963 sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios, se llama la atención sobre algunas de las disposiciones contenidas en la expresada Ley y se anuncia la publicación de normas aclaratorias para la ejecución de la misma; - por lo que con la finalidad de evitar el posible nacimiento de derechos - que pudieran estar en contradicción con lo regulado por la indicada Ley, puede dejarse en suspenso la convocatoria del concurso para cubrir las plazas vacantes que debían proveerse mediante el concurso citado.

La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente dicha propuesta y que se eleve a la Excma. Diputación para su resolución definitiva.

Seguidamente se da cuenta por el Tribunal Calificador del concurso convocado para cubrir varias plazas de sirvientes y sirvientas de los Establecimientos Benéficos Provinciales, proponiendo los nombramientos de los siguientes, que ya han acreditado documentalmente su capacidad dentro del plazo que les fue concedido:

Nº 1- D. Francisco Angel Serrano.- Nº 2- D. José León Liria.- Nº 3- D. Francisco Bretón Cuerda.- Nº 4- D. Fernando Planelles Espinós. Y para sirvientas: Nº 1- Dª María Guiles López, y Nº 2- Dª Mariana Martínez González.

La Comisión de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente dicha propuesta.

Examinada una instancia de D. José Clavero Margatti, médico de la Beneficencia Provincial, solicitando reconocimiento de servicios para - aumentos graduales y efectos pasivos. (Sigue esta Acta en el otro tomo).

DILIGENCIA

Esta Acta se continúa en el tomo siguiente cuya diligencia de apertura se extiende en esta misma fecha.

Alicante, 10 de Octubre de 1966

El Secretario General,

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE







EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE